

Informe de Gestión

Miembro externo del CU de la UNED octubre 2012-octubre 2017

Marlene Víquez S.

A. Presentación.

El presente documento tiene como propósito informar sobre los principales acuerdos y políticas del Consejo Universitario (CU) de la UNED del 14 de octubre 2012 al 14 de octubre 2017, período en el cual la suscrita ejerció el cargo de miembro externo de este órgano colegiado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley General de Control Interno y las directrices emanadas por la Contraloría General de la República, según oficio D-1-2005-CO-DFOE publicadas en La Gaceta No. 131 del 7-07-2005.

El Informe está dirigido a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (Comunidad Universitaria) la cual me eligió, a la comunidad universitaria y al CU, con copia a la Auditoría Interna de la UNED y la Oficina de Recursos Humanos.

Es necesario recordar que el CU al ser un órgano colegiado, toma acuerdos que trascienden a la vida institucional, por mayoría de votos de los miembros presentes. Por lo tanto, la función principal de sus miembros es contribuir en el análisis de los asuntos que se someten a conocimiento del Plenario de este Consejo, con fundamento en lo establecido en el Artículo 25 del Estatuto Orgánico y la Ley General de Control Interno.

Se tiene entonces que, la función sustancial de todo miembro del CU es apoyar u oponerse con su voto fundamentado, a los asuntos que se encuentran en discusión en la agenda de este órgano. Asimismo, impulsar propuestas de acuerdo, que considere idóneas y oportunas sobre dichos asuntos, o que contribuyan al desarrollo institucional.

Segundo, el funcionamiento del CU se rige por las normas establecidas en el *Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones*¹, el cual está estructurado en varios capítulos; a saber: *Disposiciones Generales; Las Sesiones; Los Debates y Los Acuerdos; Deberes y Derechos de los Miembros del Consejo Universitario; Secretaría Administrativa del Consejo Universitario; Las Comisiones y, Disposiciones Finales.*

Tercero, las iniciativas o propuestas para conocimiento del Plenario del CU, que presentan sus miembros, ya sea por iniciativa propia o por sugerencia de otros funcionarios (as), o como resultado de los dictámenes de sus comisiones permanentes, surgen y responden a un contexto específico, su finalidad siempre es la aprobación de una política que promueva el mejoramiento y desarrollo académico de la Universidad y su desarrollo en general.

¹ Disponible en:

https://www.uned.ac.cr/academica/images/cidreb/reglamento/organizacion/Consejo_Universitario_23_feb_2017.pdf

Cuarto, la aprobación o no de una iniciativa presentada por uno de sus miembros depende, la mayoría de las veces, de quiénes conforman este órgano colegiado, de la importancia de la propuesta, de los argumentos dados por el proponente, así como de su capacidad de convencimiento, pero sobre todo, de la coincidencia o no entre todos los miembros, sobre hacia dónde debe dirigirse el desarrollo institucional y el papel que debe tener la UNED en el análisis de temas de interés nacional, por su condición de universidad pública.

Quinto, la ejecución de los acuerdos del CU le corresponde a la Rectoría (Artículo 28 del Estatuto Orgánico). De ahí la importancia de una buena comunicación entre el CU y la Rectoría y viceversa, y el respeto que se tenga a lo establecido en el Estatuto Orgánico y la normativa que rige a la institución, así como del seguimiento de la ejecución de los acuerdos que realice la Secretaría del CU.

Con esta breve introducción, procedo a informar sobre los principales acuerdos (políticas) del CU en los últimos 5 años (14 de octubre del 2012 al 14 de octubre del 2017), en los cuales ejercí el cargo de miembro externo de este Consejo, por supuesto, desde la perspectiva de la suscrita. Igualmente, se citan las iniciativas que impulsé o apoyé en dicho período. Para constatar, se puede acceder a las actas respectivas de las sesiones del CU solicitándolas a la Secretaría del CU. El documento está estructurado en varios apartados, respetando el formato solicitado por la Contraloría General de la República (CGR). El primero corresponde a la presentación del informe, la cual incluye un resumen de los principales acuerdos en el período indicado.

A.1 Resumen de las principales acciones y acuerdos apoyados en el período²

- Aprobación de nuevos programas académicos (carreras) de la UNED (Diplomado, Bachillerato, Licenciatura y Posgrados) en diferentes especialidades (Ver ANEXO).
- Aprobación de políticas específicas de interés institucional.
- Presentación de varias propuestas e inquietudes, según se detallan en el apartado siguiente.
- Aprobación de la transformación y el fortalecimiento de la gestión del área de vida estudiantil, como una de las áreas sustanciales para el fortalecimiento de los CEU. Asimismo, lo relativo al fortalecimiento de las becas estudiantiles.
- Creación de tres centros o institutos.
- Coordinar la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo de octubre 2012 hasta julio 2014.
- Colaborar en el análisis y elaboración de dictámenes en las comisiones permanentes del CU, de las cuales era miembro: Comisión de Políticas de Desarrollo Académico; Comisión de Asuntos Jurídicos; Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y la Comisión de Plan Presupuesto.
- Coordinar en sustitución del Sr. Joaquín Jiménez (Sesión 2210-2012, celebrada el 02 noviembre, 2012 ART.IV, inciso 5), la Comisión especial para elaborar una propuesta

² En los apartados siguientes del presente informe, se detalla más lo actuado por la suscrita como miembro externo del CU de la UNED.

de transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. Con fecha miércoles 27 de febrero, 2013, se remitió al Plenario del CU dicha propuesta, la cual al día de hoy permanece en la agenda de este órgano colegiado.

- Participar en el Consejo Editorial, en mi condición de miembro externo, por acuerdo del CU.
- Aprobación de la creación de la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI) y su Reglamento, para posibilitar el cumplimiento del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI)³.
- Aprobación de todas las licitaciones relacionadas con las iniciativas del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).
- La aprobación de los POA-Presupuestos Ordinarios para los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
- Colaborar en la Comisión Plan Presupuesto en el análisis y elaboración de los dictámenes referentes a la Auditorías Externas remitidos por la Jefatura de Contabilidad de la UNED, así como, los Informes de Liquidación Presupuestaria y Evaluación de los POAs respectivos, remitidos estos últimos, por la Oficina de Control de Presupuesto de la UNED y el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).
- Colaborar en el análisis y dictámenes referentes a los estudios de la Auditoría Interna, que fueron del conocimiento del CU.
- Se apoyó desde la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) la conformación de una comisión especial para la elaboración de una propuesta Lineamientos de Políticas Institucional 2015-2019, la cual previo a la aprobación por esta Asamblea, debía ser del conocimiento de CU. La versión final de la propuesta de Lineamientos de Política Institucional, fue aprobada por esta Asamblea en la sesión extraordinaria No. 94-2015, Art. I, celebrada el 20 de febrero del 2015.
- Aprobación de varios reglamentos nuevos, y modificaciones de algunos, los cuales se menciona, en el siguiente apartado exclusivo para ello, en particular el Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia.
- En síntesis, el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 25 del Estatuto Orgánico, en el marco del bloque de legalidad que rige a la UNED. En los apartados siguientes se mencionan con mayor detalle, los acuerdos respectivos.

B. Resultados de la gestión. Esta sección del informe contiene información relativa a la labor sustantiva de la suscrita en el CU. Esta labor se centró principalmente en los siguientes aspectos:

- Desde el inicio del período, como miembro de las comisiones permanentes que participé como miembro de ellas, se colaboró en el análisis y elaboración de dictámenes de dichas comisiones; en particular en la Comisión de Políticas de

³ Sesión No. 2321, Art. II, inciso 2a) de 7 de marzo del 2014.

Desarrollo Académico; Comisión de Asuntos Jurídicos; Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y la Comisión de Plan Presupuesto.

- Se coordinó la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo del 14 de octubre 2012 hasta julio de 2014.
- En la sesión 2210-2012, celebrada el 02 noviembre, 2012 Art. IV, inciso 5), se me designó en sustitución del Sr. Joaquín Jiménez R, como coordinadora de la Comisión especial para elaborar una propuesta de transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. Con fecha miércoles 27 de febrero, 2013, se remitió al Plenario del CU dicha propuesta, la cual al día de hoy permanece en la agenda de este órgano colegiado, por no contar con el apoyo que requiere para el análisis correspondiente. La propuesta se elaboró con la participación de todas las instancias involucradas; existen minutas de las sesiones realizadas por la comisión especial, que dan fe de lo actuado al respecto.
- En noviembre del 2012, el Plenario del CU en representación de los miembros externos de este órgano colegiado, me designa como miembro del Consejo Editorial⁴
- El 14 de marzo del 2013, se brindó al CU un informe en relación con la inquietud planteada por algunos estudiantes, sobre las dificultades que se les ha presentado con los trabajos finales de graduación. Al respecto el CU acordó⁵: "Solicitar a los directores de Escuela que realicen una evaluación académica y presupuestaria de las acciones que se han realizado para la aplicación del Reglamento General Estudiantil, en lo que respecta a Trabajos Finales de Graduación a nivel de grado y posgrado, y a más tardar el 22 de abril del 2013, brinden un informe al Consejo Universitario. /ACUERDO FIRME. No obstante, los estudiantes continúan teniendo problemas con los trabajos finales de graduación (TFG), lo cual se constata en los Informes anuales de la Defensoría de los Estudiantes.
- En mayo del 2013 se presentó al CU una propuesta de Reglamento para la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario de la UNED⁶. La propuesta se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) para el análisis y dictamen correspondiente. Posteriormente, la Comisión brindó el dictamen respectivo.
- El 13 junio del 2013 (REF. CU-361-2013), con la colaboración del señor César Sancho, la suscrita presenta al CU una propuesta de acuerdo sobre la Gestión del Riesgo por Desastres en la UNED⁷. La propuesta se aprobó en la misma sesión.
- En junio del 2013, la suscrita solicita al CU (REF. CU-444-2013), que se eleve ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), la interpretación del Artículo 6 del Estatuto Orgánico, relativo a la integración de esta Asamblea. La solicitud se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el dictamen correspondiente⁸. Dicha solicitud aún se mantiene en la agenda de esta comisión junto a otra solicitud del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), según oficio TEUNED-283-13 del 31 de julio del 2013 (REF. CU-459-2013), sobre el mismo asunto⁹.

⁴ Sesión 2213-2012, Art. III, inciso 1), celebrada el 08 noviembre, 2012.

⁵ Sesión 2239-2013, Art V, inciso 2) celebrada el 14 de marzo del 2013.

⁶ Sesión 2256-2013, Art. V, inciso 6), celebrada el 30 mayo, 2013.

⁷ Sesión 2260-2013, Art. III, inciso 11), celebrada el 13 junio, 2013.

⁸ Sesión 2270-2013, Artículo III, inciso 8), celebrad el 24 junio, 2013.

⁹ Sesión 2273-2013, Art. II, inciso 3), celebrada el 08 agosto, 2013.

- En junio del 2013, en resguardo de los derechos de los encargados de cátedra y encargados de programa, la suscrita presenta al CU una propuesta de acuerdo (REF. CU-445-2013), con respecto a dos consultas planteadas por la Sra. Rosa María Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio ORH-RS- 12- 671, de fecha 21 de junio, 2012, la cual el Consejo Universitario no había respondido en su momento, sobre los requisitos de los encargados de cátedra y programa. Al respecto el CU toma el siguiente acuerdo¹⁰: ò1) Indicar a la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas, que el acuerdo 1) aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 16 de mayo del 2013, citado en el considerando 1) del presente acuerdo, debe aplicarse a todos los actuales encargados de cátedra y de programa, independientemente de la forma en que se originó su designación./ 2) Informar el presente acuerdo a todos los directores de Escuela y a la vicerrectora académica, señora Katya Calderón Herrera. / 3) Recordar que el primer párrafo del artículo 9 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones establece que: òLos acuerdos del Consejo Universitario son de ejecución obligatoria y rigen a partir de su firmeza o de la fecha que en ellos se indique.ö ACUERDO FIRMEö.
- En julio del 2013, remito al CU un correo, en el que se adjunta el oficio ORH-RS-13-1090 de fecha 12 de julio, suscrito por la Sra. Lilliana Picado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, relacionado con los procesos concursales para la selección de jefaturas y direcciones. Al respecto el CU toma el siguiente acuerdo¹¹: òACUERDA: Solicitar a la administración que: 1. Brinde el apoyo necesario de recursos que requiere la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, para los procesos concursales que indica la Sra. Lilliana Picado en el oficio ORH-RS-13-1090. / 2. Gire instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos para que, a más tardar el martes 23 de julio del 2013, remita al Consejo Universitario los perfiles aprobados con los que se nombraron a los actuales jefes de las siguientes oficinas: Oficina de Registro, Oficina de Contratación y Suministros, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos y Centro de Operaciones Académicas. Además, se le solicita que proponga, de considerarlo necesario, una actualización de estos perfiles. ACUERDO FIRMEö.
- En octubre del 2013, se presenta al CU una propuesta para incluir un transitorio en el Artículo 122 del Estatuto de Personal (REF. CU-676-2013), de manera que las denuncias por acoso psicológico y/o laboral sean atendidas por la Oficina Jurídica, hasta tanto no se apruebe la norma específica para este tipo de casos.
- Como coordinadora de la Comisión de Políticas de desarrollo Organizacional y Administrativo de octubre 2012 hasta julio 2014, se apoyó la aprobación de una nueva estructura ocupacional profesional para la Universidad, la cual considera cuatro grupos, cada uno con sus correspondientes clases, en atención a una solicitud expresa de la CGR, producto de una denuncia presentada ante este órgano contralor, donde se indicaba que en el caso del sector profesional, solo al puesto de rector y al de los vicerrectores, se cumplía lo indicado en el artículo 74 del Estatuto de Personal; mientras que para el resto de los profesionales de la UNED no se tenía un salario base por puesto, como lo establece el citado artículo. En este mismo asunto, pero, desde la Comisión Plan Presupuesto, se presenta una propuesta de escala salarial, en atención al

¹⁰ Sesión 2270-2013, Art. V, inciso 3), celebrada el 24 junio, 2013.

¹¹ Sesión 2269-2013, Art. VI, inciso 1), celebrada el 18 julio, 2013.

acuerdo aprobado por el CU en la sesión 2218-2012, Art. II, inciso 1-b), celebrada el 29 de noviembre del 2012, el cual se comunicó a la CGR. Sin embargo, desde nuestra perspectiva, mientras la Administración no atienda el acuerdo aprobado por el CU en la sesión 2537-2016, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 18 de agosto del 2016, el CU no ha respondido en concreto, lo solicitado por la Gerencia del Área de Denuncias e Investigaciones, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio No.9656 (DFOE-DI-2859) de fecha 20 de setiembre del 2012 (Ref. CU-599-2012)¹².

- Se apoyaron iniciativas que contribuyan a la mejora de los servicios que se ofrecen desde los CEU, con impacto local y regional. Al respecto se tienen lo acordado por el CU en la sesión 2256-2013, Art. V, inciso 5) del 7 de junio del 2013, referente a la figura que respalda el quehacer de los centros universitarios, a favor del desarrollo comunal y regional. Asimismo, el acuerdo aprobado en la sesión 2520-2016, Art. II, inciso 4-a) celebrada el 09 de junio del 2016, que en lo que interesa indica:

•Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, lo solicitado a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 2256-2013, Art. V, inciso 5) del 7 de junio del 2013, referente al acuerdo del Consejo de Centros Universitarios, sobre la figura que respalda el quehacer de los centros universitarios, a favor del desarrollo comunal y regional, con el fin de que se garantice una relación efectiva entre la propuesta de Reglamento de Centros Universitarios que se está analizando en esa comisión y las políticas sobre la figura del quehacer de centros universitarios.ö (El subrayado no es del original)

- Se apoyó la modificación del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, producto del estudio correspondiente que realizó la Auditoría Interna de la Universidad¹³.
- Se impulsó y apoyó la contratación de los profesores tutores de las Escuelas para la realización de actividades ordinarias, mediante códigos específicos, y no mediante la sub-partida öServicios Especialesö ni la sub-partida 1-07-01 öActividades de capacitaciónö.
- Se apoyó la modificación y actualización del Reglamento de Becas para los funcionarios de la UNED. Este reglamento requirió de un profundo análisis por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos y en el Plenario del CU.
- Se elaboró para conocimiento de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, una propuesta para la conformación del Consejo de Docencia, en atención a una solicitud presentada por los cuatro Directores de Escuela. La propuesta, en atención a lo establecido al artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, fue a consulta de las unidades involucradas y actualmente, se encuentra en la agenda de la citada Comisión para la elaboración del dictamen correspondiente. Se trata de una propuesta que implica la modificación de algunos artículos del

¹² Se pueden consultar los acuerdos aprobados en la sesión 2218-2012, Art. II, inciso 1-b), celebrada el 29 de noviembre del 2012; sesión 2282-2013, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 19 de setiembre del 2013; sesión 2346-2014, Art. IV, inciso 4) celebrada el 19 de junio del 2014; sesión 2537-2016, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 18 de agosto del 2016.

¹³ Informe AI-X-16-2014-02, öEstudio sobre verificación de cumplimiento legal en las contrataciones al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personalö, (REF. CU- 614-2014), del 22 de octubre del 2014.

Reglamento de Gestión Académica y del artículo referente al Consejo de la Vicerrectoría Académica (CONVIACA) aprobado en la sesión 1321-1998. El propósito de la propuesta es darle mayores responsabilidades a los Directores de Escuela en la gestión de la docencia y que las decisiones que tomen, como órgano colegiado, sean vinculantes.

- Se apoyó la modificación de los artículos 5 y 15 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal de la UNED, referentes al concurso de los nombramientos de las jefaturas y direcciones, excepto las direcciones de Escuela¹⁴.
- Se apoyó la modificación del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal de la UNED, para ampliar el período de los nombramientos interinos, hasta por un año y de los encargados de cátedra y de programa¹⁵.
- Se apoyó la propuesta de elaboración del Reglamento de Salud Ocupacional, en atención de los Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo en 1998 y recientemente, 2016. Esta propuesta está en su última fase de consulta ante los miembros del CU.
- Se apoyó la creación de la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI), para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior derivado del préstamo No. 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- Se impulsó y apoyó la aprobación del Reglamento para la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI) y el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI)¹⁶.
- Se apoyó todas las licitaciones relacionadas con el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).
- Se apoyó desde la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) la conformación de una comisión especial para la elaboración de una propuesta Lineamientos de Políticas Institucional 2015-2019, la cual previo a la aprobación por esta Asamblea, debía ser del conocimiento de CU. La propuesta de Lineamientos fue remitida a AUR mediante acuerdo aprobado en sesión extraordinaria 2379-2014, Art. I, celebrada el 17 de octubre del 2014). No obstante, dado el acuerdo emitido por la AUR en sesión 092-2014, Art. I-A, celebrada el 24 de octubre de 2014, mediante el cual se concede un plazo de dos semanas, para que los miembros de esta Asamblea realicen observaciones a la propuesta de Lineamientos de Política Institucional para el próximo quinquenio, es hasta la sesión 2396-2015, Art. III, inciso 10), celebrada el 15 de enero del 2015, que el CU remite a la AUR la versión final de la propuesta de Lineamientos de Política Institucional, la cual fue aprobada por esta Asamblea en la sesión extraordinaria No. 94-2015, Art. I, celebrada el 20 de febrero del 2015.
- Apoyé desde la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el año 2013, la modificación del Reglamento FONDO FEUNED relativo a la participación estudiantil en órganos colegiados, en atención a solicitud de la FEUNED, pero teniendo presente las recomendaciones del estudio respectivo de la Auditoría Interna elaborado en el año 2007 (Estudio DF-G-01 de la Auditoría Interna, sesión 1894-2007, Artículo IV, inciso 4), sobre este mismo Fondo¹⁷. Actualmente, en la agenda del Plenario del CU existe

¹⁴ Sesión No. 2264-2013, Art. VI, inciso 2), celebrada el 27 de junio del 2013.

¹⁵ Sesión No. 2272-2013, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 8 de agosto del 2013.

¹⁶ Sesión No. 2321, Art. II, inciso 2a) de 7 de marzo del 2014.

¹⁷ Sesión 2263-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 27 de junio del 2013.

otra propuesta de modificación a este mismo Fondo, siempre respetando las recomendaciones del Estudio DF-G-01 de la Auditoría Interna citado.

- Se apoyó la separación de la Carrera Universitaria en dos regímenes: uno para el sector Profesional Académico y otro para el sector Profesional Administrativo. La propuesta aún está en agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para la elaboración del dictamen final.
- Desde la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se ha apoyado una propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil aprobado por el CU en sesión No. 2145-2012, Art. IV, 1-a) de 15 de marzo del 2012; acuerdo analizado posteriormente, en la sesión No. 2151-2012, Art. V, inciso 4) de 12 de abril del 2012, dadas las inconsistencias detectadas en dicha normativa desde su aprobación. La propuesta integral de modificación, sigue en análisis en la agenda de esta comisión.
- Se apoyó la revisión de la gestión del Sistema de Posgrados (SEP), con la finalidad de fortalecer la excelencia académica de los programas de este nivel. La convocatoria de una sesión extraordinaria por parte de la presidencia del CU, para el análisis de este asunto, al día de hoy no se ha hecho.
- Se apoyó la transformación y el fortalecimiento de la gestión del área de vida estudiantil, como una de las áreas sustanciales para el fortalecimiento de los CEU. Asimismo, lo relativo al fortalecimiento de las becas estudiantiles.
- Se apoyó la aprobación de nuevos programas académicos (carreras) de la UNED (Diplomado, Bachillerato, Licenciatura y Posgrados) en diferentes especialidades (Ver ANEXO).
- Se apoyó la creación del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED) y el Reglamento de este Centro (CITTED) en los términos que lo solicitó el Consejo de ECEN¹⁸.
- Se propuso la modificación del artículo 6 del Reglamento del CU, para agilizar el análisis y aprobación de las modificaciones de la normativa institucional. La propuesta fue aprobada por el Plenario del CU¹⁹.
- Se apoyó la creación del Instituto de Gestión de la Calidad Académica²⁰. Y su Reglamento²¹.
- Se apoyó desde la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la creación del Centro de Investigaciones en Educación (CINED) y su Reglamento²².
- Se apoyó desde la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la aprobación del Reglamento del Consejo Institucional de Extensión²³.
- Se apoyó desde la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y desde el Plenario del CU, la aprobación del Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia²⁴. Con este acuerdo, se fortaleció el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

¹⁸ Sesión 2332-2014, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 24 de abril, 2014.

¹⁹ Sesión No. 2485, Art. II, de 3 de diciembre del 2015.

²⁰ Sesión 2452-2015, Artículo III, inciso 1-a), celebrada el 13 de agosto del 2015.

²¹ Sesión 2502-2016, Art. v, inciso 1-b), celebrada el 17 de marzo del 2016

²² Sesión No. 2497-2016, Art. II, celebrada el 18 de febrero del 2016.

²³ Sesión 2561-2016, Art. III, inciso 1-b) de 17 de noviembre del 2016.

²⁴ Sesión 2564-2016, Art. II, de 24 de noviembre del 2016.

- Se apoyó desde la Comisión de Asuntos Jurídicos la aprobación del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones²⁵.
- Se apoyó desde la Comisión de Asuntos Jurídicos, la aprobación del Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI)²⁶.
- Se apoyó la aprobación de la política relativa a la prohibición del uso del herbicida GLIFOSATO (en cualquier tipo de presentación comercial), en las instalaciones donde funcionan las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)²⁷.
- Se apoyó desde la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021, la cual se aprobó en la sesión No. 2681-2017, Art. II, inciso 1-a), de fecha 21 de setiembre, 2017.
- Se apoyó desde la Comisión de Asuntos Jurídicos, la propuesta del Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia, aprobada recientemente por el CU²⁸.
- Se apoyó desde la Comisión de Asuntos Jurídicos, la propuesta del Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior de los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia.
- En la sesión 2579-2017, celebrada el 9 de marzo, 2017, presenté una nota al CU de fecha 8 de marzo, 2017, (REF. CU-132-2017), en la cual expreso mi preocupación sobre las implicaciones de la Resolución No. 2016018087 de la Sala Constitucional, en la que se acogió la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la señora Rosa María Vindas Chaves, contra el inciso ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, en relación con los nombramientos de direcciones y jefaturas administrativas que a la fecha habían sido nombrados por CU en tales puestos, mediante un concurso²⁹ y con base en el citado inciso y artículo del Estatuto Orgánico. En algunos casos, las personas mencionadas en la nota aún no han concluido el período para el cual fueron nombrados o a pesar de haberlo concluido, continúan ejerciendo el puesto de manera ininterrumpida de forma interina, por acuerdo del mismo CU. Adjunto con la nota, el dictamen jurídico pagado con mi propio peculio, del Dr. Mauro Murillo, el cual no es vinculante para el CU. Por lo tanto, solicito al Consejo Universitario realizar la consulta jurídica correspondiente. Dada la importancia del asunto planteado, se transcribe el acuerdo que aprobó el CU en la **sesión 2579-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 9 de marzo del 2017**, al respecto:

CONSIDERANDO:

1. La nota del 08 de marzo del 2017 (REF. CU-132-2017), suscrita por la señora Marlene Viquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en la que indica que, tomando en consideración la Resolución No. 2016018087 de la Sala

²⁵ Sesión 2575-2017, Art. IV, inciso 1-a) de 23 de febrero del 2017.

²⁶ Sesión 2612-2017, Art. IV, inciso 2) de 24 de agosto del 2017.

²⁷ Sesión 2660-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 15 de junio del 2017.

²⁸ Sesión No. 2618-2017, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 21 de setiembre, 2017.

²⁹ Según lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED.

Constitucional, en la que se acogió la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la señora Rosa María Vindas Chaves, contra el inciso ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, solicita al Consejo Universitario realizar la consulta jurídica, en relación con los nombramientos de direcciones y jefaturas administrativas que menciona en la citada nota.

2. Los comentarios realizados por miembros del Consejo Universitario en esta sesión.

SE ACUERDA:

Autorizar a la administración proceder a la contratación de un abogado constitucionalista externo, con el fin de que analice los alcances de la Resoluciones No. 2016018087 y No. 2017001148 de la Sala Constitucional, referentes a la acción de inconstitucionalidad (Expediente No. 15-013878-0007-CO) y al recurso de amparo (Expediente No. 14-008729-0007-CO), respectivamente, así como las situaciones consolidadas de las personas nombradas actualmente en jefaturas y direcciones administrativas. / ACUERDO FIRMEö

Posteriormente en la sesión 2583-2017, celebrada el 23 de marzo, 2017, presenté una nota de ampliación (Ref. CU-173-2017) de la nota de fecha 8 de marzo, 2017 (REF. CU-132-2017), dado que por un error involuntario había omitido en la primera, el nombramiento de dos personas más, las cuales había sido nombradas en jefaturas y direcciones administrativas, mediante un concurso y con base en el inciso ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico. Adjunté nuevamente, el dictamen jurídico del Dr. Mauro Murillo. El CU en la sesión 2583-2017, Art. III, inciso 7), celebrada el 23 de marzo, 2017, acordó lo siguiente:

öCONSIDERANDO:

- 1) La nota del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-173-2017), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en la que presenta ampliación de su nota del 8 de marzo del 2017 (REF. CU-132-2017), referente a los nombramientos de jefes y directores que no han cumplido aún el período para el cual fueron nombrados por el Consejo Universitario. Además hace entrega del dictamen jurídico elaborado por el Dr. Mauro Murillo Arias, del 16 de marzo del 2017, en relación con los alcances del voto 2016-18087 S.C. de la Sala Constitucional.
- 2) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2579-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 09 de marzo del 2017, en el que se autoriza a la administración proceder a la contratación de un abogado constitucionalista externo, con el fin de que analice los alcances de la Resolución No. 2016018087 de la Sala Constitucional, así como las situaciones consolidadas de las personas nombradas actualmente en jefaturas y direcciones administrativas.

SE ACUERDA: Adicionar la nota del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-132-2017) de la señora Marlene Víquez, a la documentación conocida por el Consejo Universitario en sesión 2579-2017, Art. IV, inciso 2) del 09 de marzo del 2017. / ACUERDO FIRMEö

Al día de hoy, el CU no ha tomado decisión alguna al respecto, lo cual es preocupante pues deja en indefensión a los funcionarios que han presentado solicitudes a este CU al respecto, los cuales desde mi perspectiva, tienen interés legítimo, porque fueron nombrados en el puesto (jefatura o dirección), mediante un concurso y con base en el inciso ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, en los mismo términos que se hizo para la señora Rosa María Vindas.

Quiérase o no aceptar, el Estatuto Orgánico de la UNED, fue modificado por la Sala Constitucional mediante la Resolución No. 2016018087, de las once horas diez minutos del siete de diciembre del dos mil dieciséis, en la cual esta Sala acoge la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la señora Vindas Chaves, contra el inciso ch 2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, y declaró con lugar dicha inconstitucionalidad, eliminando del citado inciso únicamente la frase **“por plazos definidos de seis años”**.

B.2. Cambios jurídicos aprobados por el CU en el período de interés

Se aprobaron o modificaron los siguientes reglamentos:

Con respecto al Estatuto Orgánico de la UNED:

- La AUR modifica el artículo 25 del Estatuto Orgánico, específicamente, lo relativo el nombramiento del Auditor de la UNED. En este sentido, se reforma el inciso ch2) y se incorpora un inciso ch5) al Artículo 25, según acuerdo de la Asamblea Universitaria de sesión 089-2013, Artículo IV, del 25 de octubre del 2013, con el fin de respetar el fallo jurídico del Tribunal Contencioso Administrativo, resolución N° 2652011VI, y la sentencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución N° 858FS12013. Reforma realizada por la Asamblea Universitaria, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 249 del 26 de diciembre del 2013.
- Queda pendiente el acuerdo respectivo de la AUR en atención a la Resoluciones No. 2016018087 de la Sala Constitucional, referentes a la acción de inconstitucionalidad del inciso ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico (Expediente No. 15-013878-0007-CO). A la fecha la AUR no ha tomado el acuerdo respectivo, ni el CU ha enviado una propuesta en ese sentido.

En cuanto al área organizacional

Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI):

Este reglamento se aprobó en la sesión No. 2321, Art. II, inciso 2a) de 7 de marzo del 2014. “Este reglamento rige durante la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior y el AMI de la UNED” (Artículo 24 del Reglamento); es decir, una vez concluido el AMI, el reglamento pierde vigencia.

Con respecto al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se aprobaron las siguientes modificaciones:

- Artículo 8, modificado en sesión 2323-2014, Art. II, inciso 1-a), del 13 de marzo del 2014.
- Artículo 6, modificado en sesión No. 2485-2015, Art. II, del 3 de diciembre del 2015.
- Artículo 11, modificado en sesión 2323-2014, Art. II, inciso 1-a), del 13 de marzo del 2014.
- Artículo 12, modificado en sesión 2323-2014, Art. II, inciso 1-a), del 13 de marzo del 2014.
- Artículo 14, modificado en sesión 2323-2014, Art. II, inciso 1-a), del 13 de marzo del 2014.
- Artículo 9, modificado en sesión 2562-2016, Art. IV, inciso 4), del 17 de noviembre del 2016.
- Artículo 43, modificado en sesión 2562-2016, Art. IV, inciso 4), del 17 de noviembre del 2016.
- Artículo 44 BIS, modificado en sesión 2306-2014, Art. II, inciso 1-a), del 16 de enero del 2014, en sesión 2313-2014, Art. IV, inciso 8), del 6 de febrero del 2014 y en sesión 2575-2017, Art. IV, inciso 1-a), del 23 de febrero del 2017.
- Inclusión del artículo 7 BIS en sesión 2575-2017, Art. IV, inciso 1-a), del 23 de febrero del 2017.

Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED:

Se aprobó en la sesión 2240-2013, Art. III, inciso 1c), celebrada el 21 de marzo del 2013.

Reglamento del Instituto de Estudios de Género:

Se aprobó en la sesión 2274-2013, Art. II, inciso 3a) de 22 de agosto del 2013.

Reglamento Electoral de la UNED:

A petición del Tribunal Electoral de la Universidad (TEUNED), el CU en sesión No. 2314-2014, art. II, inciso 2-a) de 13 de febrero del 2014, modifica los artículos 72, 74, 74 Bis, 79 y 79 Bis, referentes a la elección de la persona que ejerza el cargo del rector, elección de miembros del CU y a la segunda votación. Asimismo, en atención a solicitud del TEUNED, modifica los artículos 37, 37 Bis, 45, 66 y 101 de este Reglamento, en la sesión No. 2496, Art. II, inciso 1-b) del 18 de febrero del 2016.

Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local:

En la sesión 2317-2014, Art. IV, inciso 8), del 20 de febrero del 2014, se modificaron los artículos 1, 2, 3, 16 y 17 de este Reglamento.

Reglamento para uso de Equipos de Cómputo e Internet de la Universidad Estatal a Distancia:

Se aprobó en sesión 2336-2016, Art. II, inciso 2-a), de fecha 15 de mayo del 2014. Este Reglamento se elaboró y aprobó en atención al Servicio Preventivo de Advertencia emitido por la Auditoría Interna mediante oficio AI-189 -2012, de fecha 04 de diciembre, 2012.

Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED):

Se aprobó en la sesión 2332-2014, Art. IV, inciso 1-a), del CU, celebrada el 24 de abril, 2014, cuando aprueba la creación del Centro.

Reglamento del Instituto de Gestión de la Calidad Académica:

Se aprobó en sesión 2502-2016, Art. v, inciso 1-b), celebrada el 17 de marzo del 2016. Este reglamento regula el funcionamiento del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, el cual se había creado en la sesión 2452-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 13 de agosto 2015. El Instituto entraría en funciones hasta que se aprobara su reglamento.

Reglamento de la Secretaria del Consejo Universitario:

Se aprobó en la sesión No. 2427-2015, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 14 de mayo del 2015, y aprobado en firme en la sesión 2430-2015, celebrada el 21 de mayo del 2015.

Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo:

Se aprobó en la sesión 2498-2016, Art. II, inciso 2-b), celebrada el 25 de febrero del 2016.

Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia:

Se aprobó en la sesión 2564-2016, Art. II, de fecha 24 de noviembre del 2016.

Reglamento del Derecho de Petición:

Se aprobó en la sesión No. 2605-2017, Art. III, inciso 2-a), de fecha 20 de julio del 2017.

Con respecto al área estudiantil

Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia:

En la sesión No. 1755-2015, Art. IV, inciso 4), de fecha 15 de abril del 2005, el CU acordó dejar en suspenso la aplicación de este Reglamento. No obstante, en atención al oficio VA-176-2016 de fecha 04 de julio del 2016, suscrita por la señora Katya Calderón Herrera,

Vicerrectora Académica (REF. CU-337-2016), en la sesión 2568-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 26 de enero del 2017, el CU acordó en el punto 2, lo siguiente:

õ2. Dejar sin efecto por seis meses calendario el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1755-2005, Art. IV, inciso 4), celebrada el 15 de abril del 2005, que corresponde a la suspensión del Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia, por lo que este Reglamento estará vigente hasta el 27 de julio del 2017.ö (El subrayado no es del original)

Consecuentemente, desde el 28 de julio, 2017, se mantiene en vigencia el acuerdo del CU aprobado en la sesión No. 1755-2015, Art. IV, inciso 4), de fecha 15 de abril del 2005, mediante el cual deja en suspenso la aplicación del Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.

Reglamento General de Becas para Estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia:

Se aprobó en la sesión 2492-2016, Art. II, inciso 1-a), de fecha 4 de febrero 2016. Este reglamento entró a regir a partir del tercer cuatrimestre del 2016. En la sesión 2531-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 28 de julio del 2016 se suspende la aplicación del artículo 9 de este reglamento. Luego, en la sesión 2605-2017, Art. V, inciso 19), de fecha 20 de julio del 2017, se amplía dicha suspensión hasta el 31 de diciembre del 2017, o hasta que el Consejo Universitario finiquite la revisión de este reglamento. En la agenda del CU, específicamente, en el apartado de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios están pendientes algunos dictámenes de modificación de ciertos artículos de este reglamento.

Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP):

Se aprobó en la sesión 2597-2017, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 1 de junio del 2017 y aprobado en firme en sesión 2600-2017, de fecha 15 de junio del 2017. Entraría en vigencia a partir del tercer cuatrimestre del 2017, no obstante, dada la imposibilidad de la administración de ponerlo en vigencia en el periodo indicado, el CU en la sesión 2612-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 24 de agosto del 2017, a solicitud de la Dirección del SEP, incluye un transitorio que dice: õEl presente reglamento tiene vigencia a partir del primer cuatrimestre del 2018ö.

Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado:

A solicitud de la Vicerrectoría Académica el CU, acerca de este reglamento:

- En la sesión No. 2268-2013, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 18 de julio del 2013, acordó: õí 2. Suspender la aplicación del Reglamento de Graduación de Maestrías Académicas, para las promociones que ingresan a estas maestrías de la Universidad, a partir del III Cuatrimestre del año 2013 y hasta el III Cuatrimestre del año 2015 inclusive, mientras se realiza una revisión integral del Reglamento del SEPö.

- En la sesión 2514-2016, Art. IV, inciso 2) celebrada el 12 de mayo del 2016 el mismo CU aprueba ampliar esa disposición hasta el tercer cuatrimestre del año 2016 inclusive.
- En la sesión 2594-2017, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 18 de mayo del 2017 el Consejo Universitario amplía la disposición hasta por dos años más (al 18 de mayo del 2019).

Reglamento de Graduación de las Maestrías Académicas del Sistema de Estudios de Posgrado:

Este reglamento fue aprobado por CU en la sesión No. 1730-2004, Art. VII, Inciso 4), de fecha 1 de octubre del 2004. No obstante a solicitud de la Vicerrectoría Académica, el CU en diferentes sesiones acordó, según se indica:

- En sesión No. 2268-2013, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 18 de julio del 2013, el Consejo Universitario acordó: ò 2. Suspender la aplicación del Reglamento de Graduación de Maestrías Académicas, para las promociones que ingresan a estas maestrías de la Universidad, a partir del III Cuatrimestre del año 2013 y hasta el III Cuatrimestre del año 2015 inclusive, mientras se realiza una revisión integral del Reglamento del SEPö.
- En sesión 2514-2016, Art. IV, inciso 2) celebrada el 12 de mayo del 2016 el mismo Consejo Universitario aprueba ampliar esa disposición hasta el tercer cuatrimestre del año 2016 inclusive.
- En sesión 2594-2017, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 18 de mayo del 2017 el Consejo Universitario amplía la disposición hasta por dos años más (al 18 de mayo del 2019).

No obstante, mantiene vigente el documento titulado òOrientaciones para el desarrollo y presentación del trabajo final de graduación en los programas de doctoradoö, el cual rige para los trabajos finales de graduación de las Maestrías Académicas y Doctorados. El documento se puede acceder en la página web de la Universidad en la dirección: https://www.uned.ac.cr/academica/images/cidreb/reglamento/estudiantil/Doctorado_TFG_mayo_2013.pdf

Asimismo, mantiene vigente el documento titulado òOrientaciones para el Desarrollo y Presentación del Trabajo Final de Graduación en los Programas de Maestría Profesional del SEPö, el cual rige para los trabajos finales de graduación de las Maestrías Profesionales. El documento se puede acceder en la página web de la Universidad en la dirección: https://www.uned.ac.cr/academica/images/cidreb/reglamento/estudiantil/Maestrias_profesionales_TFG_mayo_2013.pdf

Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior de los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia:

Este Reglamento se aprobó en la sesión 2621-2017, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 28 de setiembre, 2017.

Con respecto al área administrativo-recursos humanos:

Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal:

Este reglamento se aprobó por primera vez en la sesión 1699-2004, Artículo II, del 2 de abril del 2004. Dado el posible roce que tenía el citado artículo de dicho Estatuto, con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, mediante acuerdos específicos, el CU sometió a revisión de la Contraloría General de la República dicho articulado y su reglamento (Sesión No.1762-2005, Artículo I, inciso 2; Sesión No.1763-2005, Artículo IV, inciso 1 y Sesión No. 1774-2005, Artículo III, inciso 1). Posteriormente, ante los resultados del informe de la Auditoría Interna AI-X-16-2014-02, *Estudio sobre verificación de cumplimiento legal en las contrataciones al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal*, (REF. CU- 614-2014), de fecha 22 de octubre del 2014, el CU procede a su modificación total del reglamento, en atención a las recomendaciones dadas por el citado estudio. Por lo tanto, el Reglamento del artículo 32 Bis del Estatuto de Personal vigente, difiere significativamente del aprobado en el año 2004. El vigente fue aprobado en la sesión 2486-2015, Art. III, celebrada el 03 de diciembre del 2015 y acordado en firme en la sesión 2487-2015, de fecha 10 de diciembre del 2015.

Reglamento de Dedicación Exclusiva:

- En la sesión No. 2498-2016, Art. II, inciso 2-c), de fecha 25 de febrero del 2016. El CU aprueba una modificación del artículo 11 de este reglamento.
- En la en sesión 2592-2017, Art. III, inciso 2-b), celebrada el 11 de mayo del 2017, el CU acuerda *eliminar el artículo 4 bis del Reglamento de Dedicación Exclusiva*, dado que deja por fuera los casos establecidos en el artículo 43 del Estatuto de Personal que no ameritan la pérdida de la dedicación exclusiva. Asimismo, modifica el artículo 8 del mismo reglamento.

Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED:

- En la sesión No. 2242-2013, Art. II, inciso 1-a), de fecha 04 de abril del 2013, el CU aprobó una modificación del artículo 12 del este reglamento, con la finalidad de incluir un inciso e).
- En la sesión No. 2264-2013, Art. VI, inciso 2), celebrada el 27 de junio del 2013, el CU aprueba una modificación de los artículos 5 y 15 de este reglamento, referentes al concurso de los nombramientos de las jefaturas y direcciones, excepto las direcciones de Escuela. En esta sesión el CU aprobó el Procedimiento para el Nombramiento de Directores y Jefes de Oficina de la Universidad Estatal a Distancia, excepto los Nombramientos de Directores (as) de las Escuelas, según lo establecido en el Art. 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
- En la sesión No. 2272-2013, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 8 de agosto del 2013, se modifica el artículo 4 del reglamento citado, para ampliar el período de los nombramientos interinos, hasta por un año.

- En la sesión No. 2537-2016, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 18 de agosto del 2016, el CU aprueba otra modificación del artículo 5 de este reglamento.

Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED):

En la sesión No. 2605-2017, Art. IV-A, celebrada el 20 de julio del 2017, se aprobó este reglamento. Ha sido uno de los reglamentos que implicó mayor análisis por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos y del Plenario del CU.

Reglamento de Carrera Universitaria:

- En la sesión No. 2212-2012, Art. III, inciso 1a), de fecha 8 de noviembre del 2012, el CU aprobó una modificación del artículo 19 de este reglamento, referente a la calificación de libros y trabajos originales completos. Asimismo, en la misma sesión, aprobó una modificación del artículo 22 de este reglamento, relativo a la calificación de idiomas y lenguajes de programación.
- En la sesión No.2382-2014, Art. II, inciso 2a), de fecha 30 de octubre del 2014, se aprobó una modificación del artículo 17 del este reglamento, referente al porcentaje de sobresueldo por el ejercicio de cargos de autoridad, según lo establecido en el inciso a) del artículo 92 del Estatuto de Personal.

Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza en la UNED:

- En la sesión No. 2263-2013, Art. II, inciso 2-a), de fecha 27 de junio del 2013, el CU aprobó una modificación del artículo 7 de este reglamento, relativo al salario del puesto de confianza.
- En la sesión No. 2575-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 23 de febrero del 2017, el CU aprueba una modificación del artículo 6 de este reglamento, referente al número de puestos de confianza.

Reglamento de Teletrabajo de la Universidad Estatal a Distancia:

En la sesión No. 2397-2015, Art. II, inciso 1-a), de fecha 22 de enero del 2015, el CU aprueba este reglamento.

Con respecto al área Administrativo-Financiero

Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED:

Este Reglamento fue aprobado por el CU e la sesión No. 2317-2014, Art. III, celebrada el 20 de febrero del 2014. Posteriormente, se modificó el artículo 54 para incluir un nuevo artículo 55 en la sesión No. 2414, Art. III, inciso 1a) de 26 de marzo del 2015. Dada la aprobación parcial por la CGR del POA Presupuesto 2017, en la sesión No. 2621-2017, Art. III, inciso 2-c), de fecha 28 de setiembre del 2017, se aprobó la modificación del artículo 55 del reglamento, en los términos en que concibe la CGR el superávit específico.

Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia:

Este reglamento fue aprobado por el CU en la sesión 2316, Art. II, inciso 1b), de fecha 20 de febrero del 2014; publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 109 de fecha lunes 9 de junio, 2014.

Reglamento de ventas de materiales producidos y adquiridos por la UNED:

Este reglamento se aprobó por el CU en la sesión No. 1445-2000, Art. I, inciso 3) de 17 de junio del 2000. El artículo 10 de este reglamento se modificó en la sesión No. 2475, Art. IV, inciso 4) de 22 de octubre del 2015.

Con respecto al Estatuto de Personal:

- En la sesión 2262-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 20 de junio del 2013, se modifica el artículo 143 del Estatuto de Personal, referente a las Comisiones. En concreto se hace una interpretación al segundo párrafo de este artículo, en el sentido de que las comisiones mencionadas en el citado artículo son la Comisión de Salud Ocupacional, la Comisión de Carrera Profesional, la Comisión de Carrera Administrativa, el Consejo de Becas Institucional y la Junta de Relaciones Laborales.

B.3. Cambios en la estructura organizacional de la UNED aprobados

- Creación del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED)³⁰³¹. En la sesión 2332-2014, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 24 de abril del 2014, el CU en el punto 5 del acuerdo de creación del CITTED, se indica:

5. Al finalizar el tercer año del funcionamiento del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), a partir del acuerdo de creación de este centro por el Consejo Universitario, el coordinador(a) académico(a) del CITTED, en coordinación con el CPPI, deberá realizar una evaluación de la estructura organizacional y funcional de este centro, y su reglamento aprobados en el presente acuerdo, con la finalidad de valorar si es necesario una reorganización o replanteamiento de su estructura organizacional y su respectiva normativa. Asimismo, en coordinación con el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), deberá evaluar los logros obtenidos por el CITTED, en el plazo establecido y en el marco del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009 Art. III inciso 3) del 15 de octubre del 2009. (El subrayado no es del original).

A la fecha aún no se ha entregado al CU dicha evaluación, referente a la estructura organizacional del CITTED y su Reglamento.

³⁰ Sesión No. 2621-2017, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 28 de setiembre, 2017.

³¹ Sesión 2332-2014, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 24 de abril, 2014.

- Creación del Instituto de Gestión de la Calidad Académica³². En el punto 5 del acuerdo de creación del Instituto, se establece lo siguiente:

5. Solicitar a la persona que se nombre en el puesto de Director del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, que en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), al final del tercer año del funcionamiento del instituto, presente al Consejo Universitario una evaluación integral. Así mismo, en caso de ser necesario, las posibles reformas al reglamento que regula su funcionamiento. (El subrayado no es del original)

- Creación del Centro de Investigaciones en Educación (CINED)³³. En el punto 3 del acuerdo de creación del CINED, se indica:

3. Solicitar a la Administración: a) Presentar ante el Consejo Universitario una propuesta de nombramiento de la persona que ejercerá el puesto de manera interina de Director(a) del CINED, mientras se crea el código de la plaza respectiva. b) Incluir en el POA Presupuesto 2017 la creación del código correspondiente para el puesto de Director(a) del CINED, el cual tendrá rango de jefatura académica.

No obstante, a la fecha se sigue nombrando al Director (a) del CINED de manera interina, sin considerar lo establecido en el inciso b) del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal de la UNED.

- Creación del Programa de Control Interno (PROCI)³⁴. En el punto 1 del acuerdo de creación del PROCI, se indica: Aprobación de la creación del Programa de Control Interno (PROCI) con las funciones que se establecerán en el Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED.

B.4. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional y acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional durante el período analizado

En estos dos aspectos, se tomaron los siguientes acuerdos en el período de análisis:

Sesión 2266-2013, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 04 julio, 2013

Se conoce dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión No. 467-2013, Art. V, inciso 2), celebrada el 12 de junio del 2013, (CU.CPDOyA-2013-028); en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2179-2012, Art. IV, inciso 2), con fecha 5 de julio del 2012, (CU-2012-422), en el que remite oficio PROVAGARI-2012-022 del 22 de junio del 2012 (REF. CU-396-2012), suscrito por el Sr. Carlos Montoya, Coordinador del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI), en el que brinda un informe sobre el estado en que se encuentra el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

³² Sesión 2452-2015, Artículo III, inciso 1-a), celebrada el 13 de agosto del 2015.

³³ Sesión 2497-2016, Art. II, celebrada el 18 de febrero, 2016.

³⁴ Sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-c), celebrada el 10 noviembre, 2016

Además, en la sesión No. 436-2012, de fecha 31 de julio, 2012, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, recibe la visita del señor Carlos Montoya, Coordinador del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional, para ampliar sobre el tema.

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2179-2012, Art. IV, inciso 2), con fecha 10 de julio del 2012, (CU-2012-422), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio PROVAGARI-2012-022 del 22 de junio del 2012 (REF. CU-396-2012), suscrito por el Sr. Carlos Montoya, Coordinador del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional, mediante el cual brinda un informe sobre el estado en que se encuentra el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario.
- 2) En la sesión No. 2150-2012, Art. II, inciso 1-a), de fecha 12 de abril, 2012, en relación con el Informe de Labores 2011 del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI) (REF. CU-684-2011), el Consejo Universitario toma el siguiente acuerdo:
 - õ3. Solicitar a la Administración como estrategia inmediata que:
 - a) Informe a este Consejo Universitario sobre las gestiones realizadas para dotar de un profesional más al PROVAGARI según lo indicado en el acuerdo tomado en sesión 2120-2011, Art. IV, inciso 16), celebrada el 29 de setiembre del 2011.
 - b) En un plazo no mayor a los treinta días a partir de la comunicación de este acuerdo (25 de mayo del 2012), presente a este Consejo Universitario una propuesta para la participación de todos los Jefes y Directores en los cursos de capacitación ñIntroducción al Control Internoñ que ofrece el PROVAGARI.
 - c) En un plazo no mayor a dos meses (25 de junio del 2012), presente a este Consejo Universitario un plan de atención de las obligaciones pendientes en materia de control interno, que incluya la asignación del recurso aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2120-2011.
- 3) En la sesión No. 436-2012, de fecha 31 de julio, 2012, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, se recibe la visita del señor Carlos Montoya, Coordinador del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI), para ampliar sobre el tema.
- 4) Producto del análisis realizado en la sesión No. 436-2012, de fecha 31 de julio, 2012, del Informe 2012 del señor Carlos Montoya, Coordinador del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI) (REF. CU-396-2012), sobre el estado en que se encuentra el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, toma el siguiente acuerdo:

Indicar a la señora Ana Myriam Shing, Coordinadora de la Secretaría General del Consejo Universitario, que solicite un informe a la Administración del estado del cumplimiento del punto 3 del acuerdo tomado en sesión 2150-2012, Art. II, Inciso 1-a) del 12 de abril del

2012 y le informe a esta Comisión./ Enviar este punto a Asuntos Pendientes a la espera de la información solicitada en el punto anterior.

- 5) Al día de hoy la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario no ha brindado la respuesta solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, citada en el punto anterior.
- 6) Del análisis del informe oficio PROVAGARI-2012-022, de fecha 22 de junio, 2012 (REF. CU-396-2012), sobre el estado en que se encuentra el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario a esa fecha, queda demostrado, tanto en el informe escrito como en la presentación realizada por el señor Montoya, los limitados avances institucionales en materia de control interno.

SE ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe de labores del 2012, suscrito por el señor Carlos Montoya, Coordinador del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional. (PROVAGARI) (REF. CU-396-2012).
- 2) Reiterar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2150-2012, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 12 de abril del 2012, en particular el punto 3 citado en el considerando 2 del presente acuerdo, en los siguientes términos:
 - õ3. Solicitar a la Administración como estrategia inmediata que:
 - a) Informe a este Consejo Universitario sobre las gestiones realizadas para dotar de un profesional más al PROVAGARI según lo indicado en el acuerdo tomado en sesión 2120-2011, Art. IV, inciso 16), celebrada el 29 de setiembre del 2011.
 - b) En un plazo no mayor a los treinta días a partir de la comunicación del presente acuerdo, presente a este Consejo Universitario una propuesta para la participación de todos los Jefes y Directores en los cursos de capacitación õIntroducción al Control Internoö que ofrece el PROVAGARI.
 - c) En un plazo no mayor a dos meses a la aprobación del acuerdo, presente a este Consejo Universitario un plan de atención de las obligaciones pendientes en materia de control interno, que incluya la asignación del recurso aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2120-2011.ö
- 3) Solicitar a la Administración un informe sobre el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2150-2012, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 12 de abril del 2012, en particular lo indicado en el punto 3 de dicho acuerdo.
- 4) Solicitar a la Administración el cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno. En este sentido, se establece como política institucional la obligatoriedad que tienen todos los funcionarios, en particular, autoridades, jefaturas y direcciones en cumplir con el requisito de aprobación del curso de control interno, el cual ofrece PROVAGARI./ ACUERDO FIRMEö

Sesión 2269-2013, Art. IV, inciso 27), celebrada el 18 de julio, 2013

Se recibe oficio CICI-2013-05 del 8 de julio del 2013 (REF. CU-419-2013), suscrito por el Sr. Carlos Montoya, coordinador de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que presenta el Informe de la aplicación del modelo de madurez a miembros del Consejo Universitario, el de Rectoría y miembros de la comunidad universitaria 2012.

SE ACUERDA: Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de la aplicación del modelo de madurez a miembros del Consejo Universitario, el de Rectoría y miembros de la comunidad universitaria 2012, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de agosto del 2013. /ACUERDO FIRME

Sesión 2270-2013, Art. III, inciso 5), celebrada el 24 de junio, 2013

Se recibe oficio R.317-2013 del 17 de julio del 2013 (REF. CU-439-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que brinda respuesta sobre las acciones realizadas en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2266-2013, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 4 de julio del 2013, sobre el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2150-2012, Art. II, inciso 1-a), del 12 de abril del 2012, referente a control interno.

SE ACUERDA: Remitir el oficio R.317-2013 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de agosto del 2013. /ACUERDO FIRME

Sesión 2273-2013, Art. II, inciso 4), celebrada el 08 agosto, 2013

Se recibe oficio VE-101-2013 del 31 de julio del 2013 (REF. CU-462-2013), suscrito por el Sr. Víctor Manuel Aguilar Carvajal, en el que remite su informe final de gestión como vicerrector ejecutivo, por acogerse a la jubilación a partir del 01 de agosto del 2013.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el inciso e) del Artículo 12 de la Ley General de Control Interno, referente a los deberes del jerarca y los titulares subordinados, que a la letra indica: "Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa".
2. El informe final de gestión presentado por el Sr. Víctor Manuel Aguilar Carvajal, como vicerrector ejecutivo, no contempla lo señalado en la Ley General de Control Interno.
3. La anuencia de la Rectoría de brindar el apoyo al Sr. Víctor Aguilar, para que cumpla con lo establecido en la citada Ley, con respecto al informe final de gestión.

SE ACUERDA: Solicitar al Sr. Víctor Aguilar Carvajal que presente al Consejo Universitario su informe final de gestión, como Vicerrector Ejecutivo, en los términos en que se indica en el Artículo 12, inciso e) de la Ley General de Control Interno, en el entendido de que la Rectoría le facilitará los medios para poder cumplirlo. Para ello cuenta con plazo máximo de dos meses (14 de octubre del 2013). / ACUERDO FIRME

Sesión 2307-2014, Art. IV, inciso 2), celebrada el 16 enero, 2014

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión No. 476-2013, Art. V, inciso 2), celebrada el 28 de agosto del 2013 (CU.CPDOyA-2013-041), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2269-2013, Art. IV, inciso 27), con fecha 29 de julio del 2013, (CU-2013-402), en el que remite oficio CICI-2013-05 del 8 de julio del 2013 (REF. CU-419-2013), suscrito por el Sr. Carlos Montoya, Coordinador de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que presenta el Informe de la aplicación del modelo de madurez a miembros del Consejo Universitario, el de Rectoría y miembros de la comunidad universitaria 2012.

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2269-2013, Art. IV, inciso 27) de fecha 18 de julio, 2013, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CICI-2013-05 del 8 de julio del 2013 (REF. CU-419-2013), mediante el cual se adjunta el *Informe de la aplicación del modelo de madurez a miembros del Consejo Universitario, el de Rectoría y miembros de la comunidad universitaria 2012* (CU-2013-402).
- 2) En la sesión No 475-2013, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada 14 de agosto, 2013, se invitó al señor Carlos Montoya Rodríguez, Coordinador del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI), con la finalidad de ampliar lo indicado en el *Informe de la aplicación del modelo de madurez a miembros del Consejo Universitario, el de Rectoría y miembros de la comunidad universitaria 2012*. (CU-2013-402).
- 3) En el citado Informe de la aplicación del modelo de madurez (REF. CU-419-2013), se concluye lo siguiente:
 1. *Con respecto a los resultados obtenidos en la aplicación del Modelo en el 2012, aunque no se alcanza el nivel de competente, en la mayoría de los criterios hay una tendencia a acercarse al límite superior de este rango que es 50. El año anterior la mayoría de los valores obtenidos estuvieron por debajo de 40 y en esta ocasión solamente dos de los criterios están por debajo de esa cifra.*
 2. *Es importante destacar que al atributo: Alcance de las actividades de Control fue el que más cerca estuvo de alcanzar el nivel de Competente, con 50,8.*
 3. *De acuerdo con el puntaje promedio obtenido para el año 2012, al ubicarse todos los criterios en el rango superior de Novato su atención sería Alta, de manera que se deben tomar medidas que los lleven al siguiente nivel que es el de Competente.*
 4. *Llama la atención que al igual que se dio en la consulta hecha en el 2011, las autoridades tienen una percepción de un mayor desarrollo del SCI, de la que tiene el grupo de funcionarios que realizó el diagnóstico y donde el nivel que le atribuyen es de Competente, en todos los componentes, por lo que la atención sería Media.*
- 4) Con el propósito de alcanzar el estado Competente, en el Informe de la aplicación del modelo de madurez (REF. CU-419-2013), se recomienda algunas acciones, tales como:

1. *Emprender acciones concretas de apoyo al funcionamiento y fortalecimiento del Sistema de Control Interno, mostrando mantener en su gestión diaria el compromiso con el mejoramiento continuo de este sistema.*
 2. *Apoyar la labor de sensibilización y capacitación de los funcionarios de la institución para que tengan claridad sobre la importancia del control interno en la consecución de los objetivos institucionales.*
 3. *Promover a nivel institucional y en cada unidad orgánica, las regulaciones para el funcionamiento adecuado del sistema de control interno.*
 4. *Realizar actividades de divulgación para lograr un conocimiento generalizado de los factores formales de la ética vigentes en la organización y para el fortalecimiento del clima organizacional.*
 5. *Fortalecer los procesos de capacitación para que el personal de la institución cuente con las habilidades y conocimientos requeridos para el puesto asignado.*
 6. *Contar con una definición de los principales procesos, para procurar una estructura orgánica que sea acorde con las necesidades y los objetivos de la institución, así como los riesgos que le plantea su entorno, con la participación de los funcionarios en la introducción de ajustes a esa estructura.*
 7. *Avanzar en el desarrollo del proceso de valoración del riesgo (SEVRI) y lograr el manejo de un concepto de riesgo que sea uniforme en toda la institución y ampliamente compartido.*
 8. *Velar porque los mandos medios den a conocer las actividades de control a sus funcionarios de forma que éstos estén atentos a su efectividad y comuniquen sus recomendaciones a los jefes inmediatos.*
 9. *Velar porque el diseño y el desarrollo de los sistemas de información en la organización se fundamenten en una estrategia formal debidamente armonizada con los objetivos institucionales, y que conlleven la definición de controles desde su diseño hasta su operación, lo que garantizará la generación de información confiable, oportuna y útil.*
 10. *Instaurar regulaciones formales sobre el seguimiento del sistema de control interno, valorando que éste funcione buscando la eficacia de las actividades de control en las operaciones diarias y que cada dependencia lleve a cabo una autoevaluación anual del sistema de control interno y elabore un plan de mejoras.*
- 5) De acuerdo con lo expresado por el Coordinador de PROVAGARI, señor Carlos Montoya Rodríguez, en la sesión No 475-2013, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada 14 de agosto, 2013, es necesario priorizar las recomendaciones 4, 6, 7, 8 y 9, del citado Informe, para lograr alcanzar por parte de las dependencias, un nivel de autocontrol en los términos que lo concibe la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo expuesto en la recomendación 10.

SE ACUERDA:

- 1) Agradecer a la Comisión Institucional de Control Interno (CICI) el *Informe de la aplicación del modelo de madurez a miembros del Consejo Universitario, el de Rectoría y miembros de la comunidad universitaria 2012*, enviados al Consejo Universitario mediante el oficio CICI-2013-05 del 8 de julio del 2013 (REF. CU-419-2013), suscrito por el Sr. Carlos Montoya, Coordinador de esta Comisión.
- 2) Solicitar a la Administración:
 - a) Continuar apoyando las acciones de capacitación que ofrece PROVAGARI sobre el Sistema de Control Interno institucional, para que las y los funcionarios que aún no han aprobado el curso lo realicen en la oferta que se ofrece durante el año 2014. Asimismo, apoyar aquellas acciones que permitan avanzar en el desarrollo del proceso de valoración del riesgo (SEVRI) y lograr el manejo de un concepto de riesgo que sea uniforme en toda la institución y ampliamente compartido.
 - b) Girar las instrucciones a las distintas instancias de la Universidad, para que PROVAGARI cuente con el apoyo de las correspondientes Jefaturas y Direcciones, en el cumplimiento de los plazos establecidos en todas las actividades que este Programa organice sobre el Sistema de Control Interno.
- 3) Solicitar a la Oficina Jurídica que en un plazo máximo de un mes calendario, presente al Consejo Universitario una propuesta de modificación del Artículo 34 del Estatuto de Personal, para que se incluya como un deber de los funcionarios(as) de carácter obligatorio, el cumplimiento de las actividades que al respecto desarrolle la Universidad para los funcionarios, en materia del Sistema de Control Interno. La propuesta que se elabore, debe adjuntar el criterio correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos en atención a lo establecido en el Artículo 142 del Estatuto de Personal. / ACUERDO FIRME

Sesión 2307-2014, Art. IV, inciso 3), celebrada el 16 enero, 2014

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión No. 476-2013, Art. V, inciso 3), celebrada el 28 de agosto del 2013 (CU.CPDOyA-2013-042), sobre el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2270-2013, Art. III, inciso 5), con fecha 30 de julio del 2013, (CU-2013-412), en el que remite oficio R.317-2013 del 17 de julio del 2013 (REF. CU-439-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que brinda respuesta sobre las acciones realizadas en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2266-2013, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 4 de julio del 2013, sobre el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2150-2012, Art. II, inciso 1-a), del 12 de abril del 2012, referente a control interno.

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2270-2013, Art. III, inciso 5), celebrada el 24 de julio, 2013, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio R.317-2013, sobre gestiones PROVAGARI (CU-2013-412), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.
- 2) El oficio de la Rectoría, R.317-2013, de fecha 17 de julio del 2013 (REF. CU-439-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector (CU-2013-412), en el que brinda respuesta sobre las acciones realizadas en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2266-2013, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 4 de julio del 2013 y sobre

el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2150-2012, Art. II, inciso 1-a), del 12 de abril del 2012, referente a control interno.

- 3) Lo expresado por el señor Carlos Montoya Rodríguez, coordinador del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI), en la sesión No. 475-2013 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada 14 de agosto, 2013, en atención al acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2270-2013, Art. III, inciso 5), celebrada el 24 de julio, 2013 y al oficio de la Rectoría, R.317-2013, de fecha 17 de julio del 2013 (REF. CU-439-2013). En este sentido, el señor Montoya Rodríguez considera que en general, la administración en los últimos ocho meses ha atendido en forma aceptable lo solicitado por el Consejo Universitario en los acuerdos aprobados en la sesión 2266-2013, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 4 de julio del 2013 (CU-2013-365) y en la sesión No. 2150-2012, Art. II, inciso 1-a), de fecha 12 de abril, 2012 (CU-2012-422), ambos relativos a la gestión de PROVAGARI.
- 4) Con respecto al punto 4 del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2266-2013, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 4 de julio del 2013 (CU-2013-365), el que a la letra indica: "Solicitar a la administración el cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno. En este sentido, se establece como política institucional la obligatoriedad que tienen todos los funcionarios, en particular, autoridades, jefaturas y direcciones en cumplir con el requisito de aprobación del curso de control interno, el cual ofrece PROVAGARI", el señor Carlos Montoya Rodríguez, considera que el seguimiento sobre el cumplimiento de esta política debe recaer específicamente, en la Oficina de Recursos Humanos.

SE ACUERDA

- 1) Tomar nota de las acciones realizadas por la administración, según se indica en los incisos a), b) y c) del oficio R.317-2013, de fecha 17 de julio del 2013 (REF. CU-439-2013), en cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2120-2011, Art. IV, inciso 16), celebrada el 29 de setiembre del 2011 y del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2266-2013, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 4 de julio del 2013.
- 2) Solicitar a la administración que, con respecto al punto 4 del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2266-2013, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 4 de julio del 2013 (CU-2013-365), en atención a lo expresado en la sesión No. 475-2013 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, por el señor Carlos Montoya Rodríguez, coordinador del PROVAGARI, valorar la pertinencia de que la Oficina de Recursos Humanos sea la instancia institucional encargada de realizar el seguimiento del cumplimiento sobre la obligatoriedad que tienen todos los funcionarios, en particular, autoridades, jefaturas y direcciones en cumplir con el requisito de aprobación del curso de control interno, el cual ofrece PROVAGARI. / ACUERDO FIRME

Sesión 2349-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 02 JULIO, 2014

Se recibe oficio O.J.2014-153 del 27 de junio del 2014 (REF. CU-406-2014), suscrito por el Sr. Esteban Gil Girón Carvajal, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2120-2011, Art. IV, inciso 16), celebrada el 29 de setiembre del 2011, por medio del cual se nombra la Comisión integrada por la Oficina Jurídica, PROVAGARI y la Vicerrectoría de Planificación, remite propuesta del Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED, cumpliendo con el objetivo de dicha Comisión.

SE ACUERDA: Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 12 de setiembre del 2014. /ACUERDO FIRMEö

Sesión 2492-2016, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 04 de febrero, 2016

öCONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 218-2016, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 03 de febrero del 2016 (REF. CU.CAJ-2016-008), en el que solicita prórroga hasta el 30 de abril del 2016 para cumplir con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2349-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 03 de julio del 2014, sobre la propuesta de Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED (REF. CU-406-2014).

SE ACUERDA: Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos hasta el 30 de abril del 2016, para que dé cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2349-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 03 de julio del 2014, referente a la propuesta de Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED. /ACUERDO FIRMEö

Sesión 2497-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 18 de febrero, 2016

öCONSIDERANDO:

El oficio CR.2016.050 del 10 de febrero del 2016 (REF. CU-055-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1893-2016, Artículo V, inciso 2), celebrada el 8 de febrero del 2016, en el que aprueba cambiar el nombre del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI), por Programa de Control Interno (PROCI), y solicita al Consejo Universitario considerarlo en la aprobación del Reglamento de Control Interno.

SE ACUERDA: 1) Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos considerar el cambio de nombre del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI) por Programa de Control Interno (PROCI), en el análisis del Reglamento de Control Interno./ 2) Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) que envíe a la Comisión de Asuntos Jurídicos el estudio técnico solicitado por el Consejo de Rectoría. /ACUERDO FIRMEö

Sesión 2512-2016, Art. IV, inciso 9), celebrada el 05 de mayo, 2016

öCONSIDERANDO:

El oficio CPPI-024-2016 del 27 de abril del 2016 (REF. CU-213-2016), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2497-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 18 de febrero del 2016, referente al cambio de nombre del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI) a Programa de Control Interno (PROCI).

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CPPI-024-2016 del Centro de Planificación y Programación Institucional, con el fin de que las observaciones planteadas sean consideradas en el análisis del Reglamento de Control Interno.
2. Quedar a la espera del informe técnico que enviará el CPPI, referente al cambio de nombre del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI) a Programa de Control Interno (PROCI). / ACUERDO FIRMEö

Sesión 2523-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de junio, 2016

öCONSIDERANDO:

El oficio PROCI 051-2016 del 09 de junio del 2016 (REF. CU-285-2016), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el reporte de los resultados correspondientes a la autoevaluación del Sistema de Control Interno realizada al Consejo Universitario.

SE ACUERDA: Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente el reporte de los resultados de la autoevaluación del Sistema de Control Interno realizada al Consejo Universitario, con el fin de analizar el plan de acción a seguir./ ACUERDO FIRMEö

Sesión 2528-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 07 de julio, 2016

öCONSIDERANDO:

El oficio PROCI056-2016 del 28 de junio del 2016 (REF. CU-332-2016), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el reporte de la valoración del riesgo ejecutada en el Consejo Universitario el 16 de junio del 2016, el cual incluye el Plan de Administración de Riesgo, con los respectivos responsables y fechas de ejecución.

SE ACUERDA: Dar por recibido reporte de la valoración del riesgo del Consejo Universitario. / ACUERDO FIRMEö

Sesión 2539-2016, Art. III, inciso 4), celebrada el 25 de agosto, 2016

öCONSIDERANDO:

El oficio AI-079-2016 del 03 de agosto del 2016 (REF. CU-434-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Estudio Preliminar X19-2016-03 öSeguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015ö.

SE ACUERDA: Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el Estudio Preliminar X19-2016-03 öSeguimiento de Recomendaciones de los Informes de control interno emitidos durante el 2015ö, elaborado por la Auditoría Interna./ ACUERDO FIRMEö

Sesión 2545-2016, Art. V, inciso 3), celebrada el 13 de setiembre, 2016

õCONSIDERANDO: El oficio CICI-2016-02 del 06 de setiembre del 2016 (REF. CU-490-2016), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que remite el informe de aplicación del modelo de madurez del sistema de control interno 2016 y el informe de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del período mayo 2015 a junio 2016.

SE ACUERDA: Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organización y Administrativo el oficio CICI-2016-02 de la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que plantee las recomendaciones sobre el informe y estudie lo referente a la estructura adecuada para el Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional. / ACUERDO FIRMEõ

Sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 06 de octubre, 2016

õCONSIDERANDO: El oficio AI-079-2016 de fecha 3 de agosto del 2016, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno (REF.CU. 434-2016), en el que remite el Estudio Preliminar X 19-2016-03 õSeguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015õ.

SE ACUERDA:

1. Tomar nota del oficio AI-079-2016 de fecha 3 de agosto del 2016, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno (REF.CU. 434-2016), en el que remite el Estudio Preliminar X 19-2016-03.
2. Solicitar a la administración y a la presidencia de FUNDEPREDI presentar un cronograma para proceder con el cumplimiento de las recomendaciones pendientes, presentadas en el informe õSeguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015õ en el Estudio Preliminar X19-2016-03 de la Auditoría Interna e informe al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del 2016. / ACUERDO FIRMEõ

Sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 06 de octubre, 2016

õCONSIDERANDO: El oficio AI-079-2016 de fecha 3 de agosto del 2016, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno (REF.CU. 434-2016), en el que remite el Estudio Preliminar X 19-2016-03 õSeguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015õ.

SE ACUERDA:

1. Tomar nota del oficio AI-079-2016 de fecha 3 de agosto del 2016, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno (REF.CU. 434-2016), en el que remite el Estudio Preliminar X 19-2016-03.
2. Solicitar a la administración y a la presidencia de FUNDEPREDI presentar un cronograma para proceder con el cumplimiento de las recomendaciones pendientes, presentadas en el informe õSeguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015õ en el Estudio Preliminar X19-2016-03 de la Auditoría Interna e informe al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del 2016. / ACUERDO FIRMEõ

Sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 27 de octubre, 2016

õCONSIDERANDO: El oficio PROCI 051-2016 del 09 de junio del 2016 (REF. CU-285-2016), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el reporte de los resultados correspondientes a la autoevaluación del Sistema de Control Interno realizada al Consejo Universitario el 26 de mayo del 2016.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el reporte de los resultados correspondientes a la autoevaluación del Sistema de Control Interno realizada al Consejo Universitario en el 2016.
2. Acoger las recomendaciones sobre acciones de mejora, establecidas en el reporte de resultado de la autoevaluación del Sistema de Control Interno, para que se ejecuten en el menor plazo posible, durante el 2017. / ACUERDO FIRMEõ

Sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 5), celebrada 27 de octubre, 2016

õCONSIDERANDO:

El oficio CICI-2016-03 del 21 de setiembre del 2016 (REF. CU-529-2016), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que remite el Informe de Valoración del Riesgo en la UNED Mayo 2015-Julio 2016 y el Informe de Seguimiento a la ejecución de los planes al 30 de junio del 2016.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de Valoración del Riesgo en la UNED Mayo 2015-Julio 2016 y el Informe de Seguimiento a la ejecución de los planes al 30 de junio del 2016, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno.
2. Solicitar a la administración establecer un cronograma de acciones específicas, con el fin de lograr disminuir los riesgos críticos que se muestran en el informe y, en un plazo de tres meses (31 de enero del 2017), presente los avances respectivos al Consejo Universitario.
3. Apoyar los esfuerzos que realizan las diferentes dependencias de la Institución, para aumentar el porcentaje de implementación de los planes de administración de riesgos, así como los planes de mejora.
4. Recordar a las autoridades universitarias, directores y jefes de oficina, la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de administración de riesgos y en los planes de mejora, producto de las autoevaluaciones de control interno. / ACUERDO FIRME

Sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-c), celebrada el 10 noviembre, 2016

õCONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 238-2016, Art. V, inciso 2) celebrada el 20 de julio del 2016 y aprobado en firme en sesión 239-2016 del 26 de julio del 2016 (CU.CAJ-2016-028), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2497-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 22 de febrero del 2016, en relación con el oficio CR.2016.050 del 10

de febrero del 2016 (REF. CU-055-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1893-2016, Artículo V, inciso 2), celebrada el 8 de febrero del 2016, en el que aprueba cambiar el nombre del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI), por Programa de Control Interno (PROCI), y solicita al Consejo Universitario considerarlo en la aprobación del Reglamento de Control Interno.

2. El Consejo de Rectoría, en sesión 1640-2010, Art. IV, inciso 2), del 19 de Julio de 2010, crea el Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI), de conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno y las directrices de la Contraloría General de la República.
3. El estudio técnico CPPI-024-2016 (REF.CU-213-2016) por parte del Centro de Planificación y Programación Institucional, en relación con la propuesta de creación del Programa de Control Interno (PROCI).
4. El Artículo 25, inciso h) del Estatuto Orgánico establece como una de las funciones del Consejo Universitario: "Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la totalidad de sus miembros".

SE ACUERDA:

1. Aprobar la creación del Programa de Control Interno (PROCI) con las funciones que se establecerán en el "Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED".
2. Solicitar a la administración trasladar al personal del PROVAGARI al PROCI, con todos los derechos laborales y salarios que han mantenido. / ACUERDO FIRME

Sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-d), celebrada el 10 de noviembre, 2016

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 238-2016, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 20 de julio del 2016 y aprobado en firme en la sesión 239-2016 del 26 de julio del 2016 (CU.CAJ-2016-029), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2349-2014, Art. III, inciso 8) celebrada el 3 de julio del 2014, en relación con el oficio O.J.2014-153 del 27 de junio del 2014 (REF. CU-406-2014), suscrito por el señor Esteban Gil Girón Carvajal, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2120-2011, Art. IV, inciso 16), celebrada el 29 de setiembre del 2011, por medio del cual se nombra la Comisión integrada por la Oficina Jurídica, el PROVAGARI y la Vicerrectoría de Planificación, remite propuesta del Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED.
2. Lo discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos en conjunto con la funcionaria Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del PROCI para analizar las modificaciones al "REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNED" en las sesiones: 218-2016, 217-2016, 216-2016, 215-2015, 214-2015, 213-2015, 212-2015, 160-2014.

3. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Consejo Universitario y sus comisiones, que dice:

õ Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trateõ.

4. El oficio SCU-2016-031 de fecha 1 de marzo del 2016 suscrito por la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU. 091-2016) en el que remite observaciones al REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNED, realizadas por la comunidad universitaria, las cuales fueron analizadas en las sesiones 222-2016 y 224-2016.
5. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2485-2015, Art. II, celebrada el 03 de diciembre del 2015, referente a la modificación al artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

õd. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho períodoõ.

6. El análisis de las observaciones presentadas por la señora Guiselle Bolaños, miembro del Consejo Universitario las cuales se consideraron en la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 238-2016 celebrada el 20 de junio del 2016.

SE ACUERDA: Aprobar el siguiente õREGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNEDõ.

Sesión 2564-2016, Art. II, celebrada el 01 diciembre, 2016

õCONSIDERANDO:

La nota del 01 de diciembre del 2016 (REF. CU-699-2016), suscrita por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro del Consejo Universitario, en la que solicita revisión del acuerdo tomado en sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-d), celebrada el 10 de noviembre del 2016, sobre la aprobación del Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia, en lo que respecta al artículo 3, referente a la definición de õAutoevaluación del Sistema de Control Internoõ.

SE ACUERDA:

1. Acoger la solicitud de revisión presentada por la señora Guiselle Bolaños Mora, al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-d), celebrada el 10 de noviembre del 2016 y se deja sin efecto dicho acuerdo.
2. Aprobar el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 238-2016, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 20 de julio del 2016 y aprobado en firme en la sesión 239-2016 del 26 de julio del 2016 (CU.CAJ-2016-029), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2349-2014, Art. III, inciso 8) celebrada el 3 de julio del 2014, en relación con el oficio O.J.2014-153 del 27 de junio del 2014 (REF. CU-406-2014), suscrito por el Sr. Esteban Gil Girón Carvajal, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2120-2011, Art. IV, inciso 16), celebrada el 29 de setiembre del 2011, por medio del cual se nombra la Comisión integrada por la Oficina Jurídica, el PROVAGARI y la Vicerrectoría de Planificación, remite propuesta del Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED.
2. Lo discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos en conjunto con la funcionaria Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del PROCI para analizar las modificaciones al **REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNED** en las sesiones: 218-2016, 217-2016, 216-2016, 215-2015, 214-2015, 213-2015, 212-2015, 160-2014.
3. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Consejo Universitario y sus comisiones, que dice:

ñí Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.
4. El oficio SCU-2016-031 de fecha 1 de marzo del 2016 suscrito por la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU. 091-2016) en el que remite observaciones al **REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNED**, realizadas por la comunidad universitaria, las cuales fueron analizadas en las sesiones 222-2016 y 224-2016.
5. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2485-2015, Art. II, celebrada el 03 de diciembre del 2015, referente a la modificación al artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

ñd. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período.
6. El análisis de las observaciones presentadas por la señora Guiselle Bolaños, miembro del Consejo Universitario las cuales se consideraron en la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 238-2016 celebrada el 20 de junio del 2016.

SE ACUERDA: Aprobar el siguiente òREGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNEDö

Este reglamento se puede acceder en la página web de la UNED en la siguiente dirección: [https://www.uned.ac.cr/academica/images/cidreb/reglamento/organizacion/Control Interno 24 nov 2016.pdf](https://www.uned.ac.cr/academica/images/cidreb/reglamento/organizacion/Control_Interno_24_nov_2016.pdf)

Sesión 2565-2016, Art. IV, inciso 1), 2016, celebrada el 08 diciembre, 2016

òCONSIDERANDO:

1. El oficio FDPRDI-141-16 del 28 de noviembre del 2016 (REF. CU-690-2016), suscrito por los señores Edgar Castro Monge, presidente de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que da respuesta al punto 2) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 06 de octubre del 2016, referente al Estudio Preliminar X 19-2016-03 òSeguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015ö, realizado por la Auditoría Interna.
2. El oficio R.2016-497 del 30 de noviembre del 2016 (REF. CU-702-2016), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que da cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 06 de octubre del 2016, referente al asunto citado en el punto No. 1 de este acuerdo.

SE ACUERDA: Remitir a la Auditoría Interna, para su conocimiento, el cronograma que se adjunta a los oficios DFPRDI-141 de FUNDEPREDI y R.2016-497 de la Rectoría, con el fin de proceder con el cumplimiento de las recomendaciones pendientes, presentadas en el Estudio Preliminar X 19-2016-03 òSeguimiento de Recomendación de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015ö, realizado por esa Auditoría. / ACUERDO FIRMEö

Sesión 2567-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 19 enero, 2017

òCONSIDERANDO: El correo del 15 de diciembre del 2016 (REF. CU-728-2016), enviado por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 5), celebrada el 27 de octubre del 2016, solicita llenar la tabla con el estado en la implementación de las medidas de administración del riesgo establecidas por el Consejo Universitario, para mitigar los riesgos críticos identificados en el Consejo Universitario.

SE ACUERDA: Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario que, en conjunto con la señora Luz Adriana Martínez, coordinadora del PROCI, presenten al Consejo Universitario una alternativa de las medidas para atender los riesgos críticos identificados en el Consejo Universitario. / ACUERDO FIRMEö

Sesión 2576-2017, Art. III, inciso 5), celebrada el 23 de febrero, 2017

òCONSIDERANDO: El oficio PROCI 096-2017 del 07 de febrero del 2017 (REF. CU-089-2017), suscrito por la señora Vivian Chavarría Jiménez, funcionaria del Programa de Control Interno (PROCI), en el que indica que con el objetivo de realizar el seguimiento de autoevaluación de control interino, solicita incluir en la tabla que se adjunta, la información sobre el avance en la implementación de las actividades planteadas.

SE ACUERDA: Trasladar este asunto el apartado de Asuntos de Trámite Urgente. / ACUERDO FIRMEö

Sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 02 marzo, 2017

öCONSIDERANDO: El oficio PROCI 038-2017 del 03 de febrero del 2017 (REF. CU-063-2017), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 5), celebrada el 27 de octubre del 2016, referente al Informe de Valoración del Riesgo en la UNED mayo 2015 ó julio 2016.

SE ACUERDA: Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de Valoración del Riesgo en la UNED mayo 2015 ó julio 2016, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2017. /ACUERDO FIRMEö

Sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 02 marzo, 2017

öCONSIDERANDO:

1. El correo del 15 de diciembre del 2016 (REF. CU-728-2016), enviado por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 5), celebrada el 27 de octubre del 2016, solicita llenar la tabla con el estado en la implementación de las medidas de administración del riesgo establecidas por el Consejo Universitario, para mitigar los riesgos críticos identificados en el Consejo Universitario.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2567-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 19 de enero del 2017, en el que solicita a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, presentar una alternativa de las medidas para atender los riesgos críticos identificados en el Consejo Universitario.
3. El oficio SCU-2017-036 del 15 de febrero del 2017 (REF. CU-072-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2567-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 19 de enero del 2017, sobre la solicitud del Programa de Control Interno (PROCI), informa que se reunió con la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del PROCI, y se corrobora que, efectivamente, los dos eventos definidos como riesgos críticos, fueron definidos por el Consejo Universitario de esa forma. Además, recomienda modificar el nivel de los riesgos críticos, dado que es una situación propia de un órgano colegiado y existen alternativas viables para mitigar estos riesgos.
4. El Consejo Universitario, estableció en el nivel de riesgo crítico los eventos 2 y 8 de la valoración de riesgo realizados a este Consejo en el 2016.
5. Lo discutido en esta sesión, referente a los eventos definidos por el Consejo Universitario como riesgos críticos.

SE ACUERDA: Modificar el nivel de riesgo de los eventos 2 y 8 establecidos en la valoración del riesgo que se realizó al Consejo Universitario en el 2016, de nivel crítico a nivel medio, en razón de

la imposibilidad de tomar medidas para mitigar o minimizar estos riesgos, ya que no dependen solamente de este Consejo./ ACUERDO FIRMEö

Sesión 2584-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 30 marzo, 2017

öCONSIDERANDO:

1. El oficio PROCI 096-2017 del 07 de febrero del 2017 (REF. CU-089-2017), suscrito por la señora Vivian Chavarría Jiménez, funcionaria del Programa de Control Interno (PROCI), en el que indica que con el objetivo de realizar el seguimiento de autoevaluación de control interino, solicita incluir en la tabla que se adjunta, la información sobre el avance en la implementación de las actividades planteadas.
2. El oficio SCU-2017-071 del 15 de marzo del 2017 (REF. CU-159-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, en atención a lo solicitado en sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 4), celebrada el 02 de marzo del 2017, remite la propuesta para responder a la solicitud de información referente al avance en la implementación de actividades planteadas por el Consejo Universitario.

SE ACUERDA: Aprobar la tabla REF. CU195-2017, referente a la información sobre el avance en la implementación de las actividades planteadas en el seguimiento de autoevaluación del sistema de control interno. Figura como anexo a este acuerdo. / ACUERDO FIRMEö

Sesión 2584-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 30 marzo, 2017

öCONSIDERANDO: Que algunos miembros del Consejo Universitario no han realizado la capacitación de Control Interno que ofrece la Universidad.

SE ACUERDA: Solicitar a los miembros del Consejo Universitario coordinar con la Secretaría del Consejo Universitario, para que en coordinación con el Programa de Control Interno (PROCI), los miembros de este Consejo que no han realizado el curso de Control Interno que ofrece la Universidad, lo puedan realizar a más tardar a diciembre del 2017. / ACUERDO FIRMEö

Sesión 2595-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 18 mayo, 2017

öCONSIDERANDO: El oficio CICI-2017-09 del 09 de mayo del 2017 (REF. CU-265-2017), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 051-2017, celebrada el 27 de abril del 2017, en el que se acuerda remitir el Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno en la UNED, a febrero del 2017.

SE ACUERDA: Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno en la UNED, a febrero del 2017, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), para su conocimiento. / ACUERDO FIRMEö

Sesión 2598-2017, Art. IV, inciso 6, celebrada el 01 junio, 2017

öCONSIDERANDO: El oficio PROCI-110-123 del 21 de marzo del 2017 (REF. CU-172-2017), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno

(PROCI), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2017, indica que el nivel de riesgo de los eventos 2 y 8 establecidos en la valoración del riesgo que se realizó a este Consejo en el 2016, no se puede cambiar, ya que existe una metodología para su valoración.

SE ACUERDA: Agradecer a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del PROCI, sus observaciones en relación con la valoración del riesgo del Consejo Universitario. / ACUERDO FIRME

Sesión 2599-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 08 junio, 2017

CONSIDERANDO: El oficio CICI-2017-11 del 25 de mayo del 2017 (REF. CU-328-2017), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 052-2017, sobre el Informe de Valoración del Riesgo en planes operativos anuales de las direcciones de la UNED, 2017.

SE ACUERDA: Dar por recibido el Informe de Valoración del Riesgo en planes operativos anuales de las direcciones de la UNED, 2017, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), y remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2017. /ACUERDO FIRME

Sesión 2605-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 20 julio, 2017

CONSIDERANDO: El oficio PROCI 214-2017 del 13 de julio del 2017 (REF. CU-409-2017), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que solicita dos espacios en las sesiones de plenario, con el fin de ejecutar la autoevaluación del sistema de control interno y realizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario, correspondientes al 2017.

SE ACUERDA: Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario definir los días para que el Programa de Control Interno asista a una sesión del plenario, para ejecutar la autoevaluación del sistema de control interno y realizar la valoración del riesgo de este Consejo, correspondientes al 2017. / ACUERDO FIRME

En síntesis, se puede afirmar que en el periodo en análisis (octubre 2012-octubre 2017), el CU tomó acuerdos importantes relacionados con el sistema de control interno y las acciones para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar dicho sistema. A pesar de ello, el CU debe continuar fortaleciendo el sistema de control interno institucional.

B.5. Estado de los proyectos institucionales más relevantes pendientes de concluir

En este apartado, se destacan los acuerdos relacionados con el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, el cual se ha tenido que extender su vigencia, mientras la Vicerrectoría de Planificación remite al CU la propuesta del Plan de Desarrollo

Institucional, para el próximo quinquenio, en atención a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto Orgánico.

Sesión 2541-2016, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 01 setiembre, 2016

õCONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 384-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 31 de agosto del 2016 (CU.CPP-2016-042), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2538-2016, Art. II, inciso 8), celebrada el 18 de agosto del 2016 (CU-2016-347), referente al oficio SCU-2016-183 del 17 de agosto del 2016 (REF. CU-426-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que solicita que se definan los objetivos y metas del Plan Operativo Anual para el 2017 de este Consejo.
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2539-2016, Art II, inciso 3-b), celebrada el 25 de agosto del 2016, en donde se toma nota de que la Comisión Plan Presupuesto presentará al plenario los objetivos y metas del Plan Operativo Anual del Consejo Universitario para el 2017, el 01 de setiembre del 2016.
3. El correo enviado por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remite la documentación para la sesión de trabajo del Consejo Universitario para la definición del Plan Operativo Anual 2017. (REF.CU:461-2016)
4. Lo discutido en la sesión 384-2016 de la Comisión Plan Presupuesto, del 31 de agosto del 2016, en presencia de los señores Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del CPPI, Jorge Luis Mora Aguilar y Greivin Solis Zarate, funcionarios del CPPI.
5. El oficio V.P.2016-044 del 31 de agosto del 2016 (REF. CU-466-2016), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, en el que solicita ampliar la vigencia del Plan de Desarrollo 2011-2015 õPara el fortalecimiento de la educación a distanciaö, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2101-2011, Art. VI, inciso 4), celebrada el 23 de junio del 2011.

SE ACUERDA:

- 1) Ampliar, hasta el 30 de abril del 2017, el período de vigencia del Plan de Desarrollo 2011-2015, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2101-2011, Art. VI, inciso 4), celebrada el 23 de junio del 2011.
- 2) Aprobar los siguientes objetivos y metas del Plan Operativo Anual del Consejo Universitario, para el 2017: (í)
- 3) Comunicar este acuerdo al Centro de Planificación y Programación Institucional. /
ACUERDO FIRMEö

Sesión 2612-2017, Art. III, inciso 7), celebrada el 24 agosto, 2017

õCONSIDERANDO:

1. El oficio V.P.2017-039 del 11 de agosto del 2017 (REF. CU-529-2017), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, en el que informa en relación con la situación en que se encuentra la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y solicita que acuerde mantener la vigencia del plan actual hasta la aprobación del nuevo plan.
2. La vinculación que debe existir entre el nuevo Plan de Desarrollo Institucional con el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020 y los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019.
3. La importancia de que en la elaboración del nuevo PDI exista la mayor participación de todos los sectores de la Universidad.

SE ACUERDA:

- 1) Ampliar la vigencia del actual Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2011-2015, hasta el primer trimestre del 2018.
- 2) Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación que haga llegar el nuevo Plan de Desarrollo Institucional, a más tardar el 30 de noviembre del 2017. / ACUERDO FIRMEö (El subrayado no es del original)

En resumen, la Vicerrectoría de Planificación debe remitir al CU a más tardar el 30 de noviembre del 2017, la propuesta del Plan de Desarrollo Institucional, para el próximo quinquenio, con la finalidad de que este órgano colegiado a más tardar el 31 de marzo del 2018 lo haya aprobado. Este Plan de Desarrollo Institucional es fundamental para el fortalecimiento futuro de la UNED.

B.6. En cuanto a la administración de los recursos financieros institucionales

En el período de análisis, el CU tomó acuerdos importantes relacionados con los recursos financieros de la institución. A continuación solo se transcribe los acuerdos referentes al POA-Presupuestos 2018. El resto de los acuerdos, solo se citan para interés de los miembros del CU o de cualquier persona que quiera conocerlos. También se transcriben los acuerdos relativos a los Informes de las Auditorías Externas y a los Informes de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de cada año, en el período de interés.

Sesión 2623-2017, celebrada el 05 de octubre, 2017:

ARTÍCULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 432-2017, Art. V, inciso 1-a) y 1-b), celebrada el 04 de octubre del 2017 (CU.CPP-2017-047), referente al Proyecto del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2018.

2. En sesión 2622-2017, Art. III, celebrada el 28 de setiembre del 2017, el Consejo Universitario recibe por parte de señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, mediante el oficio R-755-2017 de fecha 27 de setiembre del 2017 (REF.CU-662-2017), el Proyecto del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2018, por un monto total de 76 315 584 169,65.
3. La Comisión de Enlace concretó el acuerdo de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal para el 2018 en el mes de agosto del 2017, por un monto de 496 266 720 000,00, además de un monto de 33 853 332 649,00 para la Universidad Técnica Nacional (UTN), para un crecimiento nominal total del 3,7%, en el cual se conoció los montos exactos de la composición del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) para el ejercicio económico 2018. De este monto, a la UNED le corresponde un FEES Institucional del período por 34 750 203 639,00 para el año 2018.
4. El acuerdo de la Comisión de Enlace, que define el FEES para el 2018, fue suscrito el 29 de agosto del 2017, lo que afectó el cronograma institucional, en relación con la formulación y análisis del POA-Presupuesto 2018.
5. El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión N° 18- 2017, celebrada el 29 de agosto del 2017, conoció y aprobó la distribución de los Fondos del Sistema y asignó un monto de 7 444 000 800,00, equivalente al 1,5% del FEES total, que está financiado con el Fondo del Sistema del 2018, para el Fondo de Fortalecimiento de la Enseñanza a Distancia. Además, incluye un monto adicional por 3 187 079 436,00, para atender los Proyectos Estratégicos y las Líneas Estratégicas (Regionalización, Consolidadas y Sede Interuniversitaria de Alajuela) financiadas con el Fondo del Sistema, para un FEES total asignado a la UNED de 45 381 283 875,00 para el año 2018. La diferencia con el monto total indicado en el considerando No. 1, es producto de los ingresos propios y otras transferencias que recibe la Institución.
6. El Consejo Universitario, en la sesión 2622-2017, Art. III, celebrada el 28 de setiembre del 2017, acuerda:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el proyecto del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2018, con el fin de que lo analice en forma prioritaria y en el menor plazo posible, presente un dictamen al Plenario.

7. Con el propósito de cumplir con la petición del Consejo Universitario transcrita en el considerando anterior y el mandato de la Contraloría General de República, la Comisión Plan Presupuesto decide analizar en las sesiones 431 y 432, ambas celebradas el 4 de octubre del 2017, el proyecto del POA-Presupuesto del 2018, en razón de la premura del tiempo, lo que no permite a la Comisión cumplir a cabalidad con lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED.

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para ejercicio económico del 2018, por un monto de 76 315 584 169,65. / ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 432-2017, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 04 de octubre del 2017 (CU.CPP-2017-048), referente al análisis del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario del 2018.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el Art. II, inciso 1-a) de esta sesión, en el que se aprueba el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del 2018.
3. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016, relativo a las acciones específicas, en torno a la ejecución del POA-Presupuesto 2017.
4. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, referente al POA-Presupuesto del 2016. En este acuerdo en los incisos b) y c) del punto 1) se solicitó a la Administración:
 - õ1. (í)
 - b) Un estudio evaluativo sobre los egresos por la partida de los servicios especiales en el año 2016, que valore el impacto de la distribución aprobada, en el marco del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2483-2015, Art. IV, inciso 1- b) celebrada el 26 de noviembre del 2015. El informe correspondiente debe adjuntarse con la entrega de la propuesta POA Presupuesto 2017. (El subrayado no es del original)
 - c) Una propuesta para modificar el porcentaje establecido por el Consejo Universitario en el acuerdo aprobado en la sesión 1393-1999, Art II, inciso 10), del 17 de junio de 1999, referente a los recursos asignados en el POA Presupuesto 2016 y siguientes, para el pago sostenible de la dedicación exclusiva. (El subrayado no es del original)
5. El crecimiento de la sub-partida de Servicios Especiales en el POA-Presupuesto 2018, a pesar de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, referente al POA-Presupuesto del 2016 y en la sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016, respecto al POA-Presupuesto 2017.
6. En la agenda de la Comisión Plan Presupuesto se encuentra el acuerdo del CONRE tomado en sesión 1958-2017, Art. IV, inciso 2) celebrada el 11 de setiembre del 2017, mediante el cual traslada al Consejo Universitario la propuesta de política que regula el uso de la subpartida õservicios especialesõ, en atención al acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 2580-2017 Art. III, inciso 2), celebrada el 09 de marzo del 2017.

7. Lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales.
8. De la presentación del POA-Presupuesto 2018 brindada por la Oficina de Presupuesto en la sesión 2622-2017, Art. III, celebrada el 28 de setiembre del 2017, se observa lo siguiente:
 - a) La tasa de crecimiento del FEES Institucional para el 2017 fue de 8,7%, con una inflación acumulada a la fecha de 0,91%. La tasa de crecimiento del FEES Institucional para el año 2018, será del 3,3%, con una proyección de inflación del 3%.
 - b) La proyección de ingresos que recibe la Universidad, producto del Fondo para el Fortalecimiento de la Enseñanza a Distancia, es superior en términos absolutos a lo que se recibió en el 2017, con un crecimiento nominal del 3,7%.
 - c) La proyección del total de los ingresos propios, incluyendo el aumento general de aranceles del 4%, es de 0,05%, lo que podría resultar insuficiente ante una posible inflación del 3%.
 - d) Lo anotado en los incisos de este considerando, evidencia la necesidad de que la administración, en conjunto con este Consejo Universitario, analicen diferentes escenarios para garantizar la sostenibilidad financiera de la Universidad.
 - e) El promedio anual de la tasa de crecimiento de los egresos por la partida de remuneraciones en el periodo 2013-2016, fue de 10,91%, mientras que en ese mismo periodo el promedio anual de la tasa de crecimiento de los ingresos corrientes, fue de 10,68%.
 - f) Del 2017 al 2018 los ingresos corrientes proyectados muestran un crecimiento del 2,33%, mientras que los egresos por la partida de Remuneraciones muestran un crecimiento del 4,08%.
 - g) Lo anotado en los incisos de este considerando, evidencia la necesidad de que la Administración en conjunto con este Consejo Universitario, analicen diferentes escenarios para garantizar la sostenibilidad financiera de la Universidad. (El subrayado no es del original)
9. En los apartados de plazas nuevas e incremento de jornadas, que aparece en el anteproyecto de presupuesto ordinario 2018, en los folios del 82 al 91, elaborados por la Oficina de Presupuesto, se puede constatar que las plazas asociadas a los códigos 235-067-00 y 235-068-00, no cumplen con lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales.
10. Del análisis realizado en la Comisión Plan Presupuesto, sobre la propuesta de creación de plazas nuevas e incremento de jornadas en el anteproyecto de Presupuesto Ordinario 2018, se consideró necesario que la administración valore la pertinencia de la creación de plazas en el Programa de Laboratorio (PROLAB), con jornadas de tiempo completo.

11. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016, relativo a las acciones específicas, en torno a la ejecución del POA-Presupuesto 2017, en el cual en lo que interesa indica:

ö1)Dejar en suspenso 23.25 TC de plazas nuevas de la totalidad de las plazas creadas (28.25 TC) en el POA Presupuesto 2017, por cuanto la documentación presentada por la Oficina de Presupuesto es incompleta y parcial y no responde a lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. No obstante, se autorizará el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva, y las resoluciones del CONRE correspondientes que respondan a lo establecido en la normativa indicada.ö

12. La gestión administrativa institucional que tiene un alcance presente en todas las regiones del país, así como el desarrollo de la academia a través de los centros universitarios, donde se contempla la utilización de un número considerable de instalaciones para la realización de los procesos de evaluación, han obligado a la UNED a tener un presupuesto creciente que asciende a 1265 millones de colones en el POA-Presupuesto 2018.
13. La partida de servicios especiales para nombrar personal interino o temporal, ha crecido significativamente en los últimos tres años, alcanzando la cifra de 2396 millones de colones en el presupuesto 2018, de los cuales el 67% o sea 1605 millones de colones se dedican al programa 4 de Docencia. En los años 2016 y 2017 este monto solo permite cubrir completamente las necesidades de docencia en los dos primeros cuatrimestres, obligando al Consejo Universitario a aprobar necesariamente una modificación presupuestaria en el tercer cuatrimestre, cuando el personal ya está nombrado. Igual situación se presenta con la partida 1-07-01. Estas situaciones requieren una política administrativa de contención del gasto por medio de mecanismos efectivos en la distribución de las necesidades académicas en las diferentes Escuelas, proyectado también hacia la extensión, la investigación y la administración.

SE ACUERDA:

1. Dejar en suspenso la ejecución del presupuesto para la creación de las plazas asociadas a los códigos 235-067-00 y 235-068-00, propuestos en el anteproyecto POA-Presupuesto 2018, por cuanto no cumple con lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. No obstante, podrá autorizarse el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva, y las resoluciones del CONRE correspondientes que respondan a lo establecido en la normativa indicada.
2. Dejar en suspenso la ejecución del presupuesto de las plazas asignadas en el POA Presupuesto 2018 para el PROLAB, hasta que la Administración valore la pertinencia de que dichas plazas sean de tiempo completo, e informe al Consejo Universitario la decisión que tome al respecto. (El subrayado no es del original)
3. Solicitar a la Administración el cumplimiento del punto 1 del acuerdo tomado en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016, para lo cual la

Rectoría debe entregar al Consejo Universitario, el estudio completo que realice la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva y las resoluciones del CONRE correspondientes, que respondan a lo establecido en la normativa indicada, a más tardar el 30 de noviembre del 2017. (El subrayado no es del original)

4. Extender el plazo hasta el 30 de noviembre del 2017, para que la Administración entregue el estudio solicitado en el inciso a) del punto 7 del acuerdo tomado en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016. (El subrayado no es del original)
 5. Solicitar a la Administración el cumplimiento del inciso c) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2511-2016, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, el cual se transcribe en el considerando 3 del presente acuerdo, referente al porcentaje del pago asignado para la dedicación exclusiva. (El subrayado no es del original)
 6. Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario a más tardar en enero del 2018, las propuestas de acciones para la contención del crecimiento vegetativo de la masa salarial, que deben ser del conocimiento y análisis del Consejo Universitario, de manera que se garantice la sostenibilidad financiera futura de la institución. (El subrayado no es del original)
 7. Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario un informe en detalle del gasto en alquileres en los últimos tres años y las acciones que se requiere implementar en el año 2018. Este informe debe ser presentado al 28 de febrero de 2018. (El subrayado no es del original)
 8. Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario una propuesta concreta de necesidades de personal académico por Escuela y en Extensión, que han sido contratados por la partida de servicios especiales y la partida 1-07-01, y que se requiere de manera permanente en razón de programas fijos definidos por las unidades académicas. Esta propuesta debe ser entregada al Consejo Universitario al 30 de abril de 2018. / ACUERDO FIRMEö (El subrayado no es del original)
- POA Presupuesto ordinario 2013: Sesión 2200-2012, Art. IV, inciso 2), celebrada el 27 de setiembre del 2012.
 - POA Presupuesto Ordinario 2014: Sesión 2291-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 17 de octubre del 2013. En el punto 5 de este acuerdo se indica el número de plazas nuevas aprobadas para el 2014, con la finalidad de reducir la sub-partida de “Servicios Especiales” por el llamado de atención que en su momento hizo la CGR; en lo que interesa en dicho punto 5 de acuerdo se indica:
 5. Aprobar el contenido presupuestario para la creación de 164.75 plazas a tiempo completo y su equivalente a 183 códigos, según lo señalado en el considerando 12.c), y para la creación de 9 plazas nuevas a tiempo completo y su equivalente a 9 códigos, según lo señalado en el considerando 12-d), para un total de 173.75 plazas de tiempo completo y su equivalente a 192 códigos, según el siguiente desglose (í)ö (El subrayado no es del original)

No obstante, al día de hoy, la sub-partida de "Servicios Especiales" no ha decrecido, todo lo contrario, cada año tiende a crecer, lo que es preocupante, de ahí el acuerdo que tomó el CU en la sesión 2623-2017, Art. II, inciso 1-b), celebrada el 05 de octubre, 2017, transcrito en párrafos anteriores.

En la misma sesión 2291-2013, Art. II, inciso 1-a2), celebrada el 17 de octubre del 2013, el CU tomó el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

- 1) El Proyecto de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del año 2014, presentado por la Rectoría, mediante la nota R-395-2013, de fecha 9 de setiembre del 2013 (REF. CU-569-2013), suscrita por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector.
- 2) El interés del Consejo Universitario de analizar la pertinencia de la oferta académica actual de la Universidad, para que responda a la demanda educativa de la sociedad.
- 3) Los ingresos totales percibidos por la Institución le establecen un límite en su capacidad de matrícula, por la inversión que se requiere en recursos humanos, físicos y tecnológicos.
- 4) La UNED tiene el compromiso de ofrecer servicios de calidad a sus estudiantes matriculados.
- 5) La necesidad de contar con centros o institutos para el desarrollo de diferentes actividades universitarias, que cuenten con autofinanciamiento y la respectiva sostenibilidad en el tiempo.

SE ACUERDA: Indicar a la Administración que:

1. Para el año 2014 el Consejo Universitario solo recibirá la oferta de nuevas carreras que considere lo normado en el Reglamento de Gestión Académica, y además, se presente el adecuado presupuesto respaldado en los estudios respectivos.
 2. Para el año 2014 el Consejo Universitario solo recibirá la creación de centros e institutos, que demuestren su autofinanciamiento, así como el aseguramiento de la sostenibilidad en el tiempo.
 3. A partir del 2014, inicie el análisis de la oferta académica actual de la Universidad, con el fin de brindar una respuesta de calidad y pertinencia a las demandas educativas de la sociedad costarricense. / ACUERDO FIRME
- POA Presupuesto ordinario 2015: Sesión 2376-2014, Art. I, celebrada el 10 de octubre del 2014.
 - POA Presupuesto ordinario 2016: Sesión 2475-2015, Art. IV, inciso 2), celebrada el 22 de octubre del 2015. En esta misma sesión 2475-2015, Art. IV, inciso 2-a), el CU tomó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto que retome los puntos discutidos en esta sesión, así como cualquier otro que pueda presentarse en el

análisis del POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016, con el fin de que presente al plenario una propuesta de acciones específicas, en torno a la ejecución o posibles modificaciones de este POA Presupuesto. / ACUERDO FIRME

En la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, el CU toma el siguiente acuerdo, el cual se menciona en el acuerdo para el POA- Presupuesto 2018:

SE ACUERDA:

- 1) Solicitar a la Administración:
 - a) Presentar al Consejo Universitario a más tardar el 30 de agosto de cada año, la Propuesta de POA Presupuesto para el Ejercicio económico del año siguiente, con fundamento en lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED, de manera que este Consejo Universitario cumpla con los plazos definidos por la Contraloría General de la República, para su análisis y aprobación. La fecha señalada se podrá modificar a solicitud justificada de la administración.
 - b) Un estudio evaluativo sobre los egresos por la partida de los servicios especiales en el año 2016, que valore el impacto de la distribución aprobada, en el marco del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2483-2015, Art. IV, inciso 1- b) celebrada el 26 de noviembre del 2015. El informe correspondiente debe adjuntarse con la entrega de la propuesta POA Presupuesto 2017.
 - c) Una propuesta para modificar el porcentaje establecido por el Consejo Universitario en el acuerdo aprobado en la sesión 1393-1999, Art II, inciso 10), del 17 de junio de 1999, referente a los recursos asignados en el POA Presupuesto 2016 y siguientes, para el pago sostenible de la dedicación exclusiva.
 - d) Incluir en el POA Presupuesto Anual, a partir del año 2017, los ingresos que se obtienen por medio de la FUNDEPREDI, con fundamento en el Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo, aprobado en el año 2016.
 - e) Que la disminución de la sub partida 1.07.01, denominada Actividades de Capacitación presupuestada para el 2016, no afecten el servicio y el acompañamiento académico que se ofrece a los estudiantes, y debe hacerse dentro de las directrices que rigen a la universidad.
 - f) Procurar un presupuesto creciente de las becas a estudiantes, acorde a las posibilidades financieras institucionales, tomando como base lo ejecutado en el 2015.
 - g) Valorar la conveniencia de realizar nombramientos en los códigos de los funcionarios que se acogen a la jubilación, renuncia, despido, fallecimiento o permisos sin goce de salario, cuando se justifique la necesidad de mantener,

revalorar, reubicar o suprimir estos códigos, en tanto se garantice la prestación del servicio, según las necesidades reales institucionales.

- h) Continuar con los esfuerzos realizados, así como todas las medidas de carácter estratégico y administrativo, que permitan reducir la dependencia institucional con respecto a la compra de libros externos.
- 2) Informar a la comunidad universitaria que el Consejo Universitario aprobó el incremento salarial propuesto por la Rectoría y las organizaciones gremiales, en la sesión 2479-2015, celebrada el 5 de noviembre del 2015, mediante el oficio R-638-2015, (Ref.CU-774-2015), considerando los índices proyectados por el Banco Central.
 - 3) Informar a la Junta Directiva de la FEUNED que el arancel, denominado "Cuota Estudiantil" en el POA Presupuesto 2016 se mantuvo, dado que en la propuesta del POA presupuesto presentado por la Junta Directiva de la FEUNED no solicita dicho incremento.
 - 4) Crear una plaza de supervisor de Auditoría, durante el año 2016, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias de la institución. La creación de plazas para la Auditoría, dependerá de la necesidad y valoración del aumento de personal en relación a las necesidades institucionales.
 - 5) Instar a la administración, continuar con los esfuerzos necesarios para que el préstamo con la Banca Nacional, conducente a la construcción de algunas sedes de centros universitarios se concrete en el presente año e informe además, a este Consejo, sobre la ejecución del posible préstamo que la universidad adquirirá con la Banca Nacional, para dichos efectos.
 - 6) Establecer de interés institucional la continuidad del Proyecto CONED, a partir del año 2016, y solicitarle a la administración que informe a este Consejo Universitario el resultado de la negociación del convenio con el Ministerio de Educación Pública (MEP), así como la estrategia institucional que ha de implementarse una vez suscrito el citado convenio.
 - 7) Respalda las gestiones que la Rectoría ha realizado al interior de CONARE sobre el uso de los recursos asignados mediante el Fondo del Sistema, para el desarrollo de los proyectos en las diferentes actividades sustantivas de la universidad.
/ACUERDO FIRME
- POA Presupuesto ordinario 2017: Sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016. Este acuerdo también se menciona en el acuerdo referente al POA-Presupuesto 2018. Es un acuerdo extenso, pero importante para la sostenibilidad financiera de la UNED. Se transcribe en lo que interesa:

SE ACUERDA: La ejecución del POA Presupuesto para ejercicio económico del 2017 se realizará bajo los siguientes acuerdos:

- 1) Dejar en suspenso 23.25 TC de plazas nuevas de la totalidad de las plazas creadas (28.25 TC) en el POA Presupuesto 2017, por cuanto la documentación presentada

por la Oficina de Presupuesto es incompleta y parcial y no responde a lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. No obstante, se autorizará el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva, y las resoluciones del CONRE correspondientes que respondan a lo establecido en la normativa indicada.

- 2) Autorizar a partir de marzo del 2017 el presupuesto para las siguientes plazas nuevas: una plaza tiempo completo de Supervisor de Auditoría Interna (acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2511-2016, Art. II, inciso 2-a) del 5 de mayo del 2016), una plaza tiempo completo de Director del Instituto de Gestión de la Calidad (acuerdo del C.U. de la sesión 2452-2015, Art. III, inciso 1-a) del 13 de agosto del 2015), una plaza tiempo completo de Director del Centro de Investigaciones en Educación (acuerdo del C.U. de la sesión 2497-2016, Art. II del 18 de febrero del 2016), una plaza tiempo completo de Profesor en la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. (Art. 6, inciso h) del Estatuto de Personal), y una plaza a tiempo completo de Trabajador Social en la Oficina de Atención Socioeconómica (acuerdo 1999-2009, Art. IV, inciso 5), celebrada el 08 de octubre del 2009).
- 3) Autorizar el uso del presupuesto que había sido asignado a la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos, en la partida por Servicios Especiales, con el fin de que los funcionarios que han estado nombrados mediante esta partida se puedan volver a nombrar.
- 4) Reiterar a la Administración lo solicitado en los incisos b) y c) del punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, referente al POA Presupuesto del 2016, según lo indicado en el considerando 23) del presente acuerdo.
- 5) Derogar el inciso d) del punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, referente al POA Presupuesto del 2016.
- 6) Solicitar a la FUNDEPREDI que presente anualmente al Consejo Universitario un informe que considere la transferencia de activos a la UNED.
- 7) Solicitar a la administración:
 - a) Un estudio técnico que analice las causas e implicaciones del comportamiento de los ingresos corrientes, los ingresos propios y los egresos correspondientes de los últimos años, tomando en cuenta lo indicado en los incisos del considerando 3) del presente acuerdo, entre otros. Con base en los resultados del estudio, proponga a este Consejo Universitario a más tardar el 30 de junio del 2017, posibles políticas en materia presupuestaria para su análisis y aprobación y de esta manera determinar posibles escenarios de sostenibilidad de la institución.
 - b) Analizar las funciones del puesto de Investigador establecido en el Manual de Puestos, con el fin de incorporar en sus funciones lo establecido por el

Consejo Universitario en la sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de octubre del 2009, punto No 4 de Disposiciones Generales, inciso e), que en lo que interesa indica:

Personal Académico Permanente: Conformado por aquellos académicos que de común acuerdo entre el Director del centro o instituto y el Director o Jefe de la unidad académica correspondiente (Escuela u otra), son adscritos de manera permanente al centro o instituto para labores de investigación o extensión, según corresponda. En todos los casos, al menos $\frac{1}{4}$ TC de la jornada laboral ordinaria de estos académicos estará dedicado a labores de docencia en programa de grado o posgrado o en programas de capacitación o actualización, según corresponda. Para la selección de estos académicos se considerará entre otros, los siguientes criterios: Trayectoria académica en la temática de interés, poseer al menos el grado académico de Doctor, Magister, y, en casos muy calificados, el de Licenciado. Asimismo, producción intelectual y experiencia en el área de interés.

Esta política debe ser considerada por el Consejo de Rectoría para la creación de plazas nuevas, mediante la partida de cargos fijos, que han de cubrir los puestos de Investigador.

- c) Analizar la posibilidad de establecer un perfil del puesto para la gestión de los laboratorios de la Vicerrectoría de Investigación y que apoyan el desarrollo de investigaciones.
- d) Establecer un procedimiento que armonice, lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto de Personal y lo regulado en los siguientes reglamentos: Reglamento de Dedicación Exclusiva; Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal; Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en actividades financiadas con recursos externos; Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo; así como lo establecido en el inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de Personal (Sobresueldo por funciones especiales) y el uso de la sub-partida 1-07-01 Actividades de Capacitación. Informar al Consejo Universitario a más tardar el 31 de marzo del 2017, sobre la aprobación de este procedimiento por parte del CONRE.
- e) Por medio de la Vicerrectoría Académica y con el apoyo del Centro de Programación y Planificación Institucional, coordine con las direcciones de Escuela el diseño de un instrumento de valoración que facilite la rendición de cuentas al finalizar cada período académico, sobre el uso de la partida de Servicios Especiales y la partida 1 07 01, de manera que se cree un control cruzado entre la asignación de cargas académicas con base en el Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica con dichas partidas. Informar al Consejo Universitario del instrumento diseñado en un plazo de seis meses
- f) Que la Oficina de Recursos Humanos, en el caso de nombramientos por la subpartida de servicios especiales, deberá entregar a las unidades académicas y administrativas la lista de las personas nombradas por esta subpartida. En el caso de nombramiento de tutores mediante esta subpartida, la lista de las personas

nombradas deberá entregarlas a las unidades académicas al inicio de cada cuatrimestre.

- 8) Actualizar la tabla referente a los cursos del Centro de Idiomas, para que se lea de la siguiente manera: (í) / ACUERDO FIRMEö

Con respecto a los Informes de la Auditoría Externa, se tomaron los siguientes acuerdos:

Sesión 2408-2015, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 05 de marzo, 2015

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 300-2014, Art. IV, celebrada el 09 de setiembre del 2014 (CU.CPP-2014-068), referente a los acuerdos del Consejo Universitario de las sesiones 2228-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 07 de febrero del 2013 (CU-2013-059), en relación con el oficio OCG 006-2013 del 24 de enero del 2013 (Ref.:CU-027-2013), suscrito por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad, en el que remite la Carta de la Gerencia y Estados Financieros de los auditorajes al 31 de diciembre del 2010 y al 31 de diciembre 2011, realizado por el Despacho CARVAJAL; y el acuerdo de la sesión 2157-2012, Art. V, inciso 1), celebrada el 3 de mayo del 2012 (CU-2012-282), en relación con el oficio del 10 de mayo del 2012, suscrito por el señor Ricardo Montenegro Guillén, contador público Autorizado del Despacho Carvajal.

Asimismo, la comisión retoma los siguientes documentos:

Acuerdo del Consejo Universitario sesión 2319-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 27 de febrero del 2014 (CU-2014-103), en relación con el oficio OCG-090-2013 del 27 de noviembre del 2013 (Ref.: CU-809-2013), suscrito por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad, en el que remite los informes del auditoraje del período al 31 de diciembre del 2012 (Carta de Gerencia y Estados Financieros), realizado por el Despacho Carvajal & Colegiados. Además se adjunta la información sobre la Auditoría de Sistemas y Tecnología de Información.

Nota VP-052-2014 del 2 de mayo del 2014 (Ref.: CU-334-2014), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, en el que brinda respuesta al acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto sesión No. 264-2013. Celebrada el 31 de octubre del 2013 (CU.CPP-2013-086), en relación con el acuerdo tomado por la Comisión de Plan Presupuesto en sesión No. 236-2013, Art. IV, del 08 de mayo del 2013 (CU-CPP-2013-038), ya que el criterio de estas vicerrectorías debió haberse enviado a esta Comisión desde el 15 de junio del 2013.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2319-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 27 de febrero del 2014, mediante el cual se remite a la Comisión Plan Presupuesto la Carta de Gerencia, el Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información y Estados Financieros de la auditoría externa al 31 de diciembre del 2012, realizada por el Despacho CARVAJAL & COLEGIADOS.

2. El informe, Auditoría de Sistemas y Tecnología de Información, la Carta a la Gerencia Cg I-2012 y los Estados Financieros y Opinión de los Auditores, para el período 2011- 2012, elaborado por el Despacho CARVAJAL & COLEGIADOS.
3. La visita a la Comisión Plan Presupuesto, en la sesión 284-2014, Art. VI del 21 de mayo del 2014, del señor Iván Brenes, Auditor del Despacho CARVAJAL & COLEGIADOS, quien hace una presentación del resultado de la auditoría externa del período al 31 de diciembre del 2012 (Estados Financieros y Carta de Gerencia). También asiste a esta sesión el señor Carlos Chaves, jefe de la Oficina de Contabilidad, con el propósito de hacer algunas aclaraciones referentes al informe.
4. La Carta de Gerencia detalla once importantes hallazgos y recomendaciones, en relación con:
 - Falta de firmas en actas del Consejo Universitario.
 - Deficiencias de control interno en la documentación soporte en las cuentas de ingresos y egresos.
 - Diferencia neta en los registros auxiliares de inventarios.
 - Diferencia neta entre el registro auxiliar de propiedad planta y equipo y la contabilidad.
 - Diferencia neta entre el registro auxiliar de software adquirido y la contabilidad.
 - Diferencias entre las planillas de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros.
 - Los pagos posteriores de la cuenta por pagar en efectivo y su ligamen con el detalle, que indique qué se cancela en las facturas.
 - El incremento en el último año de la cuenta salarios pagada de más a empleados.
 - La cuenta de inventarios en tránsito y alquileres y su movimiento durante el período 2012.
 - La imposibilidad de hacer lectura de la correspondencia enviada y recibida de la Contraloría General de la República.
 - Falta de detalle de la información suministrada por la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el número de días de vacaciones pendiente de disfrute de los funcionarios.
5. El Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información señala siete hallazgos fundamentales, así como recomendaciones, en relación con:
 - La falta de ejecución del nuevo sistema de planillas.
 - La existencia de cuentas de usuarios genéricas a nivel de base de datos.
 - La falta de aprobación del Reglamento para el Adecuado Uso del Equipo de Cómputo, Internet y Correo Electrónico.
 - El uso de la herramienta Query por parte de los usuarios finales.
 - La debilidad funcional en el módulo Control de Presupuesto.
 - La falta de implementación del proceso de cuentas por cobrar dentro del sistema desarrollado para el procesamiento de dichas cuentas.
 - La funcionalidad del módulo de contratación y suministros.
6. El Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información da seguimiento a los hallazgos y recomendaciones en esta materia, indicados en el informe Carta a la Gerencia de periodos anteriores, de los cuales veintiuno están pendiente de inicio.

SE ACUERDA: Solicitar a la administración:

- 1) Presentar al Consejo Universitario, a más tardar 30 días naturales después de la aprobación de este acuerdo, el cronograma de acciones administrativas adicionales, que permita en un tiempo prudencial, implementar las recomendaciones indicadas en los informes: "Carta de la Gerencia", e "Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información", de la auditoría externa al 31 de diciembre del 2012, realizada por el Despacho CARVAJAL & COLEGIADOS.
- 2) Informar al Consejo Universitario, en un plazo máximo de 45 días naturales, la estrategia que permita, en el menor plazo posible, implementar los cambios propuestos por el Despacho CARVAJAL & COLEGIADOS en materia de sistemas y tecnologías de información, citado en el punto anterior. / ACUERDO FIRME

Sesión 2419-2015, Art. III, inciso 3), celebrada el 16 de abril, 2015

Se conoce oficio R.2015-193 del 09 de abril del 2015 (REF. CU-197-2015), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2408-2015, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 05 de marzo del 2015, sobre los informes de las auditorías externas realizadas al 2010-2011 y 2011-2012, realizados por el Despacho Carvajal & Colegiados.

SE ACUERDA: Acoger la solicitud de la administración para que se presente el cronograma de acciones administrativas, solicitado por el Consejo Universitario, en la sesión 2408-2015, Art. II, inciso 2-a), en un plazo de 45 días naturales, a partir del momento en que el Consejo Universitario se pronuncie sobre el informe de auditoría externa de los años 2012-2013. / ACUERDO FIRME

Sesión 2473-2015, Art. III, inciso 10), celebrada el 15 octubre, 2015

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 337-2015, Art. V, inciso 4), celebrada el 23 de junio del 2015 (CU.CPP-2015-027), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2412-2015 Art. IV, inciso 1) celebrada el 19 de marzo del 2015 (CU-2015-131), sobre el oficio suscrito por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad General, en el que remite los informes de la Auditoría Externa del 2013 sobre los "Estados Financieros y Opinión de los Auditores, al 31 de diciembre del 2013 y 2012", "Carta de Gerencia CG1-2013" y "Auditoría de Sistemas y Tecnología de Información, Carta de Gerencia I-2013" (REFS. CU-008 y 248-2015).

SE ACUERDA: Analizar este dictamen en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, en conjunto con los informes de auditoría externa, correspondientes al 2014. / ACUERDO FIRME

Sesión 2473-2015, Art. IV, inciso 1), celebrada el 15 octubre, 2015

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 337-2015, Art. V, inciso 4), celebrada el 23 de junio del 2015 (CU.CPP-2015-027), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2412-2015 Art. IV, inciso 1) celebrada el 19 de marzo del 2015 (CU-2015-131), sobre el oficio suscrito por el Sr. Carlos Chaves Quesada, Jefe de la Oficina de Contabilidad General, en el que remite los informes de la Auditoría Externa del 2013 sobre los "Estados Financieros y Opinión de los Auditores, al 31 de diciembre del 2013 y 2012", "Carta

de Gerencia CG1-2013 y Auditoría de Sistemas y Tecnología de Información, Carta de Gerencia I-2013 (REFS. CU-008 y 248-2015).

2. El oficio OCG 072-2015 del 06 de agosto del 2015 (REF. CU-535-2015), suscrito por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad General, en el que remite los informes de la auditoría externa que realizó el Despacho Carvajal, del período al 31 de diciembre 2013-2014.
3. La visita del señor Iván Brenes, auditor del Despacho Carvajal, a esta sesión, en el que realiza la presentación de los informes de auditoría externa realizada a la universidad, del período al 31 de diciembre 2013-2014. Así como la visita de la señora Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, la señora Mabel León Blanco, Directora Financiera a.i., el señor Carlos Chaves, Jefe de la Oficina de Contabilidad General y el señor Luis Fernando Ramírez, funcionario de la Oficina de Contabilidad General.

SE ACUERDA:

- 1) Solicitar a la Auditoría Interna que realice una matriz comparativa de los puntos registrados en las cartas de gerencia de los informes de la auditoría externa realizada por el Despacho Carvajal en los años 2013 y 2014, y los elementos que ha analizado esa Auditoría Interna al respecto, para determinar si las situaciones que se presentan son recurrentes, y la envíe a la Comisión Plan Presupuesto a más tardar el 31 de octubre del 2015.
- 2) Remitir la Comisión Plan Presupuesto el dictamen sesión 337-2015, Art. V, inciso 4), celebrada el 23 de junio del 2015 (CU.CPP-2015-027), sobre la auditoría externa del período 2012-2013, así como los informes de la auditoría externa que realizó el Despacho Carvajal, del período al 31 de diciembre 2013-2014, con el fin de que presente al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2015, una única propuesta que integre los documentos indicados en los considerandos 1 y 2 de este acuerdo. / ACUERDO FIRME

Sesión 2521-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 09 junio, 2016

CONSIDERANDO:

El oficio AI-055-2016 del 30 de mayo del 2016 (REF. CU-275-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Estudio X-19-2016-01 "Seguimiento de las recomendaciones emitidas por: 1) Auditoría Interna, durante los períodos 2007 al 2014, 2) Contraloría General de la República, y 3) Auditoría Externa".

SE ACUERDA: Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el Informe X-19-2016-01 de la Auditoría Interna. / ACUERDO FIRME

Sesión 2536-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 11 agosto, 2016

CONSIDERANDO:

1. El oficio AI-055-2016 del 30 de mayo del 2016 (REF. CU-275-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Estudio X-19-2016-01 "Seguimiento de las recomendaciones emitidas por: 1) Auditoría Interna, durante los períodos 2007 al 2014, 2) Contraloría General de la República, y 3) Auditoría Externa".

2. El Consejo Universitario tomó los acuerdos correspondientes, acogiendo las recomendaciones de los informes de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República o del Despacho Carvajal & Colegiados, en cada oportunidad que fueron conocidos.

SE ACUERDA: Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario, a más tardar 30 días naturales (16 de setiembre del 2016), después de la aprobación de este acuerdo, el cronograma de acciones administrativas, que permita en un tiempo prudencial, implementar las recomendaciones indicadas en los informes de la Auditoría Interna de la Universidad, de la Contraloría General de la República y de los Informes de auditoría externa del Despacho Carvajal & Colegiados, mencionados en el Informe X-19-2016-01 remitido al Consejo Universitario, mediante el oficio AI-055-2016 de fecha 30 de mayo del 2016, por el auditor interno, señor Karino Lizano Arias. / ACUERDO FIRMEö

Sesión 2615-2017, Art. V, celebrada el 07 setiembre, 2017

CONSIDERANDO:

1. El oficio OCG 071-2017 del 17 de agosto del 2017 (REF. CU-532-2017), suscrito por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad General, en el que remite los siguientes informes de la auditoría externa del 2016, realizada por el Consorcio EMD:
 - Estados financieros de la UNED y Opinión de los Auditores. Al 31 de diciembre del 2016 y 2015
 - Carta de Gerencia CG 1-2016
 - Estados financieros de FUNDEPREDI y Opinión de los Auditores Independientes. Al 31 de diciembre del 2016 y 2015
 - Carta de Gerencia CG-2016 de FUNDEPREDI
 - Informe Auditoría de Sistemas y Tecnología de Información. Carta de Gerencia 2016
2. La visita a esta sesión de la señora Silvia Chinchilla y el señor Esteban Murillo, auditores del Consorcio EMD, quienes realizan una amplia presentación del contenido de los informes (REF. CU-587-2017); así como la visita del señor Luis Fernando Ramírez, funcionario de la Oficina de Contabilidad.
3. En el informe de auditoría externa se realiza el seguimiento de los hallazgos que se establecieron en la carta de gerencia CG 1-2015, y se indica que tres hallazgos ya fueron resueltos, seis están en proceso y seis están pendientes de resolver.

SE ACUERDA:

- 1) Dar por recibidos los informes de la auditoría externa del 2016, realizada por el Consorcio EMD.
- 2) Solicitar a la administración que, en un plazo de dos meses (15 de noviembre del 2017), presente al Consejo Universitario un cronograma de atención a las recomendaciones de la auditoría externa, realizada por el Consorcio EMD. (El subrayado no es del original)
- 3) Trasladar a la Comisión Plan Presupuesto los informes presentados por el Consorcio EMD, para que sean analizados en función de las reiteraciones que se han observado en los diferentes informes de auditoría externa, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2018. / ACUERDO FIRMEö

A continuación se transcriben los acuerdos referentes a los Informes de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de cada año:

Sesión 2253-2013, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 23 mayo, 2013

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 235-2013, Art. IV, celebrada el 29 de abril del 2013, y aprobado en firme en sesión 236-2013 del 8 de mayo del 2013 (CU.CPP-2013-032), referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2239-2013, Art. IV, inciso 15) del 14 de marzo del 2013 (CU-2013-133), en relación con el oficio O.C.P.2013-056 del 27 de febrero del 2013 (Ref.:CU-139-2013), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite en forma digital el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre, 2012. (El subrayado no es del original)

CONSIDERANDO:

- 1) El Informe Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2012, oficio OCP 2013-056, fue conocido en las sesiones N° 229, 234 y 235-2013 de la Comisión Plan Presupuesto, de fecha 22 de abril de 2013.
- 2) Del Informe Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2012 suscrito por el señor Roberto Ocampo, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, se concluye que:
 - a) Los recursos propios obtenidos por la UNED por concepto de matrícula, durante el año 2012 presentan un crecimiento con respecto a los ingresos del año 2011 del 1%, a pesar de que los aranceles se incrementaron en un 10% para el año 2012.
 - b) Los ingresos por derechos administrativos y otros servicios públicos ejecutados en el año 2012 fueron de ¢3.611.9, lo que representa una ejecución del 86% con respecto a los ingresos presupuestados. La diferencia entre los ingresos reales y los ingresos presupuestados fue de ¢ 586.2 millones.
 - c) La partida cero Remuneraciones representó en el año 2012 el 79%, de los egresos totales de la UNED de ese año, lo que contrasta con el 76% que representó dicha partida en el año 2011. Lo anterior evidencia una tendencia creciente de la partida Remuneraciones en relación con los egresos totales de la Universidad.
 - d) Los ingresos totales de la UNED crecieron en el año 2011 ¢4205.1 millones (13.3%), con respecto al año 2010. Para el año 2011, la partida cero Remuneraciones creció en ¢2277.9 millones (10.5%), mientras que en el año 2012 el crecimiento de los ingresos totales fue solo de ¢1.460 millones (4.1%), mientras que la partida cero remuneraciones creció en ¢2.015 millones (8.4%). Este comportamiento muestra una tendencia en el crecimiento de la partida cero Remuneraciones mayor al crecimiento en los ingresos totales, lo cual afecta la sostenibilidad financiera institucional.
 - e) Los Fondos del Sistema de CONARE presentan durante el año 2012 una sub-ejecución (disponible no gastado) de ¢1.138 millones, lo que representa el 41% de los gastos presupuestados, de los cuales ¢707 millones corresponde a inversiones no ejecutadas.

SE ACUERDA: Solicitar a la Administración que a más tardar el 31 de julio del 2013, presente al Consejo Universitario lo siguiente:

- a) Justificar el comportamiento de los ingresos por concepto de Derechos administrativos y otros servicios públicos y señalar los factores que podrían estar afectando dicho comportamiento, según se evidencia en el Informe Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2012 (OCP 2013-056), para conocimiento del Consejo Universitario.
- b) Informar al Consejo Universitario, cuáles inversiones presupuestadas con los Fondos del Sistema de CONARE no se ejecutaron en el año 2012 y a qué partidas se trasladaron dichos remanente.
- c) Establecer una estrategia para que la partida cero de Remuneraciones, en los años 2013 y siguientes, no crezca a una tasa mayor que la tasa del crecimiento de los ingresos totales de la UNED, de manera que permita el adecuado funcionamiento de la Universidad. /
ACUERDO FIRME

Sesión 2342-2014, Art. II, inciso 4-b), celebrada el 05 junio, 2014

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 280-2014, Art. V, celebrada el 09 de abril del 2014 (CU.CPP-2014-022), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2315-2014, Art. III, inciso 4, celebrada el 13 de febrero del 2014 (CU-2014-073), en relación con el oficio O.C.P.2014-022 del 12 de febrero del 2014 (Ref.: CU-071-2014), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

Además, recibe nota DF 040-2014 del 7 de marzo del 2014 (Ref.CU-145-2014), suscrita por el señor Alverto Cordero Fernández, director financiero, en el que brinda respuesta al acuerdo de la sesión No. 274-2014, Art. VIII, celebrada el 26 de febrero del 2014, en relación con el oficio O.C.P.2014-022 del 12 de febrero del 2014 (Ref.: CU-071-2014), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

También, retoma el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2298-2013, Art. III, inciso 12), celebrada el 14 de noviembre del 2013 (CU-2013-688), en relación con el oficio OCP-2013-381 del 12 de noviembre del 2013 (Ref.: CU-760-2013), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2013.

Asimismo, conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2324-2014, Art. III, inciso 6) del 13 de marzo del 2014 (CU-2014-139, Ref.: CU-138-2014), en el que remiten el documento de Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional I y II Semestres 2013.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional, es el instrumento que la universidad tiene que entregar semestralmente a la Contraloría General de la República como parte de la rendición de cuentas oficial ante el Ente Contralor y la sociedad costarricense.

- 2) Los acuerdos del Consejo Universitario de la sesión 2315-2014, Art. III, inciso 4) del 13 de febrero del 2014, en el que remite el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2013.
- 3) El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2324-2014, Art. III, inciso 6) del 13 de marzo del 2014, en el que remite el documento "Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional I y II Semestres 2013". CU-2014-139, Ref.CU-138-2014.
- 4) Que ambos documentos son complementarios puesto que el segundo se formula tomando como uno de los insumos la liquidación presupuestaria de cada programa presupuestario y dependencias de la universidad, las cuales a su vez tienen asignados recursos financieros distribuidos en diversas partidas. Además, con base en esta liquidación es que el Centro de Planificación y Programación Institucional elabora la "Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional I y II Semestres 2013", comparando y analizando la ejecución tanto presupuestaria como operativa.
- 5) En la sesión 2317-2014, Art. III, del 20 de febrero del 2014, el Consejo Universitario aprobó el "Reglamento Formulación, Ejecución y Evaluación de Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED".
- 6) Del documento "Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional I y II Semestres 2013" se destacan algunas situaciones como las siguientes: La mayoría de las dependencias están dentro del rango deseable de desempeño. No obstante, algunas instancias no lograron alcanzar los niveles de ejecución deseados y expresan limitaciones que van más allá de situaciones eventuales, lo que denota dificultades para la articulación y la coordinación entre dependencias.
- 7) Persiste dificultad en la recolección de la información, ya que aproximadamente 25% de las dependencias no remiten oportunamente los cortes de control. Dos dependencias no presentaron del todo la información correspondiente.
- 8) La Contraloría General de la República incorporó en sus ítems del índice de Gestión, relacionado a la Evaluación del Plan- Presupuesto institucional; solicitud a los responsables de un Plan de Mejora para subsanar las deficiencias detectadas.
- 9) Los acuerdos del Consejo Universitario aprobados en las sesiones 2029-2010, Art. IV, inciso 2), del 29 de abril del 2010 y 2033-2010, Artículo IV, inciso 6), del 13 de mayo del 2010, que indican la necesidad de formular y evaluar el POA- presupuesto en forma automatizada.
- 10) La necesidad que el Consejo Universitario conozca con el Informe de liquidación presupuestaria de cada año, el superávit o déficit presupuestario institucional al 31 de diciembre de cada año.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración:

- 1) Fortalecer la coordinación entre las dependencias de la administración con la Planificación, Formulación de Presupuesto, así como la Ejecución del Presupuesto, para la ejecución de los procesos de Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación Plan Operativo Anual, con base en lo que estableció el Reglamento Formulación, Ejecución y Evaluación de Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED
- 2) Reiterar a las dependencias su obligación de cumplir con los cronogramas de entrega de la Información correspondiente, para la evaluación del Plan Operativo Anual y Presupuesto, de acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República.
- 3) Solicitar a las dependencias y responsables de unidades presupuestarias, especialmente a aquellas cuyo rango de cumplimiento establecido como lo deseable es inferior al 80%, elaborar un Plan de Mejora para subsanar las deficiencias detectadas.
- 4) Solicitar a las dependencias que los Productos que aparecen en sus respectivas páginas web, estén acordes con las establecidas en el Manual Organizacional, para la formulación del Plan Operativo Anual.
- 5) Hacer efectivo los acuerdos del Consejo Universitario de la sesiones N° 2029-2010, Art. IV, inciso 2), del 29 de abril del 2010 y N° 2033-2010, Artículo IV, inciso 6), del 13 de mayo del 2010, referente a la sistematización de la formulación del Plan Operativo Anual.
- 6) Identificar en el informe de liquidación presupuestaria de cada año, el déficit o superávit presupuestario al 31 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto por la Contraloría General de la República y lo incorpore en el mismo informe.
- 7) Presentar al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre de 2014, para su aprobación, una propuesta para mejorar la captación de ingresos propios de la UNED para el período económico 2016. / ACUERDO FIRME

Sesión 2461-2015, Art. II, inciso 10), celebrada el 10 setiembre, 2015

CONSIDERANDO:

- 1) El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 339-2015, Art. V, inciso 2) (CU.CPP-2015-029), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2404-2015, Art. III, inciso 4), celebrada el 12 de febrero del 2015 (CU-2015-065), sobre oficio OCP-2015-036 del 11 de febrero del 2015, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2014, y el oficio CPPI-010-2015 del 05 de febrero del 2015, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional, I y II semestre 2014. (REFS. CU-065 y 066-2015).
- 2) El correo del señor Roberto Ocampo Jefe de la Oficina de Control y Presupuesto, de fecha 15 de abril del 2015 en donde remite el informe de Ejecución Presupuestaria Setiembre 2014 (REFS. CU-208, 209 y 210-2015).

- 3) La presentación de los Informes de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2014 y del Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional, I y II semestre 2014, por parte de los señores Roberto Ocampo, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto y Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en la sesión de la Comisión Plan Presupuesto N° 327 ó 2015, celebrada el 21 de abril del 2015.
- 4) En el informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2014 se indica que la UNED obtuvo un ósuperávit libreö de ¢1 558 664 761,00, monto que por segundo año consecutivo supera los ¢1 500 000 000.
- 5) Las partidas de bienes duradero y materiales y suministros en conjunto sub ejecutaron en el año 2014 un monto de ¢4 915 429 136, 56, lo que representa un 42,5% de lo presupuestado.
- 6) Las cuentas de ingreso correspondientes a timbre de educación y cultura y venta de otros activos manufacturados (venta de libros) solo ejecutaron en promedio el 45% de lo presupuestado.
- 7) La Contraloría General de la República ha definido para las instituciones Públicas un Índice de Gestión Institucional (IGI), Índice que la UNED se ha propuesto mejorar en los próximos años.
- 8) El señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, remitió a la Comisión Plan Presupuesto, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio 2015 öPropuesta de Plan de Mejoras 2015ö, que contiene acciones de mejora para subsanar las debilidades encontradas en la evaluación del Plan Operativo Anual 2014.

SE ACUERDA: Solicitar a la Administración:

- 1) Mantener un seguimiento permanente a la ejecución del presupuesto, principalmente a las cuentas de ingreso y gasto que son más sensibles a variación entre un período y otro, con el fin de reducir el superávit libre en los próximos años.
- 2) Establecer las prioridades de gasto e inversión de la institución, en las partidas y subpartidas que lo requieran, de acuerdo con las necesidades institucionales, con el fin de asignar, mediante un presupuesto extraordinario, el remanente o superávit libre obtenido en el año 2014.
- 3) Implementar una metodología para proyectar con menor fluctuación, los gastos en la partida de servicios y bienes duraderos, con el propósito de reducir la sub ejecución de las mismas.
- 4) Realizar las gestiones administrativas necesarias, que permitan mejorar la captación de ingresos por venta de libros y venta de servicios, con el propósito de aumentar los ingresos propios de la institución.
- 5) Reitera a las autoridades, jefes y directores, la responsabilidad que tienen en la programación de sus actividades, principalmente las vinculadas a los recursos financieros que la institución pone a su disposición para una buena gestión.

- 6) Valorar el documento, denominado "Propuesta de Plan de Mejoras 2015", remitido por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, el cual contiene acciones de mejora específicas por dependencia, para subsanar las debilidades encontradas en la evaluación del Plan Operativo Anual 2014. / ACUERDO FIRME

Sesión 2520-2016, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 09 junio, 2016

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 372-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de mayo del 2016 (CU.CPP-2016-017), en relación con:

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2451-2015, Art. III, inciso 14) celebrada el 06 de agosto del 2015 (CU-2015-440), referente al oficio OCP-2015-332 del 30 de julio del 2015 (REF.CU-515-2015), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2015.
- 2) El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2486-2015, Art. IV, inciso 1), celebrada el 03 de diciembre del 2015 (CU-2015-661), referente al oficio OCP-2015-555 del 19 de noviembre del 2015 (REF. CU-818-2015), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2015.
- 3) El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2495-2016, Art. III, inciso 10), celebrada el 11 de febrero del 2016 (CU-2016-049), referente al oficio OCP-2016-028 del 05 de febrero del 2016 (REF. CU-048-2016), suscrito por el jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, Roberto Ocampo Rojas, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2015.
- 4) El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2499-2016, Art III, inciso 3), celebrada el 25 de febrero del 2016 (CU-2016-076), referente al oficio CPPI-007-2016 del 15 de febrero del 2016 (REF. CU-074-2016), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el documento "Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el presupuesto institucional, II Semestre 2015".
- 5) El documento de la Oficina de Control de Presupuesto, del 15 de abril del 2016, suscrito por el señor Roberto Ocampo, jefe Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional II Semestre 2015. (REF.CU-2016-176)
- 6) La visita del señor Roberto Ocampo Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, la señora Jenipher Granados Gamboa, funcionaria Centro de Planificación y Programación Institucional y el señor Greivin Solís Zarate, funcionario Centro de Planificación y Programación Institucional, a las sesiones 349-2015, 367-2016 y 368-2016 de la Comisión Plan Presupuesto.

- 7) La ejecución presupuestaria y operativa del Programa 9 (Acuerdo de Mejoramiento Institucional) tiene efectos significativos en la ejecución presupuestaria anual institucional, por los procesos licitatorios propios que requieren plazos mayores para su ejecución.
- 8) En la ejecución presupuestaria del año 2015 se observa que algunas unidades ejecutoras presentan porcentajes de ejecución presupuestaria, muy inferiores a la ejecución del plan operativo respectivo. Se justifica esta situación señalando que el presupuesto no ejecutado se traslada para el año siguiente.
- 9) El Informe de Ejecución Presupuestaria al 2015, la Evaluación del Plan Operativo Anual al II Semestre del 2015 y su Vinculación con el Presupuesto Institucional, debe permitir comprender la contribución de las metas cumplidas anuales con la estrategia institucional y su articulación por medio de los planes sectoriales de mediano plazo.
- 10) El Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de cada año y la Evaluación del Plan Operativo Anual respectivo y su Vinculación con el Presupuesto Institucional correspondiente, deben destacar la información referente a los recursos propios, que son representativos en comparación de otros ingresos que recibe la universidad. Igualmente, los principales egresos institucionales.

SE ACUERDA: Solicitar a la administración:

- 1) Continuar con los esfuerzos necesarios para establecer la Sistematización del Plan Operativo Anual y su respectiva evaluación, lo que permitiría dar un seguimiento de las metas cuya ejecución presupuestaria se trasladan al período siguiente, así como la contribución de cada una de las metas al cumplimiento de la estrategia institucional.
- 2) Destacar en el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de cada año y en la Evaluación del Plan Operativo Anual respectivo y su Vinculación con el Presupuesto Institucional correspondiente, la información más representativa relacionada a las transferencias, los ingresos propios y los egresos, para una mayor comprensión del comportamiento financiero en general de la universidad. / ACUERDO FIRMEö

Sesión 2572-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 09 febrero, 2017

öCONSIDERANDO:

El oficio OCP-2017-035 del 08 de febrero del 2017 (REF. CU-058-2017), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

SE ACUERDA:

- 1) Dar por conocido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2016.
- 2) Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2016, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2017. / ACUERDO FIRMEö

Sesión 2621-2017, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 28 de setiembre, 2017

CONSIDERANDO:

- 1) El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 423-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 19 de julio del 2017 (CU.CPP-2017-033), en relación con los Informes de Ejecución Presupuestaria correspondientes al 2016 y los informes referentes a las modificaciones presupuestarias aprobadas en el 2016.
- 2) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2514-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 12 de mayo del 2016 (CU-2016-200), en relación con el oficio OCP-2016-195 del 05 de mayo del 2016 (REF. CU-233-2016), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2016.
- 3) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 2538-2016, Art. II, inciso 1), celebrada el 18 de agosto del 2016 (CU-2016-340), referente al oficio OCP-2016-418 del 03 de agosto del 2016 (REF. CU-404-2016), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2016.
- 4) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 2560-2016, Art. III, inciso 5), celebrada el 10 de noviembre del 2016 (CU-2016-481), referente al oficio OCP-2016-644 del 24 de octubre del 2016 (REF. CU-634-2016), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2016.
- 5) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2572-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 09 de febrero del 2017 (CU-2017-051), referente al oficio OCP-2017-035 del 08 de febrero del 2017 (REF. CU-058-2017), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe ai de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2016.
- 6) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 2544-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 08 de setiembre del 2016 (CU-2016-372), en relación con el oficio OPRE-631-2016 del 26 de agosto del 2016 (REF. CU-455-2015), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que solicita la sustitución del oficio OPRE-525-2016, referente al Informe de las modificaciones presupuestarias correspondientes al I Trimestre del 2016, así como el cuadro anexo.
- 7) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 2539-2016, Art. III, inciso 3), celebrada el 25 de agosto del 2016 (CU-2016-354), en relación con el oficio OPRE-581-2016 del 17 de agosto del 2016 (REF. CU-433-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, referente al Informe de las modificaciones presupuestarias, correspondiente al II trimestre del 2016.
- 8) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 2559-2016, Art. II, inciso 2), celebrada el 03 de noviembre del 2016 (CU-2016-473), en relación con el oficio OPRE-789-2016 del 26 de octubre del 2016 (REF. CU-617-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, referente al Informe de las modificaciones presupuestarias correspondiente al III Trimestre del 2016, así como el oficio CPPI-058-2016 del Centro de

Planificación y Programación Institucional (CPPI), sobre el análisis de dichas modificaciones presupuestarias.

- 9) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 2583-2017, Art. III, inciso 3), celebrada el 16 de marzo del 2017 (CU-2017-135), en relación con el oficio OPRE-198-2017 del 13 de marzo del 2017 (REF. CU-157-2017), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, referente al Informe de las modificaciones presupuestarias correspondiente al IV Trimestre del 2016.
- 10) La visita del señor Roberto Ocampo Rojas, jefe ai de la Oficina de Control de Presupuesto a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 416-2017 del 24 de mayo del 2017 y 418-2017 del 07 de junio del 2017.
- 11) Del análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en las sesiones 371-2016 del 23 de mayo del 2016, 372-2016 del 30 de mayo del 2016, 381-2016 del 10 de agosto del 2016, 384-2016 del 31 de agosto del 2016, 386-2016 del 14 de setiembre del 2016, 396-2016 del 09 de noviembre del 2016, 399-2016 del 23 de noviembre del 2016, 406-2017 del 22 de febrero del 2017, 411-2017 del 05 de abril del 2017, 413-2017 del 26 de abril del 2017, 416-2017 del 24 de mayo del 2017 y 418-2017 del 07 de junio del 2017 se extraen las siguientes conclusiones:
 - a) Durante el año 2016 se realizaron 16 modificaciones presupuestarias por un monto total de 12.958.822.347,44, lo que representa cerca del 16% del presupuesto anual.
 - b) El presupuesto total para el 2016, (Ingresos y Egresos) corresponde a 81.180.157.135,64. Los ingresos reales totales fueron de 65.199.363.089,54, lo que representan el 80% de lo presupuestado, y los egresos reales totales fueron 51.618.715.148,82, lo que corresponde a un 64% del presupuesto anual.

El desfase entre los ingresos presupuestados y los reales corresponde a la sub-ejecución de algunas cuentas de comportamiento poco previsible, como son: el timbre de educación, la disminución en la captación de ingresos por aranceles de matrícula de grado y posgrado, pero sobre todo se origina en el nivel de ejecución del Acuerdo de Mejoramiento Institucional.
 - c) La diferencia entre los egresos presupuestados y los reales radica especialmente en la sub-ejecución de la partida de Bienes Duraderos que asciende a los 21.893.919.169,59.
 - d) La sub-ejecución de las partidas 1 y 2 de Servicios y Materiales y Suministros fue de 4.152.114.338,25, comportamiento que merece especial cuidado tomando en cuenta que los remanentes generados por la no ejecución de los recursos de estas partidas, se trasladan en su gran mayoría al superávit libre, de acuerdo con la normativa vigente.
 - e) En el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional se presupuestaron 2.057.024.211,00 para becas a funcionarios, de los cuales se ejecutaron únicamente, 379.296.079,30, lo que deja un remanente de 1.677.728.131,70.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración:

- a) Girar las instrucciones a la dependencia respectiva, para que elabore un diagnóstico con el objetivo de que identifique las causas de la sub-ejecución presupuestaria que se viene registrando sistemáticamente, en las partidas de Bienes Duraderos, Servicios y Materiales y Suministros, y que establezca las directrices administrativas pertinentes para reducir al máximo dicha sub-ejecución. El Informe respectivo debe remitirse al Consejo Universitario para su conocimiento, a más tardar en febrero del 2018.
- b) Informar a este Consejo Universitario, las estrategias que se implementarán con el fin de ejecutar los recursos presupuestarios de la partida de Bienes Duraderos, los cuales se acumularon por no ejecución, en los últimos tres años. Este informe debe ser entregado a más tardar el 30 de noviembre del 2017.
- c) Girar las instrucciones a la dependencia respectiva, para que realice un estudio sobre las razones o factores que influyen en la sub-ejecución de los recursos destinados para becas a funcionarios en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). Asimismo, incluir en dicho informe los logros obtenidos con las becas otorgadas. Este informe debe ser entregado al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del 2017. / ACUERDO FIRMEö

Sesión 2621-2017, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 28 de setiembre, 2017

ARTÍCULO III, inciso 2-a.i)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 423-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 19 de julio del 2017 (CU.CPP-2017-033), en relación con los Informes de Ejecución Presupuestaria correspondientes al 2016 y los informes referentes a las modificaciones presupuestarias aprobadas en el 2016
2. Lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED.

SE ACUERDA: Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto que en la medida de las posibilidades, el dictamen referente al análisis de los informes de liquidaciones presupuestarias, se haga llegar al plenario a más tardar el 31 de mayo de cada año. / ACUERDO FIRMEö

B.7. Sugerencias para la buena marcha del CU en el futuro

A manera de sugerencias respetuosas, y desde la perspectiva de la suscrita, se considera que para una buena marcha del CU, los miembros del CU deben tener siempre presente en el ejercicio de sus funciones, los siguientes aspectos:

- Las funciones asignadas al CU según lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Orgánico, así como las funciones de la Rectoría, según el Artículo 28 del mismo Estatuto.
- Conocer ampliamente el Reglamento del Consejo Universitario, el cual define el

funcionamiento del CU, así como las funciones y deberes de la Presidencia del CU y los demás miembros en general.

- Aplicar el Reglamento del CU cuando sea pertinente.
- Conocer la responsabilidad que asumen, con el respeto del bloque de legalidad que rige a la UNED, en particular lo establecido en la Ley General de Control Interno y otras leyes conexas.
- Por ser el CU un órgano colegiado, recordar que la responsabilidad de los acuerdos aprobados en una sesión recae en sus miembros presentes, excepto si el miembro deja constando en actas de manera explícita su oposición, según lo establece el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.
- Comprender que el CU solo existe cuando está sesionando. Por lo tanto, la voluntad del CU se expresa mediante la aprobación de acuerdos específicos de este órgano colegiado.
- Conocer ampliamente el trabajo de las comisiones permanentes del CU.
- En el seno de las sesiones del CU todos los miembros tienen las mismas responsabilidades.
- El CU y la Administración tienen de manera solidaria, responsabilidad en el uso racional de los recursos institucionales. En este sentido, el CU debe garantizarse que en la ejecución de los acuerdos, en especial de los Planes-Presupuestos anuales, la Administración cuenta con una estrategia para el logro de las metas propuestas. Además, que existe un reglamento que regula la formulación, ejecución y evaluación de los POA-Presupuestos Anuales, así como los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias.
- Velar para que se respete por parte de la Administración el ámbito de acción del CU. Esto por cuanto el CU es el máximo órgano directivo institucional y la rectoría, como máxima autoridad administrativa, es la responsable de la ejecución de los acuerdos del CU.
- Mantener una buena comunicación entre el CU y la Rectoría y viceversa.
- Mantener una buena comunicación entre el CU y la Asamblea Universitaria Representativa y viceversa. En este aspecto, es fundamental que se tenga claridad de la cantidad significativa de propuestas que existen para modificar el Estatuto Orgánico. No obstante, las modificaciones realizadas han sido solo aquellas que han contado con el beneplácito de la Presidencia de la AUR. El resto de las propuestas, se sigue postergando. Se tiene la expectativa, que con la comisión nombrada por la AUR para la elaboración de una modificación integral del Estatuto Orgánico, la UNED se constituya en una institución menos centralizada, con la finalidad de que responda de manera más efectiva y oportuna, a los requerimientos de la sociedad.
- Mantener una buena comunicación con la comunidad universitaria, en general, para conocer mejor el contexto institucional y lo que acontece con los acuerdos aprobados por el CU.
- Tener presente que la principal función del CU es **preservar la Universidad** mediante la aprobación de políticas (acuerdos y reglamentos) de corto, mediano y largo plazo, en el marco de la misión social que le asignó el Legislador en su ley de creación 6044.

B. 8. Observaciones sobre asuntos en los cuales debe centrar la atención el CU

Es importante tener presente en la definición de políticas y objetivos el momento coyuntural que experimenta la Educación Superior Universitaria Estatal, debido principalmente, al déficit fiscal que tiene el país, y sus repercusiones en el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES); negociación que para el año 2018 no fructificó como se esperaba, en relación con los años anteriores. En este sentido, es de la mayor relevancia el establecer una **priorización de las metas** de desarrollo institucional para el año 2018 y siguientes, que se vea reflejada en el POA-Presupuesto de año. Es importante mencionar que esta priorización de políticas, objetivos y metas, se debe entender como una herramienta de **planificación remedial temporal**, al no contar la Universidad actualmente, con un Plan de Desarrollo Institucional en concordancia los **Lineamientos de Política Institucional 2015-2019**, que guíe y establezca el alcance del desarrollo que se pretende.

Asimismo, esta priorización **no debe afectar el quehacer ordinario** de la Universidad, como son los procesos de autoevaluación y mejora de los programas y demás actividades ordinarias que se desarrollan en docencia, investigación o extensión. Se trata de identificar lo fundamental, para seguir adelante.

Es por ello que considero, con el mayor respeto, que las principales acciones del CU en los próximos años deben estar dirigidas a los siguientes aspectos:

- **Valoración y revisión de la oferta académica** de la universidad en todos los niveles dado que hay carreras y programas de pregrado, grado y posgrado con poca matrícula. La UNED requiere una oferta académica con pertinencia e impacto social (local y regional). Esto permitiría además, un mejor uso de los recursos humanos contratados en cada una de las actividades sustantivas de la institución.
- El desarrollo de los **sistemas de información institucional**, los cuales requieren su articulación para una adecuada toma de decisiones por parte de las autoridades y demás dependencias.
- Seguimiento a los proyectos que se desarrollen en el marco de la **vinculación externa** dada la nueva normativa existente, así como la **valoración correspondiente de dicha normativa**; en particular, **apoyar todas aquellas iniciativas** que permitan la **mejora de la calidad de la docencia, la investigación y la extensión, a fin de potenciar el desarrollo de la Universidad en lo local, regional y en el contexto internacional**, así como para abrir nuevas oportunidades para el crecimiento académico de la universidad.
- El fortalecimiento de políticas que apoyen el **ingreso, permanencia y éxito de los de los estudiantes en la UNED**. De acuerdo con los Informes del Estado de la Educación de los últimos años, es preocupante los bajos porcentajes de permanencia y éxito de los estudiantes que ingresan a la UNED.
- El **fortalecimiento de las Becas Estudiantiles**, en concordancia con el principio de democratización de la educación superior y el derecho a la educación que tienen todas las personas, independientemente de su condición socioeconómica.
- El fortalecimiento de los **centros universitarios**. En este aspecto, continuar con el proceso de **desconcentración administrativa y funcional** de acuerdo con las posibilidades de cada centro, estableciendo además, mayores y mejores vínculos con las instancias académicas y administrativas de la institución. En este sentido, desde la

perspectiva de la suscrita, es fundamental la conformación del **Consejo Institucional de Centros Universitarios**, mediante el cual se articule la gestión académica-administrativa y vida estudiantil, que ofrece la universidad desde sus centros universitarios. El objetivo es lograr servicios de docencia, investigación, extensión y de vida estudiantil y administrativos, que respondan a los requerimientos de las diferentes áreas de influencia de los centros y no solo desde la perspectiva de la unidades académicas y administrativas de la sede central.

- El promover un **modelo de planificación participativo**, que oriente, proyecte, integre y evalúe el quehacer institucional, garantizando así la pertinencia de sus acciones. Este modelo debe considerar lo establecido en el Reglamento Sistema de Control Interno Institucional, así como, el Sistema Específico de Valoración del Riesgo y donde se constate por parte de la comunidad nacional, el **uso adecuado de los recursos que recibe la institución**, tanto por ingresos propios, como por las transferencias del Estado. El objetivo es lograr una gestión académica y administrativa, ágil y eficiente por medio de un modelo de planificación en todos los niveles, **que considere el proceso de autoevaluación del sistema de control interno y el funcionamiento del sistema específico de valoración del riesgo institucional**.
- La pertinencia de la creación de una **Vicerrectoría de Investigación-Extensión**, la cual articule las acciones de las COMIEX y demás programas y cursos que ofrece la Dirección de Extensión Universitaria y otras unidades académicas de la universidad. Esta sugerencia la expresé años atrás y a funcionarios del CPPI. En la UNED, desde nuestra perspectiva, por la práctica de lo que se hace en la COMIEX, no se justifica una Vicerrectoría de Extensión, desvinculada de la Vicerrectoría de Investigación.
- La pertinencia de la creación de una **Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Centros Universitarios**. La UNED requiere una vicerrectoría que articule todas acciones de vida estudiantil, que se realizan desde los centros universitarios, los cuales están bajo el liderazgo y responsabilidad administrativa de los administradores (as) de estos centros. Nótese que en estos centros se llevan a cabo los procesos de matrícula, orientación académica, solicitud de becas, ayudas económicas mediante el Fondo Solidario, solicitudes de certificaciones o constancias, estudios de graduación y el acto final de graduaciones, entre otros. Por lo tanto, una **Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Centros Universitarios** permitiría una mejor articulación entre el quehacer de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Dirección de Centros Universitarios. La finalidad es que la UNED cuente con las siguientes vicerrectorías: **Vicerrectoría de Docencia; Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo; Vicerrectoría de Investigación-Extensión; Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Centros Universitarios y Vicerrectoría de Administración**.
- La **revisión de la estructura organizacional de la Oficina de Recursos Humanos**. La UNED requiere una dependencia profesionalizada, encargada del fortalecimiento y contratación del talento humano, que responda a los requerimientos institucionales, en la cual se cuente con sistemas de información actualizados menos centralizados y donde se constate de manera transparente, toda la información en dicha materia.
- La aprobación de un nuevo **Reglamento de Carrera Universitaria para el sector profesional, constituido por dos regímenes**, que valoren de manera separada, el ascenso de los profesionales académicos de la UNED y de los profesionales administrativos, dado que ambos sectores difieren en la naturaleza de sus funciones y el reglamento vigente, quiérase o no aceptar, está estructurado para el personal académico.

- Constatar que la Universidad cuenta con un **Plan de Mantenimiento y Renovación del equipo, infraestructura física y acceso a la tecnología**, que permita extender la vida útil de las inversiones aprobadas mediante el AMI. Esto es esencial, máxime que la CGR, así lo solicita.
- Aprobar el **Plan de Desarrollo Institucional** que guíe el accionar de la Universidad en el próximo quinquenio, en concordancia con los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019 y las Mociones aprobadas en los Congresos Universitarios.
- Es necesario indicar además, que quedó pendiente desde el año 2010, el análisis de la **propuesta integral de Políticas Editoriales de la UNED**.
- El CU por las competencias que tiene, de acuerdo con la **nueva reforma procesal laboral, debe valorar la pertinencia de mantener el artículo 32 Bis del Estatuto de Personal y su Reglamento**. Esto se recomienda, porque eventualmente, su legalidad puede ser cuestionada por algún funcionario (a), por el sobresueldo que se asigna para cada actividad definida.
- Uno de los aspectos que debe prestarle atención el CU es al **comportamiento de la sub-partida Servicios Especiales y la sub-partida 1-07-01 Actividades de Capacitación**, esta última, se utiliza para la contratación por servicios profesionales de funcionarios de la UNED, a pesar de que existen dictámenes de la Oficina Jurídica que indica que esa contratación no es viable de acuerdo con el bloque de legalidad que rige a la institución.
- Por otra parte, es importante seguir apoyando una **propuesta integral de modificación del Estatuto Orgánico**, la cual está siendo elaborada por una comisión integrada por la AUR.
- Aprobación del **Consejo de Docencia**, en los términos que lo solicitan los Directores de las Escuelas.
- Finalmente, dada la crisis fiscal del país, y las repercusiones de ello en el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), así como la última negociación del FEES en la Comisión de Enlace para el año 2018, es necesario que el CU **valore de manera permanente, la flexibilidad financiera de la UNED**, tomando en cuenta el **crecimiento vegetativo de la masa salarial institucional versus los recursos que recibe mediante la transferencias del Estado y la tasa de crecimiento de los ingresos propios**, los cuales tienden a decrecer. El objetivo de esta recomendación es **preservar la institución**.

B.9. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante la gestión hubiera girado la Contraloría General de la República al CU:

En general, se cumplió con las disposiciones dadas por la Contraloría General de la República en cada uno de los oficios enviados al CU, relativos a convenios, aprobación de presupuestos ordinarios o presupuestos extraordinarios o modificaciones presupuestarias. **No obstante, en relación con el oficio No. 9656 de 20 de setiembre, 2012 (DFOE-DI-2859) (REF. CU-599-2012), suscrito por el Lic. Navil Campos Paniagua, Gerente del Área de Denuncias e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, sobre un presunto reconocimiento irregular en los salarios del Rector y algunos Vicerrectores, es importante que el CU tenga presente los siguientes acuerdos y su cumplimiento, dentro de las posibilidades financieras de la institución:**

Sesión 2202-2012, Art. IV, inciso 8), celebrada el 04 de octubre del 2012:

Se recibe oficio No.9656 (DFOE-DI-2859) del 20 de setiembre del 2012 (REF. CU-599-2012), suscrito por el Lic. Navil Campos Paniagua, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, en el que solicita información en torno a la disposición girada mediante oficio No. 2111 (DFOE-DI-518), del 6 de marzo del 2012.

CONSIDERANDO QUE: Aún se encuentra pendiente en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el análisis de la presentación de una propuesta que regule la aplicación del Artículo 92 del Estatuto de Personal, solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 14 de agosto del 2012.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, a más tardar el 31 de octubre del 2012, haga llegar al Plenario, la propuesta para regular la aplicación del Artículo 92 del Estatuto de Personal, de conformidad con lo solicitado en sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 1-a).
2. Informar al Lic. Navil Campos Paniagua, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, que en el momento en que el Consejo Universitario tome una resolución sobre este asunto, se le estará informando. / ACUERDO FIRME

Sesión 2218-2012, Art. II, inciso 1-b), celebrada el 29 de noviembre del 2012:

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 092-2012, Art. III, celebrada el 27 de noviembre del 2012 (CU.CAJ-2012-048), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2187-2012, Art. VI, inciso 1-a), celebrada el 14 de agosto del 2012, sobre la regulación del artículo 92 del Estatuto de Personal.

Se conocen los siguientes documentos:

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2187-2012, Art. VI, inciso 1-a) celebrada el 14 de agosto del 2012, referente a elaboración de propuesta que regule la aplicación del artículo 92 del Estatuto de Personal, en lo que respecta a los salarios del Rector y los Vicerrectores.
- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2202-2012, Art. IV, inciso 8) celebrada el 04 de octubre, 2012, donde solicitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos el tema de la propuesta para regular la aplicación del artículo 92 del Estatuto de Personal, de conformidad con lo solicitado en sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 1-a).
- Propuestas de acuerdos presentadas por los señores: Marlene Víquez, Mario Molina Valverde, Grethel Rivera y Alfonso Salazar, relacionadas con el tema.
- Oficio O.R.H.3539-2012 de fecha 12 de noviembre del 2012, suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos (REF.C U-721-2012), donde remite informe del

procedimiento que se sigue para el cálculo de los puestos especificados en el artículo 92 del Estatuto de Personal.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo de Consejo Universitario aprobado en la sesión 2187-2012, Art. VI, inciso 1-a) celebrada el 14 de agosto del 2012 y aprobado en firme en sesión No. 2188-2012, celebrada el 23 de agosto del 2012, en el cual se acoge el dictamen O.J.2012-107 de la Oficina Jurídica, suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad. Que a la letra señala:

- 1. Ratificar que el reconocimiento por puesto de autoridad es un componente fijo del salario de las personas trabajadoras. Dicho componente corresponde a una escala salarial creada acorde al nivel de responsabilidad que ocupa la persona trabajadora.*

- 2. Acoger el dictamen O.J.2012-107 de la Oficina Jurídica, e indicarle a la Contraloría General de la República que:*

- a) El cálculo de los pasos, anualidades y dedicación exclusiva del Rector y de los Vicerrectores, no está afecto a nulidad jurídica alguna, por lo que no procede llevar a cabo acción alguna de cobro en contra de estas autoridades.*

- b) La duda que ha surgido es sobre la claridad de las normas jurídicas que regulan dicha materia.*

- c) No obstante, existe una costumbre inveterada, que permite interpretar, delimitar y hasta integrar la normativa de la UNED en la materia.*

2. El acuerdo de Consejo Universitario aprobado en la Sesión 2187-2012, Art. VI, inciso 1.a) celebrada el 14 de agosto del 2012 y aprobado en firme en Sesión No. 2188-2012, celebrada el 23 de agosto del 2012, en el cual se acuerda:

õSolicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, en un plazo de tres meses, presente al Consejo Universitario, una propuesta que regule la aplicación del Artículo 92 del Estatuto de Personal, en lo que respecta a los salarios del Rector y los Vicerrectores.ö

3. El Oficio No.9656 (DFOE-DI-2859) de fecha 20 de setiembre del 2012 (REF. CU-599-2012), suscrito por el Lic. Navil Campos Paniagua, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, en el que solicita información en torno a la disposición girada mediante oficio No. 2111 (DFOE-DI-518), del 6 de marzo del 2012, donde señala lo siguiente:

õí con motivo de la solicitud a la Comisión de Asuntos Jurídicos de una propuesta que regule la aplicación del artículo 92 del Estatuto de Personal, esta Contraloría General le solicita a ese Consejo Universitario, lo siguiente:

Con motivo de lo acordado en la sesión No. 2187-2012, artículo IV, inciso 1a), sírvase comunicar de manera formal lo que resuelva en torno a la propuesta y regulación final que se apruebe en relación con regulación de la aplicación del artículo 92 del Estatuto de Personal. Adjunto a esa comunicación deberá incluir la copia certificada de los acuerdos donde conste su discusión, rechazo, modificación o modificaciones, así como su aprobación parcial y/o finalö.

4. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 606-86, Artículo VI del 18 de junio de 1986, en donde se acordó, en lo que corresponde, lo siguiente:

Sesión 606-86. ARTICULO VI

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 118-86), en cuanto a probar las normas relativas al status del Rector siguiente:

1. *El Salario del Rector mientras permanezca en su puesto se calculará con base en profesional 5. Si el cálculo fuera inferior a los ¢80.000,00 se pagará esta última cifra. Para efectos del Artículo 93 surtirá efecto sólo el salario que le corresponda con base en la calificación usual de carrera profesional.* (El subrayado no es del original)

5. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 618-86, Artículo V inciso 1) del 13 de Agosto de 1986, aprobada en firme en sesión 618-86, en donde se acordó, en lo que corresponde, lo siguiente:

1. *Se acuerda reformar los inciso d) y e) del Art. 92 del Estatuto de Personal, de la siguiente manera:*

- d) *Por el nombramiento como Vicerrector, 50% del salario de su categoría, reconociéndole como categoría mínima la de Profesional 4.*
- e) *Por el nombramiento como Rector, 60% del salario sobre la categoría de Profesional 5.*

2. *Los salarios de los Vicerrectores titulares, mientras permanezcan en sus puestos se calcularán, al menos con base en Profesional 4. Si el cálculo fuere inferior a ¢70000 se pagará esta última cifra...* (El subrayado no es del original).

6. La Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario ha realizado, en las sesiones No 089, 090, 091 y 092, 2012, un amplio análisis de la normativa institucional relacionada con los salarios de los funcionarios del sector profesional de la Universidad, específicamente: el Estatuto Orgánico, el Estatuto de Personal, el Reglamento de Carrera Universitaria y el Reglamento de Dedicación Exclusiva.

Así mismo ha analizado ampliamente el expediente facilitado por la Secretaría General del Consejo Universitario, relacionado con la forma en que se calcula el salario del rector y de los vicerrectores por la Oficina de Recursos Humanos. En dicho expediente, se incluyen los siguientes documentos:

- Artículos 30 y 92 del Estatuto Personal.
- Oficio No. 859 de fecha 2 de febrero, 2012 (DFOE-DI-204), suscrito por el señor Navil Campos Paniagua Gerente de Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, dirigido a la señora Nidia Lobo Solera, Coordinadora Comisión de Carrera Profesional UNED.
- Oficio CCP.55 suscrito por la Coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, señora Leticia Molina Blanco, dirigido al señor Pablo Pacheco, Soto, Área de Denuncias e Investigaciones Contraloría General de la República, en el cual se transcribe acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en la sesión No. 676, Art. XV, celebrada el 14 de febrero de 2012.
- Oficio R 347-2011, de fecha 08 de setiembre, 2011, suscrito por el Rector de la UNED y dirigido al Lic. Edwin Castillo Pereira, Inspector de Trabajo, Región Central, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la cual el Rector, señor Luis Guillermo Carpio indica:

õel salario base o de inicio de la categoría Profesional 2 (Licenciado universitario) sobre la que se calculan todos los pluses tales como anualidades, reconocimientos de años de servicio, dedicación exclusiva y cualquier otro sobresueldo que proceda en Derecho.õ (El subrayado no es del original)

- Oficio No. 2111 de fecha 6 de marzo, 2012 (DFOE-DI-518), suscrito por el señor Navil Campos Paniagua Gerente de Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República (REF: CU-115-2012).
- Acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la Sesión No. 2145-2012, Art. III, celebrada el 15 de marzo, 2012 (REF: CU-2012-169).
- Oficio O.J.2012-107, de fecha 18 de abril, 2012, suscrito por el Dr. Celín Arce Gómez, Jefe Oficina Jurídica de la UNED (REF: CU-217-2012).
- Acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la Sesión No. 2187-2012, Art. IV, inciso 1.a) celebrada el 14 de agosto y aprobado en firme en sesión No. 2188-2012, celebrada el 23 de agosto, 2012 (REF: CU-2012-536).
- Nota suscrita por la Secretaria General del Consejo Universitario de fecha 27 de agosto, 2012, dirigida al Lic. Navil Campos Paniagua, Gerente Área de Denuncias e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Contraloría General de la República (REF: CU-2012-534).
- Oficio No. 9656 de fecha 20 setiembre, 2012 (DFOE-DI-2859), suscrito por el señor Navil Campos Paniagua Gerente de Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República (REF: CU-599-2012).
- Acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la Sesión No. 2202-2012, Art. IV, inciso 8) celebrada el 04 de octubre, 2012 (REF. CU-2012-615).

- El oficio ORH-USP-851-2012, presentado por MBA. Ana Lorena Carvajal Pérez, de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina Recursos Humanos.
 - El oficio DTIC-2012-220 y su anexo, de fecha 22 de noviembre 2012, suscrito por el Director de la Dirección de Tecnología Información y Comunicaciones, en la cual indica que la Universidad adquirió la AS400 entre los años 1989 y 1990 y *del procedimiento de cálculo de salario que realiza el sistema en la actualidad, sin importar la plataforma*. Según el Oficio DTIC-2012 de fecha 22 de noviembre, 2012, dichos cálculos se realizan *de acuerdo a los requerimientos enviados por la Oficina de Recursos Humanos*.
7. La Comisión de Asuntos Jurídicos, valorando la normativa institucional y los acuerdos del Consejo Universitario aprobados en las sesiones 606-86, Art. VI del 18 de junio de 1986 y 618-86, Artículo V inciso 1) del 13 de Agosto de 1986, considera que no es mediante *una propuesta que regule la aplicación del Artículo 92 del Estatuto de Personal*, que se puede establecer claridad jurídica en la forma de cálculo de los salarios del Rector y de los Vicerrectores, sino mediante la actualización y la aplicación del Artículo 74 del Estatuto de Personal, el cual a la letra indica:

ARTÍCULO 74: Escala de Salarios

Para la valoración de los puestos se establecerá una escala de salario por categorías en concordancia con el Manual Descriptivo de Puestos.

Para cada categoría de la escala estará definido el correspondiente salario base y el aumento porcentual o paso que se derive en virtud de los reconocimientos a que se hace referencia en el artículo 30. Acorde con lo que establecen los artículos 40 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior y 29 de este Estatuto, dicha escala deberá ser revisada cada vez que:

- a) El Gobierno decrete nuevos salarios mínimos o reajustes salariales.*
- b) Las demás universidades estatales modifiquen los salarios de sus funcionarios.*
- c) Se llegue a un acuerdo con las organizaciones sindicales internas.*

En todo caso, la escala se deberá revisar al menos una vez al año, y sus modificaciones estarán a cargo del Consejo Universitario. (El subrayado no es del original).

8. Este asunto fue ampliamente discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos, en las sesiones No. 089, 090, 091 y 092-2012.

SE ACUERDA:

1. Señalar que el procedimiento de cálculo del salario del Rector y de los Vicerrectores, desde 1986 hasta la fecha, se ha basado en el entendido de aplicar el salario base según el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en el punto 1 en la sesión No. 606-86, Artículo VI del 18 de junio de 1986 y lo aprobado en el punto 2 de la sesión No. 618-86, Artículo V inciso 1) del 13 de Agosto de 1986 y no con base en el Art. 92 del Estatuto de Personal.

2. Hacer efectiva la aplicación del artículo 74 del Estatuto de Personal, según plazos y acciones que se detallan a continuación:
 - a) Solicitar a la Administración que, por medio de la Oficina de Recursos Humanos a más tardar el 1 de marzo de 2013, presente al Consejo Universitario el Manual Descriptivo de Puestos para todos los puestos del sector profesional de la Universidad, en el cual se incluya el puesto de Rector y el puesto de Vicerrector, tomando como base los acuerdos del Consejo Universitario citados en el punto 1 del presente acuerdo y la normativa respectiva. (El subrayado no es del original)
 - b) Solicitar a la Comisión Plan-Presupuesto, que en conjunto con la Dirección Financiera y el apoyo de la Oficina de Recursos Humanos, presente para conocimiento del Consejo Universitario, a más tardar el 1 de mayo de 2013, una propuesta de escala de salarios para todo el sector profesional, en concordancia con el Manual Descriptivo de Puestos actualizado, que sea viable y sostenible financieramente, para que se haga efectiva a partir de la primera quincena de enero del 2014. (El subrayado no es del original)
3. Comunicar el presente acuerdo a la Gerencia del Área de Denuncias e Investigaciones, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, adjuntando a esta comunicación la copia certificada de lo solicitado en el Oficio No.9656 (DFOE-DI-2859) de fecha 20 de setiembre del 2012, incluyendo las minutas 089, 090, 091 y 092, 2012, de las sesiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos. / ACUERDO FIRMEö

Con respecto a la propuesta de escala de salarios para todo el sector profesional, solicitada en el inciso b) del punto 2 del acuerdo anterior, el CU en la **sesión 2537-2016, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 18 de agosto del 2016**, tomó el siguiente acuerdo:

öCONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 313-2014, Art. IV), celebrada el 25 de noviembre del 2014, y aprobado en firme en la sesión 315-2014 del 02 de diciembre del 2014 (CU.CPP.2014-099), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2218-2012, Art. III, inciso 1-b) del 29 de noviembre del 2012, sobre la propuesta de escala de salarios para todo el sector profesional, en concordancia con el Manual Descriptivo de Puestos actualizado. (El subrayado no es del original)
2. La importancia de contar con un estudio técnico sobre el impacto financiero institucional que se presenta para los próximos 5, 10 y 15 años, incluyendo las posibles medidas que se requiera adaptar para valorar su viabilidad y sostenibilidad.

SE ACUERDA: Solicitar a la Administración que, a más tardar el 31 de marzo del 2017, remita al Consejo Universitario un estudio sobre el impacto financiero que se tendría con la aplicación de la propuesta de escala salarial para el sector profesional presentado por la Comisión Plan Presupuesto, para periodos de 5, 10 y 15 años. El estudio debe contemplar, adicionalmente, las recomendaciones sobre posibles medidas necesarias a ser adoptadas por la Universidad, con el fin de determinar su viabilidad y sostenibilidad. / ACUERDO FIRMEö

Al día de hoy, la administración no ha respondido lo solicitado en el acuerdo anterior.

A continuación se transcribe el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, aprobado en la sesión No. 313-2014, Art. IV), celebrada el 25 de noviembre del 2014, aprobada en firme en la sesión 315-2014 del 02 de diciembre del 2014 (CU.CPP.2014-099), el cual se elaboró en atención del acuerdo en sesión 2218-2012, Art. III, inciso 1-b) del 29 de noviembre del 2012, el cual fue remitido a la CGR. La no atención del acuerdo (sesión 2537-2016, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 18 de agosto del 2016), por la Administración deja en desventaja al sector profesional de la UNED con respecto a los salarios base de acuerdo con el puesto que ejerce, según se indica en el artículo 74 del Estatuto de Personal, excepto los referentes al Rector y Vicerrectores, y al sector no profesional; dado que en estos casos, si se tiene un salario base por el puesto que ejerce la persona.

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto (CU.CPP-2014-099), remitido al CU el 04 de diciembre, 2014, en lo que interesa indica lo siguiente:

õLes transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión No. 313-2014, Art. IV), celebrada el 25 de noviembre del 2014, aprobada en firme en la sesión 315-2014 del 02 de diciembre del 2014.

Se retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2218-2012, Art. III, inciso 1-b) del 29 de noviembre del 2012, creación de una Comisión Especial sobre una propuesta de escala de salarios para todo el sector profesional, en concordancia con el Manual Descriptivo de Puestos actualizado. CU-2012-744.

Además se conocieron los siguientes documentos:

Nota O.R.H.-858-2013 del 30 de abril del 2013(Ref.: CU-271-2014), suscrita por la señora Rosa María Víndas, Jefe Oficina de Recursos Humanos, sobre justificación de los artículos 108 y 33, inciso c) del Estatuto de Personal.

Acuerdos del Consejo Universitario sesiones: 2241-2013, Art. III, inciso 13) celebrada el 21 de marzo del 2013 (CU-2014-169); 2237-2013, Art. III, inciso 5), celebrada el 7 de marzo del 2013 (CU-2013-131); 2271-2013, Art. VI, inciso 1) celebrada el 01 de agosto del 2013 (CU-2013-430); sesión 2302-2013, Art. III, inciso 11) celebrada el 28 de noviembre del 2013 (CU-2013-706); 2317-2014, Art. V, inciso 1) celebrada el 20 de febrero del 2014 (CU-2014-095); 2271-2013, Art. VI, inciso 1) celebrada el 01 de agosto del 2013 (CU-2013-430); 2346-2014, Art. IV, inciso 3) celebrada el 19 de junio del 2014 (CU-2014-323), en relación con la propuesta de escala salarial para el sector profesional de la UNED.

También se retoma la propuesta de escala salarial para el sector profesional elaborada por la señora Marlene Víquez Salazar y remitida a la Comisión Plan Presupuesto, con modificaciones de los miembros de esta Comisión.

Al respecto SE ACUERDA recomendar al Plenario:

CONSIDERANDO:

- 1) En la sesión 2218-2012, celebrada el 29 de noviembre del 2012, Art. II, inciso 1-b), en atención al Oficio No.9656 (DFOE-DI-2859) de fecha 20 de setiembre del 2012, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, el Consejo Universitario acordó:

õSolicitar a la Comisión Plan-Presupuesto, que en conjunto con la Dirección Financiera y el apoyo de la Oficina de Recursos Humanos, presente para conocimiento del Consejo Universitario, a más tardar el 1 de mayo de 2013, una propuesta de escala de salarios para todo el sector profesional, en concordancia con el Manual Descriptivo de Puestos actualizado, que sea viable y sostenible financieramente, para que se haga efectiva a partir de la primera quincena de enero del 2014.ö (El subrayado no es del original)

- 2) En la sesión 2282-2013, celebrada el 19 de setiembre del 2013, Art. III, inciso 1-a), en atención al acuerdo tomado en la sesión 2218-2012, celebrada el 29 de noviembre del 2012, Art. II, inciso 1-b), el Consejo Universitario acordó la siguiente estructura ocupacional del sector profesional de la Universidad, la cual considera cuatro grupos, cada uno con sus correspondientes clases, definidos de la siguiente forma:

õa) Grupo administrativo superior:

- a.1 Rector*
- a.2 Miembro interno del CU*
- a.3 Vicerrector*

b) Grupo Fiscalización Superior:

- b.1 Auditor*
- b.2 Supervisor de Auditoría*
- b.3 Inspector de Auditoría*

c) Grupo Académico:

- c.1 Director académico*
- c.2 Jefe Académico*
- c.3 Jefe sede académica*
- c.4 Coordinador Académico Universitario*
- c.5 Profesional Académico Universitario*
- c.6 Facilitador académico*

d) Grupo Administrativo:

- d.1 Director Área Administrativa*
- d.2 Jefe de Oficina Área Administrativa*
- d.3 Coordinador Administrativo Universitario*
- d.4 Profesional Administrativo Universitarioö*

- 3) El oficio No. 2284 (DFOE-DI-0487) de fecha 3 de marzo del 2014), de la División Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Denuncias de la Contraloría General de la República, suscrito por la señora Grettel Calderón Herrera, mediante el cual solicita al Consejo Universitario el estado de avance del acuerdo aprobado por el

Consejo Universitario en la sesión 2218-2012, Art. II, inciso 1-b), celebrada el 29 de noviembre de 2012.

- 4) En la sesión 2322-2014, Art. III, inciso 13) celebrada el 27 de febrero del 2014, el Consejo Universitario acordó:

öInformar al Área de Denuncias e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República lo siguiente: (El subrayado no es del original)

1. *El Consejo Universitario, en la sesión 2282-2013, Artículo III, inciso 1-a), celebrada el 19 de setiembre del 2013, aprobó la propuesta de Estructura Ocupacional para los puestos profesionales de la universidad, presentada por la Oficina de Recursos Humanos, con los ajustes realizados por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo. (Ver acuerdo adjunto)*
2. *En relación con el Manual Descriptivo de Puestos, en el acuerdo citado en el punto anterior, en el punto No. 4, se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que, sobre la base de la Estructura Ocupacional aprobada para el sector profesional de la universidad, actualice el Manual Descriptivo de Puestos. (í)*
4. *En sesión 2317-2014, Artículo V, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2014, el Consejo Universitario acordó conceder una prórroga hasta el 15 de junio del 2014 a la Comisión Plan Presupuesto, para que presente al Plenario la propuesta de escala salarial para el sector profesional de la universidad, solicitada en sesión 2218-2012, Artículo II, inciso 1-b) del 29 de noviembre del 2012, dado que a la fecha no se cuenta con el Manual Descriptivo de Puestos actualizado. (Ver acuerdo adjunto)*
5. *No obstante, que se le ha extendido el plazo a la Comisión Plan Presupuesto, hasta el 15 de junio del año en curso, para que presente la propuesta de escala salarial, existen otros elementos a considerar que garanticen la sostenibilidad financiera a futuro de la escala salarial que se proponga. Por lo tanto, aún no es posible hacer un estimado del plazo para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2218-2012, Artículo II, inciso 1-b).ö*

- 5) El Artículo 35 del Estatuto Orgánico de la Universidad establece:

öExistirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales, basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia laboral y producción intelectual. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional. (...)ö (El destacado no es del original)

- 6) El Artículo 28 del Estatuto de Personal establece:

öTodo nuevo funcionario devengará, cuando menos, el salario base de la categoría a que está asignado su puesto, que incluirá los ajustes que por

incremento en el costo de la vida se hayan concedido.ö (El subrayado no es del original)

7) El Artículo 30 del Estatuto de Personal establece:

Existirá un reconocimiento salarial adicional al salario base de la categoría en carrera universitaria, tomando en consideración a) años de experiencia al ingresar, b) antigüedad en el Estado Costarricense, c) estudios= y d) otros méritos, cuyo reconocimiento estará a cargo del Consejo de Rectoría, previo dictamen de la Oficina de Recursos Humanos. / El reconocimiento salarial adicional a que se refiere este artículo se hará mediante el otorgamiento de pasos. / Para los efectos de la antigüedad acumulada por servicios brindados en instituciones del Estado Costarricense, el monto de cada año será de un 2%, incluyendo el tiempo laborado en la UNED cuando éste haya sido liquidado por jubilación, aplicación del Artículo 51 de este Estatuto o se hayan pagado prestaciones por algún motivo. / Cada paso por los otros conceptos incluidos en este artículo, tendrán un valor del 5% del salario correspondiente a la categoría universitaria que ocupe el funcionario. / Por cada año de servicios prestados en la UNED, el funcionario adquiere el derecho a un paso (anualidad). Este reconocimiento no tendrá límite, por lo que se reconocerán todas las anualidades que acumule en la UNED durante toda su vida laboral dentro de la Institución.ö (El subrayado no es del original)

8) El Artículo 74 del Estatuto de Personal indica:

öPara la valoración de los puestos se establecerá una escala de salarios por categorías en concordancia con el Manual Descriptivo de Puestos. Para cada categoría de la escala estará definido el correspondiente salario base y el aumento porcentual o paso que se derive en virtud de los reconocimientos a que se hace referencia en el artículo 30. Acorde con lo que establecen los artículos 40 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior y 29 de este Estatuto, dicha escala deberá ser revisada cada vez que: a) El Gobierno decreta nuevos salarios mínimos o reajustes salariales. b) Las demás universidades estatales modifiquen los salarios de sus funcionarios. c) Se llegue a un acuerdo con las organizaciones sindicales internas. En todo caso, la escala se deberá revisar al menos una vez al año, y sus modificaciones estarán a cargo del Consejo Universitario. (Artículo 74, denominado öEscala de salariosö del Estatuto de Personal) (El subrayado no es del original)

9) El Artículo 91 del Estatuto de Personal indica:

öA la categoría Profesional 1 le corresponderá un salario base, que será fijado por el Consejo Universitario. Podrá haber complementos salariales que no se incorporen a dicho salario base. Las demás categorías profesionales se regirán por la siguiente escala:

Profesional 2 el salario base más el 22.5%

Profesional 3 el salario base más el 35%
Profesional 4 el salario base más el 50%
Profesional 5 el salario base más el 75% (El subrayado no es del original)

- 10) El Artículo 3 del Reglamento de Dedicación Exclusiva establece:

Artículo 3: La Universidad otorgará, a quien se acoja a este régimen, un sobresueldo equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) a partir de enero del 2010, sobre la base de la categoría profesional correspondiente y éste no modifica los componentes salariales. (El subrayado no es del original)

- 11) Para el sector no profesional el Estatuto de Personal establece el régimen de Carrera Administrativa, que señalan en su artículo 98 sobre el salario de las categorías administrativas lo siguiente:

ARTÍCULO 98: Salario de las Categorías Administrativas

- a) Administrativo 1: Salario base del puesto*
- b) Administrativo 2: Salario base del puesto más 15%*
- c) Administrativo 3: Salario base del puesto más 25%*
- d) Administrativo 4: Salario base del puesto más 35%*
- e) Administrativo 5: Salario base del puesto más 45%*

Para este sector, el salario de la categoría de carrera universitaria se establece sobre el salario base del puesto. Situación que no se presenta en forma equitativa para el sector profesional, como se determina en el artículo 91 del Estatuto de Personal.

- 12) Mientras que para el sector no profesional de la universidad existen criterios o categorías para diferenciar el salario base entre un puesto y otro, todos los salarios del sector profesional, excepto el salario del Rector y el de los Vicerrectores, están ubicados en un mismo nivel de base salarial profesional.
- 13) En toda escala salarial institucional, el salario base del puesto debe considerar los criterios de *responsabilidad, supervisión, dificultad, consecuencia del error, requisitos y experiencia*, según corresponda. Asimismo, debe garantizar la *equidad y competitividad* que debe existir entre los diversos niveles definidos en cada uno en la estructura ocupacional aprobada para cada sector.
- 14) El acuerdo 10509 aprobado por la Autoridad Presupuestaria en la sesión ordinaria No. 02-2014, celebrada a las 9 horas del 26 de febrero de 2014, mediante el cual se establece una revaloración de los salarios base de los auditores de las entidades públicas, ministerios y órganos adscritos, a partir de enero del 2014. De acuerdo con la revaloración definida, se constata que el salario base del auditor de la UNED es inferior aproximadamente, en un 45% con respecto al salario base definido para el resto de los auditores del sector público.

- 15) Los nuevos criterios propuestos por la Comisión Plan Presupuesto para el cálculo de los salarios de contratación de los grupos ocupacionales (b), (c) y (d) del sector profesional, los cuales se indican en la siguiente tabla:

Grupos	Salario Base de Contratación	
b) Grupo Fiscalización Superior:		
<i>b.1 Auditor</i>	$P2+27,5\%$ $P1 = 1,225P1+ 0,285P1$	P1 más 50%
<i>b.2 Supervisor de Auditoría</i>	$P2 + 4\%$ $P1 = 1,225P1+ 0,04P1$	P1 más 26,5%
<i>b.3 Inspector de Auditoría</i>	$P2+ 2\%$ $P1 = 1,225P1+ 0,02P1$	P1 más 24,5%
c) Grupo Académico:		
<i>c.1 Director académico</i>	$P2+16\%$ $P1 = 1,225P1+0,16 P1$	P1 más 38,5%
<i>c.2 Jefe Académico</i>	$P2 + 8\%$ $P1 = 1,225P1+0,08P1$	P1 más 30,5%
<i>c.3 Jefe sede académica</i>	$P2 + 4\%$ $P1 = 1,225P1+0,04P1$	P1 más 26,5%
<i>c.4 Coordinador Académico Universitario</i>	$P2 + 4\%$ $P1 = 1,225P1+0,04P1$	P1 más 26,5%
<i>c.5 Profesional Académico Universitario</i>	$P2+ 2\%$ $P1 = 1,225P1+ 0,02P1$	P1 más 24,5%
<i>c.6 Facilitador académico</i>	$P1 + 1\%$ de P 1	P1 más 1%
d) Grupo Administrativo:		
<i>d.1 Director Área Administrativa</i>	$P2 + 16\%$ $P2 = 1,225P1+0,16 P1$	P1 más 38,5%
<i>d.2 Jefe de Oficina Área Administrativa</i>	$P2 + 8\%$ $P1 = 1,225P1+0,08P1$	P1 más 30,5%
<i>d.3 Coordinador Administrativo Universitario</i>	$P2 + 4\%$ $P1 = 1,225P1+0,04P1$	P1 más 26,5%
<i>d.4 Profesional Administrativo Universitario</i>	$P2+ 2\%$ $P1 = 1,225P1+ 0,02P1$	P1 más 24,5%

- 16) Lo establecido en el Artículo 142 del Estatuto de Personal y en el Artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, relativos a la obligatoriedad de hacer las consultas previas a la Oficina de Recursos Humanos, y a la comunidad universitaria, cuando se trate de modificaciones al Estatuto de Personal.

SE ACUERDA

- 1) Acoger la propuesta de escala salarial para el sector profesional, presentada por Comisión Plan Presupuesto, según se indica a continuación:

PROPUESTA

- A. Modificar el Artículo 91 de la Sección I Carrera Profesional del Estatuto de Personal, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 91: Salarios de las Categorías Profesionales para Carrera Universitaria

A la categoría Profesional 1 (P1) le corresponderá un salario base, que será fijado por el Consejo Universitario. Los salarios base de las demás categorías de carrera profesional se regirán por la siguiente escala:

- Profesional 2 (P2): Salario base **del Profesional 1** más el 22,5%
- Profesional 3 (P3): Salario base **del Profesional 1** más el 35%
- Profesional 4 (P4): Salario base **del Profesional 1** más el 50%
- Profesional 5 (P5): Salario base **del Profesional 1** más el 75%

- B.** Establecer los siguientes artículos en la Sección I Carrera Profesional del Estatuto de Personal, según se propone a continuación:

Artículo 91 bis: Salario de contratación para el sector profesional

A cada puesto del sector profesional se le asignará un salario de contratación, diferente al salario base de la categoría profesional establecido en el artículo 91 de este Estatuto.

Todo funcionario del sector profesional devengará, cuando menos, el salario contratación que está asignado al puesto que ejercerá. Este salario de contratación incluirá, los ajustes que por incremento en el costo de la vida se hayan concedido por la universidad, según lo establece el Artículo 29 de este Estatuto.

Todos los demás reconocimientos salariales se establecen sobre el salario base de la categoría profesional que posea el funcionario, siguiendo lo señalado por el Artículo 30 de este Estatuto y el Reglamento de Dedicación Exclusiva, excepto lo establecido para el Rector, los miembros internos del Consejo Universitario y los Vicerrectores.

El salario base de la categoría profesional que posea el funcionario corresponderá al salario de contratación de su puesto, cuando dicho salario base sea superior al salario de contratación respectivo.

Artículo 91 ter: Salarios de contratación por grupo ocupacional profesional

a) GRUPO ADMINISTRATIVO SUPERIOR:

Rector: El salario de contratación del puesto de Rector corresponderá al salario base de la categoría profesional P5. Sobre este salario de contratación, se calculará las anualidades, la dedicación exclusiva y los demás componentes salariales, así como el sobresueldo por el ejercicio de cargos de autoridad.

Miembro interno del Consejo Universitario³⁵: El salario de contratación del puesto de miembro interno del Consejo Universitario corresponderá como mínimo, al salario base de la categoría profesional P4.

Sobre el salario de contratación correspondiente, se calculará las anualidades, la dedicación exclusiva y los demás componentes salariales, así como el sobresueldo por el ejercicio de cargos de autoridad.

Transitorio: Mientras no se modifique el Estatuto Orgánico, se mantiene la forma actual del cálculo de los salarios de los miembros del Consejo Universitario.

Vicerrector: El salario de contratación del Vicerrector corresponderá como mínimo al salario base de la categoría profesional P4.

³⁵ Observaciones: (1) En este caso, se requiere modificar el Estatuto Orgánico en dos aspectos. El primero, para que el Miembro interno del Consejo Universitario cuente con tiempo completo (TC) para realizar sus funciones. Segundo, se modifique el cálculo del salario de contratación del miembro interno del Consejo Universitario, de manera que sea equivalente al salario de los Vicerrectores.

Sobre el salario de contratación correspondiente, se calculará las anualidades, la dedicación exclusiva y los demás componentes salariales, así como el sobresueldo por el ejercicio de cargos de autoridad.

b) GRUPO FISCALIZACIÓN SUPERIOR:

Auditor: El salario de contratación del Auditor corresponderá como mínimo al salario base del Profesional 1 más el 50%.

Supervisor de Auditoría: El salario de contratación del Supervisor Auditor corresponderá como mínimo al salario base del Profesional 1 más el 26,5%.

Inspector de Auditoría: El salario de contratación de Inspector de Auditoría corresponderá como mínimo el Salario base del Profesional 1 más el 24,5%.

c) GRUPO ACADÉMICO:

Director académico: El salario de contratación del Director Académico corresponderá como mínimo al Salario base del Profesional 1 más el 38,5%.

Jefe Académico: El salario de contratación del Jefe Académico corresponderá como mínimo al salario base del Profesional 1 más el 30,5%.

Jefe sede académica: El salario de contratación del Jefe sede académica corresponderá como mínimo al salario base del Profesional 1 más el 26,5%.

Coordinador Académico Universitario: El salario de contratación del Coordinador Académico corresponderá como mínimo al salario base del Profesional 1 más el 26,5%.

Profesional Académico Universitario: El salario de contratación del Profesional Académico Universitario corresponderá como mínimo al salario base del Profesional 1 más el 24,5%.

Facilitador académico: El salario de contratación del Facilitador Académico corresponderá como mínimo al salario base del Profesional 1 más el 1%.

d) GRUPO ADMINISTRATIVO:

Director Área Administrativa: El salario de contratación del Director Área Administrativa corresponderá como mínimo al salario base del Profesional 1 más el 38,5%.

Jefe de Oficina Área Administrativa: El salario de contratación del Jefe de Oficina Área Administrativa corresponderá como mínimo al salario base del Profesional 1 más el 30,5%.

Coordinador Administrativo Universitario: El salario de contratación del Coordinador Administrativo Universitario corresponderá como mínimo al salario base del Profesional 1 más el 26,5%.

Profesional Administrativo Universitario: El salario de contratación del Profesional Administrativo Universitario corresponderá como mínimo al salario base del Profesional 1 más el 24,5%.

- 2) Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto, que en atención del Art. 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, proceda a realizar las consultas a la comunidad universitaria sobre propuesta anterior, relativa a escala salarial para el sector profesional.ö

Es necesario indicar que el CU recibió el AI-010-2015 de fecha 26 de enero del 2015, y el oficio AI-097-2015 de fecha 12 de junio, 2015, ambos suscritos por el Sr. Karino Lizano A, Auditor Interno, mediante el cual solicita de manera fundamentada la revaloración de su salario como Auditor Interno de la UNED. En atención a la primera solicitud, el CU en la Sesión No. 2400-2015, Art. I, inciso 13), celebrada el 29 de enero del 2015, lo siguiente:

õARTICULO III, inciso 13)

Se conoce oficio AI-010-2015 del 26 de enero del 2015 (REF. CU-029-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que solicita una revaloración salarial.

SE ACUERDA:

Valorar la solicitud de revaloración salarial que hace el auditor interno, señor Karino Lizano Arias, en conjunto con el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, que está pendiente de análisis en la agenda del plenario, sobre la propuesta de escala salarial para el sector profesional.ö

Al día de hoy, el CU no ha respondido las solicitud de revaloración salarial del Auditor de la UNED, dado que la Administración no ha atendido el acuerdo del CU tomado en la **sesión 2537-2016, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 18 de agosto del 2016.**

B.10. Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante el período hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna al CU

En general, se cumplió con las recomendaciones dadas por la Auditoría Interna en cada uno de los Informes de los estudios que realizó y remitió al CU. A continuación se destacan tres acuerdos relativos a informes de la Auditoría Interna, que se consideran tienen mayor trascendencia para la universidad, por tratarse del uso de recursos públicos y de comportamiento de la partida de Remuneraciones:

Sesión 2263-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 27 de junio del 2013.

õSe conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión No. 464-2013, Art. V, inciso 5), celebrada el 22 de mayo del 2013 y aprobado en firme en la sesión 465-2013; (CU.CPDOyA-2013-021) sobre el acuerdo tomado por el Consejo

Universitario en la sesión 2243-2013, Art. III, inciso 3) del 4 de abril del 2013, en relación con el Informe de Labores del 2012 del señor Karino Lizano Arias, auditor interno. (REF. CU. 187-2013)

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2243-2013, Art. III, inciso 3) en el que remite informe de labores 2012 del Sr. Karino Lizano, auditor interno.
- 2) Que en la sesión No. 464-2013 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 22 de mayo, 2013, se recibió al señor Karino Lizano, auditor interno de la universidad, con el propósito de ampliar el Informe de gestión de la Auditoría 2012.
- 3) Que en la sesión No. 464-2013 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 22 de mayo, 2013, el señor Karino Lizano, Auditor Interno, se refirió a los resultados o hallazgos, así como a las recomendaciones respectivas brindadas por esta Auditoría en los siete estudios principales realizados durante el año 2012; en particular: (a) Estudio sobre Inventario de Libros en OFIDIVE; (b) Estudio sobre Viáticos al Exterior; (c) Estudio sobre Partida Presupuestaria Actividades de Capacitación; (d) Arqueo realizado a la Caja Chica del C.U. de Cartago y Heredia; (e) Estudio sobre Seguridad Física y Lógica en el Data Center; (f) Evaluación del Proyecto Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP) y (g) Estudio sobre control de accesos al Sistema de Control de Inventarios (OFIDIVE, OCG y Librería Magón). (Subrayado no es del original)
- 4) Como parte de las funciones de la Auditoría Interna está el seguimiento del acatamiento de las recomendaciones establecidas por la Auditoría Interna, en cada uno de los estudios realizados por esta instancia fiscalizadora.
- 5) De acuerdo con la Ley General de Control Interno (Ley 8292), el Consejo Universitario es el jerarca en materia de control interno.

SE ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el Informe de la Auditoría Interna del año 2012.
- 2) Solicitar a la Auditoría Interna informar oportunamente al Consejo Universitario la implementación o ejecución, por parte de la administración, de las recomendaciones dadas por la Auditoría Interna en cada uno de los siete estudios realizados en el año 2012 y mencionados en el considerando 3 del presente acuerdo./ACUERDO FIRMEö

Sesión 2263-2013, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 27 de junio del 2013.

öSe conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión No. 242-2013, Art. V, celebrada el 19 de junio del 2013; (CPP-2013-049), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2235-2013, Art. III, inciso 16) del 28 de febrero 2013, en relación con el Estudio sobre comportamiento de la partida presupuestaria remuneraciones. (REF.CU. 102-2013)

CONSIDERANDO:

1. El informe de auditoría X- 16 2013-03, titulado öESTUDIO SOBRE COMPORTAMIENTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

REMUNERACIONES (Ref.: CU-102-2013)

2. La importancia que tiene disminuir la tendencia creciente de la partida remuneraciones dentro del total de gasto de la UNED.
3. De acuerdo con este informe, durante el año 2011 la Masa Salarial superó al FEES total en ¢2 289 008 000.00
4. El número de plazas nuevas creadas por la UNED aumentó 17.1% entre los años 2008- 2011.
5. Es función de la Auditoría Interna de la UNED dar seguimiento al cumplimiento de sus recomendaciones e informar al jerarca.

SE ACUERDA: Solicitar a la administración acoger las recomendaciones de la Auditoría Interna de la UNED, indicadas en el Informe Preliminar N° X- 16 2013-03./ ACUERDO FIRME

Sesión 2586-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada 06 abril, 2017

CONSIDERANDO:

1. El oficio AI-035-2017 del 08 de marzo del 2017 (REF. CU-139-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Final: ACE-02-2016 denominado "Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015", solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2508-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 21 de abril del 2016, y presentado en la sesión 2583-2017 del Consejo Universitario.
2. La propuesta de acuerdo (REF. CU-193-2017) presentada por el señor Alfonso Salazar Matarrita, miembro externo del Consejo Universitario.
3. En el citado informe la Auditoría Interna presenta al Consejo Universitario las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones:

3.1 A. La firma del CONTRATO DE CONSULTORIA entre la Administración Pública, para el caso de cita entiéndase TEUNED y los administrados (personas físicas o jurídicas), es un acto administrativo extrajudicial que puede ejercer el funcionario de la Administración Activa que cuente con la debida representación legal judicial y extrajudicial; el TEUNED NO tiene personería jurídica ni representación legal que le permita directamente contraer obligaciones a nombre de la UNED; dicho órgano colegiado para adquirir Bienes y Servicios debe cumplir los procedimientos establecidos por la Administración Activa.

La Mag. Evelyn Siles García, cuando firmó el CONTRATO DE CONSULTORIA, en su condición de Presidenta del TEUNED; asumió potestades y realizó actos administrativos que NO son de su competencia; incumpliendo procedimientos institucionales de compra

para la adquisición de bienes y/o servicios establecidos en el ordenamiento jurídico, que sin excepción, debió realizar mediante la Oficina de Contratación y Suministros.

El funcionario que ocupe la presidencia del TEUNED posee LEGITIMACIÓN para el ejercicio de funciones propias como presidente (a) del órgano colegiado; aunado a la capacidad para realizar actos administrativos propios de su cargo, siempre que cumpla con los trámites y requisitos establecidos por la Administración.

Para el caso de marras, la legitimación y competencia fue dada en primera instancia por la JUNTA DIRECTIVA DEL TEUNED, que con base en el artículo 11 del REGLAMENTO ELECTORAL DE LA UNED, nombró a la Mag. Evelyn Siles García Presidenta de dicho órgano colegiado, y por el Consejo Universitario que en Sesión 2028-2010, Art. V, inciso 4-a realizó los nombramientos de miembros del TEUNED.

Empero, el funcionario que ejerza el cargo de Presidente (a) del TEUNED, no ostenta la condición de tener representación legal que le faculte para contraer obligaciones a nombre de la Administración. En la UNED, el único funcionario que tiene la representación legal (judicial y extrajudicial), es la persona que ocupa el cargo de Rector (a), con la excepción que indica el artículo N° 25, inciso e) del Estatuto Orgánico. (Resultado 2.1.1.A).

3.1 B Se colige que la totalidad de miembros del órgano colegiado CONRE, tienen responsabilidad solidaria con los funcionarios del TEUNED, en la contratación atípica por los servicios de asesoría jurídica y cancelación del Recibo por Dinero por ¢2.000.000,00; ya que el CONRE no tomó acciones tendientes a corregir la situación anómala y eventualmente derivar responsabilidades por incumplimiento al bloque de legalidad por parte del TEUNED, con la contratación de reiterada cita.

En sentido contrario, el CONRE autorizó lo peticionado en el oficio TEUNED-069-2014, a sabiendas de que dicha contratación se estaba realizando por la figura de contratación irregular, o sea girado directo. (Resultado 2.1.1.B)

3.2 Los antecedentes indicados en el resultado de cita, evidencian que el TEUNED realizó el respectivo trámite ante la Oficina de Contratación y Suministros, para la contratación de un asesor legal (Resolución N° 001-2014 y Solicitud de Contratación N° 2148, ambas del 12-09-2014).

Empero, el órgano colegiado TEUNED realizó el acto administrativo de utilizar anticipadamente los servicios del asesor legal sin contar con la aprobación previa de la Administración, plasmada mediante las Órdenes de Compra N°s 0042717 y 718 fechadas 27-10-2014, emitidas por la Oficina de Contratación y Suministros.

Adicionalmente, el TEUNED incumplió la modalidad de pagos especificada en las órdenes de compra, en donde se indicó que los pagos serían de forma mensual a razón de ¢400.000,00 cada uno; en sentido contrario, autorizó que al proveedor se le cancelara los servicios de asesoría en tres tractos. (Resultado 2.1.2 Segunda contratación).

3.3 En ambas contrataciones, el TEUNED confeccionó apropiadamente los formularios (Resolución de inicio del procedimiento de contratación administrativa, para la contratación de servicios profesionales Nos. 001-2015 y 003-2015, así como la Solicitud de Bienes y Servicios N° 224 y Solicitud para la contratación de Servicios Profesionales N° 1696 por los montos de ¢2.400.000,00 y ¢3.600.000,00 respectivamente), cumpliendo los trámites de contratación preceptuados en el cuerpo normativo correspondiente. Sin

embargo, del análisis practicado por esta Auditoría a la prueba documental (correos electrónicos) que respalda la asesoría en materia legal que recibió el TEUNED, así como a la Entrevista aplicada a la Expresidenta y a la Exsecretaria del TEUNED; se concluye que órgano colegiado del TEUNED fue omiso en aplicar el debido cuidado y vigilancia de sus deberes en el desempeño de las funciones administrativas, por cuanto de forma anticipada a que la Oficina de Contratación y Suministros emitiera las respectivas órdenes de Compra; el TEUNED utilizó los servicios profesionales en asesoría legal del Lic. Walter Rubén Hernández Juárez. (Resultados 2.2.1 y 2.2.2)

3.4 A lo interno de la UNED, el ESTATUTO ORGÁNICO es la norma de rango superior; el artículo 25 establece que el Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad, y específicamente el inciso b) le asigna la responsabilidad de determinar las políticas de la Universidad, (í), así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto; dicha situación evidencia que en la UNED, el Consejo Universitario es el jerarca en materia de control interno y ostenta la capacidad reglamentaria.

Adicionalmente, el Estatuto de cita, en los artículos 52 y 53, respectivamente expresan que el TEUNED es el órgano superior de la UNED en materia electoral. (í). Dicho órgano estará conformado por cinco miembros y que todos serán nombrados por el Consejo Universitario. (Resultado 2.3)

Por consiguiente, siendo el objeto del presente estudio un tema de control interno en el cual es jerarca el Consejo Universitario, éste tiene la potestad de emitir recomendaciones al TEUNED, órgano que en esta materia es titular subordinado.

4. Recomendaciones:

4.1 Al Consejo Universitario

- A. Girar instrucciones al presidente del TEUNED, para que a la brevedad, elabore por escrito un procedimiento, con el cual cada vez que se renueve el nombramiento de un miembro del TEUNED; reciba capacitación en materia legal, de contratación administrativa, control interno y manejo presupuestario, entre otras áreas afines; a efectos de subsanar las debilidades de conocimiento y aplicación del bloque de legalidad en el ejercicio de las funciones administrativas que se realizan en el TEUNED.
- B. Establecer en calidad de Jerarca en materia de control interno, vía reglamento, los requisitos mínimos de idoneidad que deben cumplir los funcionarios de la UNED que pretendan ejercer labores como miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral Universitario.

Lo anterior en atención al mandato establecido en el Estatuto Orgánico de la UNED, en los artículos 25 inciso b y 53 párrafo segundo; así como en la Ley General de Control Interno Ley N° 8292, artículo 2° inciso c).

- C. Girar instrucciones por escrito al TEUNED, para que a partir de la aprobación del presente informe, valore hacer uso de los servicios de la Oficina Jurídica de la UNED, específicamente, en lo que respecta a revisión y corrección de propuestas sobre Manuales de PROCEDIMIENTOS y REGLAMENTOS de carácter electoral.ö
4. Le corresponde al Consejo Universitario ser el jerarca superior en materia de control interno, tal y como se señala con claridad en el punto 2.3 del informe de la Auditoría Interna en referencia, öEl control interno es vinculante para cualquier órgano o dependencia de la

UNED que ejerza funciones propias de la administración activa; independientemente de la competencia o autonomía que disponga; por cuanto tales lineamientos de control interno contenidos en los reglamentos son emitidos por el Consejo Universitario, órgano que ostenta la calidad de jerarca en esta materia.ö

SE ACUERDA:

1. Acoger con modificaciones las recomendaciones establecidas por la Auditoría Interna en el informe final ACE-02-2016 de la Auditoría Interna, referencia AI-035-2017 referente a: Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015.
2. Solicitar al TEUNED:
 - 2.1 Plantear solicitud a la administración para que todos sus miembros titulares y suplentes, reciban capacitación en materia legal, de contratación administrativa, control interno y manejo presupuestario, entre otras áreas afines; a efectos de subsanar las debilidades de conocimiento y aplicación del bloque de legalidad en el ejercicio de las funciones administrativas que realizan.
 - 2.2 Valorar la conveniencia de hacer uso de los servicios de la Oficina Jurídica de la UNED, específicamente, en lo que respecta a revisión y corrección de propuestas sobre Manuales de PROCEDIMIENTOS y REGLAMENTOS de carácter electoral.
 - 2.3 Presentar al Consejo Universitario una propuesta de modificación al Reglamento General Electoral de la UNED, en la cual se establezca un artículo que contemple los requisitos mínimos que deben cumplir los funcionarios de la UNED que pretendan ejercer labores como miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral Universitario, con el propósito de profesionalizar su labor.
3. Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, conformada por el señor Alvaro García Otárola, quien coordina, la señora Guiselle Bolaños Mora, el jefe de la Oficina Jurídica, con el fin de que valore los hechos descritos en el Informe final ACE-02-2016 de la Auditoría Interna, e indique si tienen consecuencias secundarias./ ACUERDO FIRMEö

Atentamente,

Marlene Viquez Salazar
Miembro externo Consejo Universitario
14 de octubre 2012-14 de octubre 2017

ANEXO

(Carreras o rediseños aprobados en el período de interés)

- **Sesión 2206-2012, Art. IV, inciso 2-a), celebrada el 18 octubre, 2012:** Rediseño del Plan de Estudio del Técnico de Gestión Local
- **Sesión 2232-2013, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 21 febrero, 2013:** Rediseño del Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales y apertura del nivel de Licenciatura Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales
- **Sesión 2253-2013, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 23 mayo, 2013:** Modificación de acuerdo tomado en el 2010, sobre el rediseño del Diplomado y Bachillerato en Agroindustria por el Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial.
- **Sesión 2253-2013, Art. II, inciso 3-b), celebrada el 23 mayo, 2013:** Rediseño del Bachillerato en Administración de Servicios de Salud
- **Sesión 2292-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 24 octubre, 2013:** Apertura de la carrera de Ingeniería Industrial en los grados de Bachillerato Universitario y Licenciatura
- **Sesión 2336-2014, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 15 mayo, 2014:** Apertura del Bachillerato y Licenciatura en Registros y Estadísticas en Salud
- **Sesión 2342-2014, Art. II, inciso 1-a), celebrada 05 de junio, 2014:** Bachillerato y Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical
- **Sesión 2344-2014, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 12 de junio, 2014:** Rediseño del Plan de Estudios de la Carrera del Bachillerato en Ciencias Criminológicas y la apertura de la carrera de Licenciatura en Ciencias Criminológicas
- **Sesión 2350-2014, Art. II, inciso 1-b), celebrada el 17 julio, 2014:** Licenciatura en Gestión y Gerencia Turística Sostenible
- **Sesión 2421-2015, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 23 abril, 2015:** Rediseño del Plan de Estudios del Diplomado en Secretariado Administrativo
- **Sesión 2456-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 27 de agosto, 2015:** Apertura de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones
- **Sesión 2459-2015, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 03 de setiembre del 2015:** Apertura de la Maestría en Auditoría con énfasis en Auditoría Gubernamental o en Auditoría Empresarial
- **Sesión 2478-2015, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 05 noviembre, 2015:** Modificación de acuerdo tomado en el 2011, sobre rediseño de la Licenciatura en Educación Cívica, por el nuevo plan de estudios de la Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica
- **Sesión 2502-2016, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 17 marzo, 2016:** Actualización de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas
- **Sesión 2520-2016, Art. III, inciso 3-a), celebrada el 09 junio, 2016:** Apertura de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en Educación Superior
- **Sesión 2520-2016, Art. III, inciso 3-b), celebrada el 09 junio, 2016:** Rediseño Plan de Estudios del Programa de Humanidades
- **Sesión 2554-2016, Art. II, inciso 3-a) , celebrada el 20 octubre, 2016:** Rediseño de la Maestría Académica en el Manejo de Recursos Naturales y apertura de la Maestría Profesional en Manejo de Recursos Naturales